

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	43
DISPOSICIONES	pág.	50
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	54
LICITACIONES	pág.	56
COLEGIACIONES	pág.	75
TRANSFERENCIAS	pág.	75
CONVOCATORIAS	pág.	77
SOCIEDADES	pág.	81
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	89
VARIOS	pág.	91

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1526-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05719040-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Daniela Rosana FABRIS, Silvina Anabella BARONE, Lucía Valeria GALARZA, María Sol REBOREDA y Mónica Elizabeth BERUTTI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Licenciada Obstétrica Asistente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 31 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 31 de octubre de 2014, las designaciones de carácter interino de las agentes Daniela Rosana FABRIS, Silvina Anabella BARONE, Lucía Valeria GALARZA, María Sol REBOREDA y Mónica Elizabeth BERUTTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 31 de octubre de 2014, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan:

- Daniela Rosana FABRIS (D.N.I. 30.439.572 - Clase 1983) - Licenciada Obstétrica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, designada por Resolución 11112 N° 2842/14, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, otorgado mediante Resolución 11112 N° 3718/14.

- Silvina Anabella BARONE (D.N.I. 28.037.842 - Clase 1980) - Licenciada en Obstetricia - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor - Resolución 11112 N° 2245/13.

- Lucía Valeria GALARZA (D.N.I. 25.427.502 - Clase 1976) - Licenciada Obstétrica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor - Resolución 11112 N° 2245/13.

- María Sol REBOREDA (D.N.I. 29.655.285 - Clase 1982) - Licenciada Obstétrica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor designada por Resolución 11112 N° 2131/14, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, otorgado mediante Resolución 11112 N° 1209/14.

- Mónica Elizabeth BERUTTI (D.N.I. 21.848.278 - Clase 1971) - Licenciada Obstétrica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, designada por Resolución 11112 N° 2950/14, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, otorgado mediante Resolución 11112 N° 108/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2014 en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza:

- Licenciada Obstétrica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Daniela Rosana FABRIS (D.N.I. 30.439.572 - Clase 1983)

Silvina Anabella BARONE (D.N.I. 28.037.842 - Clase 1980)

Lucía Valeria GALARZA (D.N.I. 25.427.502 - Clase 1976)

María Sol REBOREDA (D.N.I. 29.655.285 - Clase 1982) Mónica Elizabeth BERUTTI (D.N.I. 21.848.278 - Clase 1971).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1527-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09675700-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP y el expediente N° 2961-12149/14, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de María José WERNISCH en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María José WERNISCH en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1° de septiembre de 2014.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Manuel ZÁRATE, concretada mediante Resolución N° 2715/06 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de septiembre de 2014, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María José WERNISCH (D.N.I. 27.588.500 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de septiembre de 2014, la profesional citada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1528-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11250149-GDEBA-HZGAEPMSALGP y el expediente N° 2937-3352/13, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Evangelina REYES, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3909/13 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 15 de octubre de 2013.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de octubre de 2013, la designación de carácter interino de la agente Evangelina REYES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de octubre de 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Evangelina REYES (D.N.I. 18.075.477 - Clase 1966), como Psicóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 1476/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, Evangelina REYES (D.N.I. 18.075.477 - Clase 1966), para desempeñar el cargo de Psicóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional HospitalariaPresupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1529-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-7690874-GDEBA-RSXIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Elizabeth BARRIENTOS, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gabriela Elizabeth BARRIENTOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mailen CUBELLI, mediante la Resolución N° 921/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Gabriela Elizabeth BARRIENTOS (D.N.I. 24.113.735 - Clase 1974) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1530-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-10712928-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Carlos Wilson ROJAS CALZADILLA en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carlos Wilson ROJAS CALZADILLA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina GARMENDIA, concretada mediante Resolución N° 596/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Carlos Wilson ROJAS CALZADILLA (D.N.I. 33.090.359 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Eva Perón" de Merlo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1531-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16405747-GDEBA-HZGASFMSALGP, y el expediente N° 2977-7327/17, obrante en autos, por el cual tramita la designación de Martín Miguel PESCE en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martín Miguel PESCE como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) semanales de guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolas, a partir del 1° de marzo de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Isabel DOCAMPO, concretada mediante Resolución N° 666/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de marzo de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Martín Miguel PESCE (D.N.I 32.074.986 - Clase 1896).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2020 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1532-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15622321-GDEBA-HIAVLPMASALGP, por el cual se tramita la designación de Gastón SPOSITO en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gastón SPOSITO como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvina Elena PANTUSO, concretada mediante Resolución N° 942/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, en los termino del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Gastón SPOSITO (D.N.I. 32.191.747- Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional citado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, como autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hace lugar a la excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que ostenta en el Hospital Nacional Baldomero Sommer de "General Rodríguez".

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1533-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19843175-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Gisele MENDOZA en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Cintia Gisele MENDOZA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Javier Roberto OVANDO VILLCA, concretada mediante Resolución N° 353/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto

N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Cintia Gisele MENDOZA (D.N.I. 33.420.038 - Clase 1987) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Cintia Gisele MENDOZA (D.N.I. 33.420.038 - Clase 1987), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1534-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15094178-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Mariángeles SOSA en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Mariángeles SOSA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julia Rosa QUINTANA, concretada por Resolución N° 916/13 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Mariángeles SOSA (D.N.I. 22.923.889 - Clase 1975) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1535-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-10737849-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Edith GIASSONI en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Lorena Edith GIASSONI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Lorena Edith GIASSONI (D.N.I. 28.213.964 - Clase 1980) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Encargada de Maestranza) - Código 1-0032-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el " Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1536-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07690033-GDEBA-DEHZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Aldo Javier ALFONSO en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Aldo Javier ALFONSO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Aldo Javier ALFONSO (D.N.I. 27.300.133 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1537-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07612552-GDEBA-HSENDTMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia PIERGENTILI en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia PIERGENTILI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Beatriz HAPPEL, concretada mediante Resolución N° 566/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Florencia PIERGENTILI (D.N.I. 28.241.573 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Florencia PIERGENTILI (D.N.I. 28.241.573 - Clase 1980), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1538-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15812127-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Franco Nicolás OLGIAITI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Franco Nicolás OLGIAITI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Raquel STERNHEIN, concretada por Resolución N° 774/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Franco Nicolás OLGUATTI (D.N.I. 39.872.980 - Clase 1996) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Correo) - Código 1-0012-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1539-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15792080-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Maximiliano CUEVAS en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Diego Maximiliano CUEVAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Diego Maximiliano CUEVAS (D.N.I. 26.866.103 - Clase 1978) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante de Mantenimiento) - Código 2-0119-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Establecer que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que las funciones inherentes al cargo en el que se desempeñará son consideradas insalubres a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Diego Maximiliano CUEVAS (D.N.I. 26.866.103 - Clase 1978), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1540-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-02694130-GDEBA-HIAVLPMASALGP, por el cual tramita la designación de Pamela Rocío GOMEZ en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pamela Rocío GOMEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 3 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirtha Edith CARBALLO, concretada mediante Resolución N° 2561/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Pamela Rocío GOMEZ (D.N.I. N° 32.950.500 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 3 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1541-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-01480827-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Gustavo Roberto MOZZONI en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gustavo Roberto MOZZONI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 9 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miriam Cristina CIRACO, concretada mediante Resolución N° 930/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gustavo Roberto MOZZONI (D.N.I. N° 21.507.753 - Clase 1970), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 9 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 9 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1542-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-01009338-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Leandro CISNEROS en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Leandro CISNEROS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 24 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Diana Inés BRITZ, concretada mediante Resolución N° 931/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lucas Leandro CISNEROS (D.N.I. N° 36.995.443 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2° Dejar establecido que, a partir del 24 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1543-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-00498456-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Luciana MACIAS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia Luciana MACIAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 4 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Elena CARTOLANO, concretada mediante Resolución N° 918/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Silvia Luciana MACIAS (D.N.I. N° 26.416.813 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1544-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-25158412-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Gonzalo Nahuel FERREYRA en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) - C.R.A.I. Sur, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gonzalo Nahuel FERREYRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) - C.R.A.I. Sur, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Alberto REGUEIRO, concretada mediante Resolución N° 513/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Gonzalo Nahuel FERREYRA (D.N.I. N° 35.346.066 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) - C.R.A.I. Sur, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1545-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-22915312-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricio Martin ANDRADE, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 26 de octubre 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de octubre 2018, la designación de carácter interino del agente Patricio Martin ANDRADE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de octubre 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Patricio Martin ANDRADE (D.N.I. N° 27.328.816 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 684/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de octubre 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Patricio Martin ANDRADE (D.N.I. N° 27.328.816 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1546-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17889914-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Olga Sulema DAVALOS, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Olga Sulema DAVALOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Celia Beatriz BASABEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 462/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Olga Sulema DAVALOS (D.N.I. N° 19.056.545 - Clase 1978), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1547-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17504523-GDEBA-HZEMNECMSALGP y el expediente N° 2898-1448-2017, por los cuales tramita la designación de Natalia CAPRIGLIONE en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia CAPRIGLIONE como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Ricardo BARRAGAN, concretada mediante Resolución N° 2061/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplaza.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Natalia CAPRIGLIONE (D.N.I. N° 25.638.106 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1548-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17248745-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Guillermina BARREIRO, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Guillermina BARREIRO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María Guillermina BARREIRO (D.N.I. N° 33.591.471 - Clase 1989), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1549-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16228008-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucila FERNANDEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucila FERNANDEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sebastián LOMBRONI, concretada mediante Resolución N° 59/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lucila FERNANDEZ (D.N.I. N° 33.780.646 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1550-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14765506-GDEBA-HIGACMDDPMSALG y el expediente N° 2927-2679/17, por los cuales tramita la designación de Rodrigo Damián LOPEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 27 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de octubre de 2016, la designación de carácter interino del agente Rodrigo Damián LOPEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros y la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rodrigo Damián LOPEZ (D.N.I. N° 29.094.130 - Clase 1981), como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3152/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rodrigo Damián LOPEZ (D.N.I. N° 29.094.130 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 27 de octubre de 2016, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Rodrigo Damián LOPEZ (D.N.I. 29.094.130 - Clase 1981), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 27 de octubre de 2016, el profesional mencionado en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto Ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1551-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14490458-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Christian Herman HELLMUND, en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 29 de noviembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2019, la designación de carácter interino del agente Christian Herman HELLMUND, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Christian Herman HELLMUND (D.N.I. N° 22.944.052 - Clase 1972), como Médico - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Christian Herman HELLMUND (D.N.I. N° 22.944.052 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 29 de noviembre de 2019, el profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1552-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13145712-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP y el expediente N° 2961-2728/16, por los cuales tramita la designación de Natalia María Isaura GUAYMASI, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y sus modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 14 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Natalia María Isaura GUAYMASI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia María Isaura GUAYMASI (D.N.I. N° 26.708.033 - Clase 1978), como Médica - Clínica Pediátrica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2752/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia María Isaura GUAYMASI (D.N.I. N° 26.708.033 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1553-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10858612-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Melisa LOPEZ, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, a partir del 2 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Paula Melisa LOPEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y

sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paula Melisa LOPEZ (D.N.I. N° 29.381.427 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Neonatología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1799/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula Melisa LOPEZ (D.N.I. N° 29.381.427 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 2 de octubre de 2019, Paula Melisa LOPEZ (D.N.I. 29.381.427 - Clase 1982), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1554-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08803916-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual tramita la designación de María Lorena DE BERNARDO, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir del 24 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente María Lorena DE BERNARDO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y

sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Lorena DE BERNARDO (D.N.I. N° 26.736.900 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Lorena DE BERNARDO (D.N.I. N° 26.736.900 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de 9 de Julio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1640-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-07263822-GDEBA-DSTAMJGM y el Decreto N° 8/21, mediante el cual se crea e implementa el "Plan Integral de Ciberseguridad" en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 8/21 se creó el "Plan Integral de Ciberseguridad de la provincia de Buenos Aires", a fin de proteger los activos de la información provincial y el resguardo de la documentación generada, transmitida y almacenada por la Provincia.

Que, el referido plan se aprobó como parte de un sistema que alcanzará a todo el Sector Público Provincial, siendo conformado por una Unidad Ejecutora, integrada con carácter ad honorem por uno o más representantes de la Subsecretaría de Gobierno Digital, una Unidad Estratégica, integrada con carácter ad honorem por uno o más representantes de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y un Consejo Consultivo, integrado con carácter ad honorem por representantes de cada repartición con rango de Subsecretario o equivalente.

Que el mencionado Decreto designó como Autoridad Rectora del Plan Integral a este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros facultándolo a dictar normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resultaren necesarias para la correcta implementación de dicho Plan.

Que, por su parte, mediante el Decreto N° 31/2020 se asignó a la Subsecretaría de Gobierno Digital de este Ministerio la facultad de elaborar, mantener y difundir el Plan Provincial de Ciberseguridad, designándose como Autoridad Rectora del Plan Integral a este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, para dictar normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resultaren necesarias para la correcta implementación de dicho Plan.

Que, en efecto, se considera oportuno y conveniente el dictado del presente acto administrativo tendiente a constituir la Unidad Estratégica, el Consejo Consultivo y el Comité de Ciberseguridad, respectivamente.

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que esta medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 8/21 y la Ley N° 15.164

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Constituir la Unidad Estratégica del "Plan Integral de Ciberseguridad", la que estará integrada, con carácter ad honorem, por el Ministro de Jefatura de Gabinete de la provincia de Buenos Aires y la Subsecretaría de Gobierno Digital,

representada por la Magister Sandra Noemí D'Agostino, o quien en el futuro la reemplace, conjuntamente con aquellas áreas y funcionarios que por su idoneidad en la materia consideren necesario invitar a participar a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos del Plan.

ARTÍCULO 2°. Constituir el Consejo Consultivo, cuya coordinación estará a cargo de la Subsecretaría de Gobierno Digital, Magister Sandra Noemí D'Agostino, o quien en el futuro la reemplace, quedando integrado por representantes de cada repartición con rango de Subsecretario o equivalente, en cuya órbita deberá encontrarse el área con competencia en materia de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC's) de la repartición a representar.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Consejo Consultivo deberá reunirse con una periodicidad no menor de dos (2) veces al año.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el Consejo Consultivo estará integrado por un (1) referente en materia tecnológica y un (1) representante que, a consideración del organismo, detente la idoneidad y aptitudes necesarias para el cumplimiento de las funciones encomendadas al mentado Consejo.

ARTÍCULO 5°. Instar a cada organismo para que, en el plazo de treinta (30) días informe a la Subsecretaría de Gobierno Digital, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la conformación de su Comité de Ciberseguridad y los integrantes del Consejo Consultivo, pudiendo solicitar una extensión de dicho plazo en caso de que la jurisdicción lo considere necesario, como asimismo informar en todo momento los cambios que se produzcan en su integración.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1580-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-09519367-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de Navarro y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 413/20 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;

Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que la presente gestión es impulsada a orden N° 5 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que a ordenes N° 7 y 9, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que el presente Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa cartera considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;

Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte

integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inc. 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de Navarro y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-09518445-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-09518445-GDEBA-
UFSSMSALGP

b3376a716058d478bc734ca97d2b032e56782b8b968265304fbaea2bab37eea9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1586-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-09519624-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de Bragado y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 413/20 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;

Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que la presente gestión es impulsada a orden N° 5 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que a ordenes N° 7 y 9, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que el presente Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa cartera

considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;

Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inc. 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de Bragado y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-09518610-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-09518610-GDEBA-
UFSSMSALGP

7fe69b356630707b2fcb82673a2fe409ed2d7a7f661c711bad9fc1c910db03c2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1587-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-09519210-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de Lezama y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 413/20 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;

Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que la presente gestión es impulsada a orden N° 5 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que a ordenes N° 7 y 9, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que el presente Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa cartera considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;

Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inc.5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de Lezama y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-09518318-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-09518318-GDEBA-
UFSSMSALGP

53c5c0ab3ae53ca472260f1642907232c92b3ebab5492f242045d238a9e09bbd [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1590-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-09519514-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de Carlos Tejedor y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 413/20 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;

Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que la presente gestión es impulsada a orden N° 5 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que a ordenes N° 7 y 9, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que el presente Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa cartera considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;

Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inc.5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de Carlos Tejedor y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-09518533-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-09518533-GDEBA-UFSSMSALGP

038614ce7327192d5fc18f06f87da92f22a9972e3d649b0b52bfd38e1ef80194 [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 598-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el EX-2021-09261365-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°52/20, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de Alberto Pascual PADROS, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Secretario Privado del Subsecretario de Participación Ciudadana, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso b), 114, y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), modificada por la Ley N° 14.815, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración adjunta la imputación presupuestaria para atender el gasto que demande la presente iniciativa;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de

Participación Ciudadana, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Alberto Pascual PADROS (DNI 11.209.887 - Clase 1954), a partir del 1° de febrero de 2021, en el cargo de Secretario Privado del Subsecretario de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 923-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, y el expediente N° EX-2021-09822646-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 101° aniversario del Club "Brisas del Plata" de la localidad de Haedo, partido de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo como así también formular e implementar políticas, programas y a actividad deportiva procurando el desarrollo integral de las personas, su inserción familiar y social y con especial atención de los niños, los jóvenes y personas con discapacidad, incorporando herramientas que favorezcan y promuevan la promoción y protección de derechos, coordinando acciones, pautas y criterios con organismos competentes e involucrados en la materia;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 8 de abril de 2021, efectúa una declaración donde manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial el 101° aniversario del Club "Brisas del Plata" de la localidad de Haedo, partido de Morón, conmemorado el 19 de febrero;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 101° aniversario del Club "Brisas del Plata" de la localidad de Haedo, partido de Morón.

ARTÍCULO 2°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 924-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, y el expediente N° EX-2021-09866740-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 30° aniversario del Club "San José A" del partido de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo como así también formular e implementar políticas, programas y a actividad deportiva procurando el desarrollo integral de las personas, su inserción familiar y social y con especial atención de los niños, los jóvenes y personas con discapacidad, incorporando herramientas que favorezcan y promuevan la promoción y protección de derechos, coordinando acciones, pautas y criterios con organismos competentes e involucrados en la materia;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 8 de abril de 2021, efectúa una declaración donde manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial el 30° aniversario del Club

"San José A" del partido de Morón, conmemorado el 5 de marzo;
Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;
Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;
Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 30º aniversario del Club "San José A" del partido de Morón.
ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el Artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.
ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 925-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, y el expediente N° EX-2021-09866080-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el centenario de la fundación del Club Atlético Saavedra, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo como así también formular e implementar políticas, programas y a actividad deportiva procurando el desarrollo integral de las personas, su inserción familiar y social y con especial atención de los niños, los jóvenes y personas con discapacidad, incorporando herramientas que favorezcan y promuevan la promoción y protección de derechos, coordinando acciones, pautas y criterios con organismos competentes e involucrados en la materia;
Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 8 de abril de 2021, efectúa una declaración donde manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial el centenario de la fundación del Club Atlético Saavedra, cumplido el 10 de abril de 2021;
Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;
Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;
Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el centenario de la fundación del Club Atlético Saavedra.
ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.
ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 274-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08402787-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, a través del cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en la planta temporaria –personal de gabinete– en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y se determinaron las misiones y funciones del señor ministro;

Que por las presentes se propicia la designación de Lucía GERBER, como planta temporaria - personal de gabinete de la subsecretaría de Promoción Sociocultural, a partir del 1° de abril de 2021;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Promoción Sociocultural propone asignarle a la nombrada la cantidad de novecientos veinte (920) módulos mensuales, por lo que consta la existencia de cupo disponible a ta efecto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y N° 1278/16, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, a partir del 1° de abril de 2021, a Lucía GERBER (D.N.I. N° 19.012.216, Clase 1992), como planta temporaria - personal de gabinete de la subsecretaría de Promoción Sociocultural, con una cantidad asignada de novecientos veinte (920) módulos mensuales, de conformidad a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 275-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-09340354-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, a través del cual diversos funcionarios presentan su renuncia al cargo de planta permanente sin estabilidad, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y se determinaron las misiones y funciones del señor ministro;

Que se cuenta con el informe de la Dirección de Sumarios donde consta que las personas que cesan no se encuentran sometidas a actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se propone aceptar las mismas a partir del 15 de abril de 2021, con ajuste a lo dispuesto en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Subsecretaría de Políticas Culturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), a partir del 15 de abril de 2021, las renunciaciones que se detallan a continuación, en el cargo que se indica en cada caso.

- Juan Fernando FARINA (DNI N° 12.381.087 - Clase 1958), al cargo de Director Provincial de Artes, cuya designación fue aprobada por Resolución N° 191/20 del ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.
- Guillermo Adrián KORN (DNI N° 18.470.674 - Clase 1967), al cargo de Director de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, cuya designación fue aprobada por Resolución N° 191/20 del ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.
- María Ximena TALENTO BIANCHI (DNI N° 18.827.984 - Clase 1979), al cargo de Directora Provincial de Coordinación de Políticas Culturales, cuya designación fue aprobada por Resolución N° 191/20 del ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.
- Mariano Andrés MOLINA (DNI N° 23.833.291 - Clase 1974), al cargo de Director de Formación e Investigaciones Culturales, cuya designación fue aprobada por Resolución N° 191/20 del ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.
- María Jimena PAUTASSO (DNI N° 32.665.892 - Clase 1986), al cargo de Directora de Programación Cultural e Integración Regional, cuya designación fue aprobada por Resolución N° 191/20 del ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.
- Gustavo Darío LOPEZ (DNI N° 13.461.617 - Clase 1959), al cargo de Coordinador de los Organismos Artísticos del Sur, cuya designación fue aprobada por Resolución N° 477/20 del ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 599-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el EX-2021-07692162-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 52/20, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación de Jéssica Alejandra LOMBARDI en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Instructora de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Directora, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración adjunta la imputación presupuestaria para atender el gasto demandado por la presente iniciativa;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Jéssica Alejandra LOMBARDI (DNI 32.770.928 - clase 1987), a partir del 1º de abril de 2021, en el cargo de Instructora de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Directora.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 4469-SSAYRHDGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el expediente EX-2020- 25867728-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2020-28289287-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2020-28273767-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el primero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional propicia la Licitación Pública N° 2/20, tendiente a lograr la adquisición de equipamiento del tipo máquinas - herramientas y sus accesorios, previstas por el Fondo Nacional de Educación Técnico Profesional, en el marco de las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Decreto Modificatorio N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Que las solicitudes del equipamiento requerido fueron canalizadas oportunamente ante el INET, aprobándose por los Dictámenes N° 10857, 10858, 10859, 10860, 10861 y 10884 del año 2020 incorporados en orden 2, 5, 8,11,14 y 17 respectivamente;

Que, a orden 24 la repartición solicitante adjunta especificaciones técnicas y en orden 31 el formulario de requerimiento, estableciendo el justiprecio en la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$80.762.089,50), que equivalen a un millón setenta y seis mil ochocientos veintisiete con 86/100 unidades de contratación (UC 1.076.827,86) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que en orden 61 la Dirección Provincial solicitante adjunta nómina de los distritos y establecimientos donde debe realizarse la entrega de los elementos solicitados;

Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: orden 151 Anexo I "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2021-07404232-GDEBA-SDCYCDGCYE) que consta de 13 páginas, en orden 128 Anexo II "Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2021-05555036-GDEBA-SDCYCDGCYE) que consta de 3 páginas y en orden 129 Anexo III "Lugares de Entrega" (PLIEG-2021-05555161-GDEBA-SDCYCDGCYE) que consta de 4 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que en orden 161 luce la RESO-2021-2736-GDEBA-SSAYRHDGCYE de la Subsecretaría de Administración de Recursos Humanos mediante la cual se autoriza y aprueba la presente contratación conjuntamente con todos los documentos que la integran, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que se encuentra acreditada en orden 179 la publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y en orden 177 la publicación en Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 178 se adjunta la invitación a la Cámara Argentina de Comercio y en orden 180 se agregaron las invitaciones a cotizar cursadas a través de PBAC a proveedores del rubro cumplimentando en tiempo y forma lo establecido en los artículos 16 y 17 Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que surge del acta de apertura de propuestas de fecha 28 de abril de 2021 obrante en orden 181 que no se han recibido ofertas para la presente contratación, por lo que el llamado ha resultado desierto;

Que se ha notificado a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional la cual manifiesta en orden 185 que persiste la necesidad del requerimiento formulado que impulsó la presente Contratación;

Que en virtud de lo expuesto se estima pertinente el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe lo actuado, declare desierto el Proceso de Compra N° 295-0095-LPU21 y autorice el nuevo llamado en el marco de las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente contratación se registrará por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que las condiciones establecidas para el nuevo llamado serán las aprobadas y autorizadas por la RESO-2021-2736-GDEBA-SSAYRHDGCYE;

Que por razones operativas se delega en Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación de la Licitación Pública en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo se cursarán invitaciones a todos los proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia, las que serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC con una antelación igual a la establecida para la publicación en el sitio web y acorde los términos de los artículos 16 de las mencionadas normas;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Decreto Modificatorio N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, quedando exceptuada de la suspensión prevista en el artículo 1° del Decreto 167/20, en uso de la facultad conferida por el artículo 4° de dicha norma; Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
Y RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 2/20, tendiente a lograr la adquisición de equipamiento del tipo máquinas- herramientas y sus accesorios, previstas por el Fondo Nacional de Educación Técnico Profesional, solicitadas por Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, en el marco de las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Decreto Modificatorio N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Declarar desierto el primer llamado de la Licitación Pública N° 2/20 en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Autorizar un nuevo llamado de la Licitación Pública N° 2/20, bajo las mismas condiciones aprobadas por RESO-2021-2736-GDEBA-SSAYRHDGCYE, conforme los motivos expuestos en los considerandos de la

presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación de la Licitación Pública en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Cursar invitaciones a todos los proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia, serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC con una antelación acorde a los términos del artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO AÑO 2021 - LEY N° 15.225 - DECRE-2020-1248-GDEBA-GPBA - SECTOR 1 - S.SECTOR 1 - CARÁCTER 2 - JURISDICCIÓN 20 - J. AUXILIAR 00 - ENTIDAD 050 -FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 1 - UNIDAD EJECUTORA 295 -- FUENTE DE FINANCIACIÓN 1.3 - PROGRAMA 22 - ACTIVIDAD 4 - CTA. ESCRITURAL 84.60153 - MONEDA 1 - UG 999 - INCISO 4 - PARTIDA PRINCIPAL 3 - PARTIDA PARCIAL 7, por \$33.887.000 - PARTIDA PARCIAL 9 por \$46.875089,50 TOTAL \$80.762.089,50.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE SALUD**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 59-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05067796-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la aprobación del "Convenio de Colaboración para Prevención y Seguimiento de Contactos Estrechos Covid19" en el marco del "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" aprobado por el Decreto N° 772/2020, suscripto entre los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Municipio de General Alvarado y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, prorrogado por Decreto Nacional N° 167/2021, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo Coronavirus (COVID-19).

Que, a su vez, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, la cual fue prorrogada, desde su vencimiento y por idéntico plazo mediante el Decretos N° 771/2020 y N° 106/2021.

Que, con posterioridad, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 297/2020 y modificatorias estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encontraran en él, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y luego la de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", en el marco de la mencionada declaración de pandemia, las cuales fueron sucesivamente prorrogadas.

Que, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, este Gobierno provincial, adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses, garantizando la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial, como asimismo prorrogó el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la prohibición de circular.

Que, en ese marco, se dictó el Decreto Provincial N° 772/2020, mediante el cual se creó el "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" en el ámbito del Ministerio de Salud y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto la detección precoz, eficiente y ágil de casos positivos de, así como el seguimiento y acompañamiento de sus contactos estrechos.

Que, por el artículo 3° del mencionado Decreto N° 772/2020, se facultó a los Ministros Secretarios del Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros a coordinar, de forma conjunta, el establecimiento de "Centros de detección y seguimiento de contactos estrechos de COVID-19" que tendrán por objeto realizar el seguimiento telefónico de contactos estrechos de casos positivos, para el acompañamiento en recomendaciones de cuidados durante el aislamiento estricto y la detección precoz de casos sospechosos.

Que, asimismo, mediante el artículo 8° del referido decreto provincial, se facultó al Ministro Secretario del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias, operativas, procedimentales, técnicas, aclaratorias, complementarias e interpretativas.

Que, en consecuencia, se dictó la Resolución N° 2312/2020 de este Ministerio, mediante la cual se aprobó el "Reglamento

de centros de detección y seguimiento de contactos estrechos” y el “Modelo de Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos”, mediante los anexos I y II, respectivamente.

Que, en virtud de lo expuesto, los ministros Secretarios del Departamento de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros han suscripto en forma conjunta un “Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19”, con el Municipio de General Alvarado, cuya aprobación se propicia por la presente.

Que ha tomado intervención, en razón de sus competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto N° 772/2020.

Por ello,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19” suscripto entre este Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Municipio de General Alvarado, que como Anexo Único (IF-2021-05855490-GDEBA-SSTAYLMJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-05855490-
GDEBA-SSTAYLMJGM

c18d8bfeeaad8647799d28c701a812f297ce08568b30331151aa874a9b68d2a [Ver](#)

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 75-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Mayo de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-546/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDOLIMITADA realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando que se encuadren como fuerza mayor las interrupciones del suministro de energía eléctrica ocurridas en su área de distribución, los días 11 de agosto y 16 de agosto de 2016, y que las mismas no sean motivo de las penalidades previstas en el Contrato de Concesión;

Que la Distribuidora informó que “... solicitamos que declare como fuerza mayor las salidas generales de servicio de los días 11 de agosto de 2016 y 16 de agosto de 2016 en los horarios de 12:17 a 12:27 y 13:48 a 15:52, respectivamente, por las fallas originadas en la Estación Transformadora de Mar de Ajó, que afectó la totalidad del servicio eléctrico de CESOP...” (f. 1);

Que presentó como prueba documental: parte de novedades de perturbaciones de TRANSBA S.A (fs. 5/6) y planilla con detalle de las contingencias generadas con sus correspondientes códigos de identificación en el sistema de Gestión de Calidad de Servicio Técnico (f. 7),

Que la Gerencia de Control de Concesiones envió Nota OCEBA N° 2779/16 a la Distribuidora Municipal solicitando la remisión a este Organismo de Control, de informe de las fallas originadas en la Estación Transformadora Mar de Ajó, cantidad de usuarios, planilla de corte y toda otra información que sea importante al respecto (fs. 2 y 4);

Que la precitada Gerencia realizó un informe indicando que: “... las causas que originaron las interrupciones que afectaron totalmente a la Distribuidora obedecieron, en el caso del 11/8 a error humano durante la realización de trabajos programados por el personal de la transportista, en tanto que el día 16/08 se produjo la avería de un seccionador de barra de 13,2 del transformador de servicios auxiliares de la mencionada estación...” (f. 9);

Que, asimismo expresó que: “... en ambos casos los eventos se produjeron en un contexto de mantenimiento estacional programado sobre uno de los dos transformadores 132/33/13,2 kV con que cuenta la estación transformadora (lo que implica su desvinculación en todos los niveles de tensión), razón por la cual todos los alimentadores de 13,2 kV se encontraban vinculados al segundo transformador cuya salida de servicio por las causas citadas precedentemente provocaron la pérdida total de la demanda de la Distribuidora...”;

Que por lo expuesto, concluyó que: “...Se giran las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite, estimándose que si bien las interrupciones que motivaron el presente pedido reconocen su origen en causas externas a la Distribución, las mismas no se originaron en causa de fuerza mayor conforme a lo establecido en el apartado 5.1 del Subanexo D ...”;

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios se expidió compartiendo las consideraciones expuestas por la Gerencia preopinante agregando, que la fuerza mayor debe ser interpretada restrictivamente y que la Distribuidora tiene una responsabilidad objetiva de cumplimiento obligatorio frente a la continuidad del servicio (fs 12/13);

Que la responsabilidad de la Distribuidora es objetiva respecto a su obligación de suministrar energía eléctrica al usuario.

La singular vinculación existente entre "usuario-prestador" está esencialmente constituida por un poder de exigir, condicionado por la existencia de una obligación jurídica que pesa sobre la Empresa Concesionaria y por el hecho de que esta obligación resultó establecida en interés del usuario;

Que esto es así ya que el principio general en nuestro ordenamiento jurídico es el de la responsabilidad de los actos, con lo cual la exclusión de la misma sólo reviste carácter excepcional;

Que asimismo, cabe considerar que la invocación de un hecho eximente de responsabilidad debe ser acreditada en forma contundente por quien lo solicita;

Que, la jurisprudencia de nuestros tribunales ha resuelto: "...El caso fortuito o fuerza mayor debe ser probado por el deudor que lo invoca, al acreedor le basta con probar el incumplimiento" (Bori Manuel c/ Asociación Civil Club Campos de Golf Las Praderas de Luján s/ Daños y perjuicios);

Que, por su parte, cabe considerar que las fallas originadas en instalaciones aguas arriba no pueden ser consideradas por sí mismas como causal de caso fortuito o fuerza mayor, sino que las fallas externas sólo constituyen un eximente de responsabilidad para la Distribuidora cuando lo son para la Transportista, bajo las condiciones propias de acreditación del caso;

Que, al respecto corresponde decir que si bien el corte se produjo en el sistema de transporte, para ser considerado Fuerza Mayor y eximirse de responsabilidad, la Distribuidora debió acreditar expresamente, que la falla externa, constituyó caso fortuito o fuerza mayor para el transportista, o en su caso, podría repetir de ésta, las sumas correspondientes por el costo de la interrupción;

Que asimismo, es necesario destacar que la Provincia de Buenos Aires se integra con las bases esenciales del Marco Regulatorio Federal (v. art. 3º inciso c) de la Ley 11769), como también ha adherido a los principios tarifarios de aquella jurisdicción, conforme el Decreto Nº 3.730/92, ratificado por la Ley 11515;

Que el sector eléctrico, sin perjuicio de las facultades locales de regulación y control, se rige por imperativos de unidad propios de un sistema interconectado, con obligaciones y responsabilidades para cada uno de los agentes del mercado: generadores, transportistas y distribuidores;

Que como resultado de ello, los distribuidores, en este caso la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LIMITADA, no puede descargar su responsabilidad aguas arriba del sistema, no pudiendo por Contrato de Concesión, invocar el abastecimiento insuficiente de energía eléctrica como eximente de responsabilidad, dado que es de su competencia realizar las inversiones necesarias para asegurar la prestación;

Que tal criterio se reafirma en la obra "Transformación del Sector Eléctrico Argentino" (Pág. 213), de Bastos y Abdala;

Que debe tenerse en cuenta que las multas por corte de suministro representan una acreencia a los usuarios por la falta de disponibilidad de energía eléctrica, existiendo, asimismo, una responsabilidad solidaria de la Distribuidora conforme lo determinado por el artículo 40 de la Ley Nº 24.240;

Que, la Distribuidora no cumplió con su carga probatoria de acreditar expresamente, que la mencionada falla externa haya constituido un caso fortuito o fuerza mayor para la Transportista;

Que la ausencia de este elemento esencial conlleva a considerar que, el encuadramiento solicitado, no deviene en su tratamiento, como eximente de responsabilidad a la Distribuidora y, en consecuencia, debe ser rechazado;

Que el Contrato de Concesión Municipal establece, entre otras obligaciones, las siguientes: (I) Prestar el servicio público de energía eléctrica conforme a los niveles de calidad detallados en el "Anexo A" (art. 31 inc.a) y (II) Adoptar las medidas necesarias para asegurar la provisión y disponibilidad de energía eléctrica (art. 31 inc. g), originando su incumplimiento la aplicación de sanciones (art. 42);

Que concluyó la Gerencia de Procesos Regulatorios que debe desestimarse la petición de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LIMITADA, ordenando la inclusión de las citadas interrupciones a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (Conf. art.3.1, Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal);

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario Nº 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar la solicitud de encuadramiento en la causal de fuerza mayor, presentada por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LIMITADA por las interrupciones del suministro de energía eléctrica acaecidas en su ámbito de distribución, durante los días 11 de agosto y 16 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que los citados cortes sean incluidos por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LIMITADA a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Municipal.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LIMITADA. Pasar a la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

Marcelo Ruben Juiz, Presidente, **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 76-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Mayo de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el expediente N° 2429-3242/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA realizó una presentación ante este Organismo de Control, solicitando el encuadramiento como fuerza mayor de las interrupciones del suministro ocasionadas como consecuencia de eventos acaecidos en instalaciones propiedad de la transportista TRANSBA S.A., el día 25 de marzo de 2019 y que las mismas no sean motivo de las penalidades previstas en el Contrato de Concesión;

Que la Distribuidora expresó que: "...se caracterizó como un "Hecho de fuerza mayor" a los cortes de suministro eléctrico ocasionados por la apertura del transformador N° 2 de la "ET Lujan 1" EN 132 KV perteneciente a Transba de la ciudad de Luján, el día lunes 25 de marzo de 2019 a las 10.49 hrs., dejando los alimentadores "A Brahma" en 33 kv, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6 en 13,2 kv fuera de servicio. Contingencia N° 28270, afectando a 11598 usuarios..." (f. 1);

Que presentó como prueba documental: nota de presentación (f. 1) y parte de novedades de perturbaciones de TRANSBA S.A. (f. 2);

Que la Gerencia de Control de Concesiones realizó un informe indicando que: "...si bien las interrupciones no afectaron a la totalidad de los usuarios de la distribuidora (11.598 usuarios) la reposición del servicio se verificó en un lapso de una hora cuarenta minutos (1:40 hs) aproximadamente (...) se solicitó formalmente a la distribuidora ampliar su presentación inicial con documentación que permita acreditar el eventual encuadramiento del presente caso en causal de fuerza mayor por parte del transportista, conforme lo establecido en el apartado 5.1 del Subanexo D..." (f. 6);

Que por lo expuesto concluyó: "...a la fecha, se ha superado ampliamente el plazo otorgado, no constando que la misma haya sido aportada, se giran las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite, estimándose que los elementos de juicio obrantes en estas actuaciones no resultan suficientes para acceder a lo peticionado por la Distribuidora.";

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios se expidió compartiendo las consideraciones expuestas por la Gerencia preopinante agregando, que la fuerza mayor debe ser interpretada restrictivamente y que la Distribuidora tiene una responsabilidad objetiva de cumplimiento obligatorio frente a la continuidad del servicio (fs 11/13);

Que la responsabilidad de la Distribuidora es objetiva respecto a su obligación de suministrar energía eléctrica al usuario. La singular vinculación existente entre "usuario-prestador" está esencialmente constituida por un poder de exigir, condicionado por la existencia de una obligación jurídica que pesa sobre la Empresa Concesionaria y por el hecho de que esta obligación resultó establecida en interés del usuario;

Que esto es así ya que el principio general en nuestro ordenamiento jurídico es el de la responsabilidad de los actos, con lo cual la exclusión de la misma sólo reviste carácter excepcional;

Que asimismo, cabe considerar que la invocación de un hecho eximente de responsabilidad debe ser acreditada en forma contundente por quien lo solicita;

Que, la jurisprudencia de nuestros tribunales ha resuelto: "...El caso fortuito o fuerza mayor debe ser probado por el deudor que lo invoca, al acreedor le basta con probar el incumplimiento" (Bori Manuel c/ Asociación Civil Club Campos de Golf Las Praderas de Luján s/ Daños y perjuicios);

Que, por su parte, cabe considerar que las fallas originadas en instalaciones aguas arriba no pueden ser consideradas por sí mismas como causal de caso fortuito o fuerza mayor, sino que las fallas externas sólo constituyen un eximente de responsabilidad para la Distribuidora cuando lo son para la Transportista, bajo las condiciones propias de acreditación del caso;

Que, al respecto corresponde decir que si bien el corte se produjo en el sistema de transporte, para ser considerado Fuerza Mayor y eximirse de responsabilidad, la Distribuidora debió acreditar expresamente, que la falla externa, constituyó caso fortuito o fuerza mayor para el transportista, o en su caso, podría repetir de ésta, las sumas correspondientes por el costo de la interrupción;

Que asimismo, es necesario destacar que la Provincia de Buenos Aires se integra con las bases esenciales del Marco Regulatorio Federal (v. art. 3° inciso c) de la Ley 11769), como también ha adherido a los principios tarifarios de aquella jurisdicción, conforme el Decreto N° 3.730/92, ratificado por la Ley 11515;

Que el sector eléctrico, sin perjuicio de las facultades locales de regulación y control, se rige por imperativos de unidad propios de un sistema interconectado, con obligaciones y responsabilidades para cada uno de los agentes del mercado: generadores, transportistas y distribuidores;

Que como resultado de ello, los distribuidores, en este caso la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA, no puede descargar su responsabilidad aguas arriba del sistema, no pudiendo por Contrato de Concesión, invocar el abastecimiento insuficiente de energía eléctrica como eximente de responsabilidad, dado que es de su competencia realizar las inversiones necesarias para asegurar la prestación;

Que tal criterio se reafirma en la obra "Transformación del Sector Eléctrico Argentino" (Pág. 213), de Bastos y Abdala;

Que, la Distribuidora no cumplió con su carga probatoria de acreditar expresamente, que la mencionada falla externa haya constituido un caso fortuito o fuerza mayor para la Transportista;

Que la ausencia de este elemento esencial conlleva a considerar que, el encuadramiento solicitado, no deviene en su tratamiento, como eximente de responsabilidad a la Distribuidora y, en consecuencia, debe ser rechazado;

Que el Contrato de Concesión Municipal establece, entre otras obligaciones, las siguientes: (I) Prestar el servicio público de energía eléctrica conforme a los niveles de calidad detallados en el "Anexo A" (art. 31 inc.a) y (II) Adoptar las medidas necesarias para asegurar la provisión y disponibilidad de energía eléctrica (art. 31 inc. g), originando su incumplimiento la aplicación de sanciones (art. 42);

Que concluyó la Gerencia de Procesos Regulatorios que debe desestimarse la petición de la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA, ordenando la inclusión de las citadas interrupciones a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (Conf. art. 3.1, Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal);

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar la solicitud de encuadramiento en la causal de fuerza mayor, presentada por la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA respecto de las interrupciones del servicio de energía eléctrica acaecidas en el ámbito de su concesión, en la localidad de Luján, el día 25 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que los citados cortes sean incluidos por la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Municipal.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 77-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 6 de Mayo de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-1806/2018, y

CONSIDERANDO:

Que la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA DE TRESARROYOS realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando la eximición de responsabilidad como consecuencia de los eventos acaecidos en instalaciones de propiedad de la transportista TRANSBA S.A. el día 8 de febrero de 2018 y que las mismas no sean motivo de las penalidades previstas en el Contrato de Concesión;

Que la Distribuidora expresó que: "...el Día 08 de Febrero de 2018, hemos sufrido un corte total de energía por motivos de Fallas en la ET – TRANSBA- TRES ARROYOS (...) Por lo tanto solicitamos se nos exima de cargar y procesar estos cortes en el mes de febrero de 2018, producidos por causas exentas de responsabilidad de CELTA..." (f. 1);

Que presentó como prueba documental: informe relatando las circunstancias de los hechos (f.1) y parte de novedades de perturbaciones de TRANSBA S.A. (fs. 2/4);

Que la Gerencia de Control de Concesiones realizó un informe indicando que: "...surge que para el presente caso, las causas que originaron las interrupciones que afectaron totalmente a la Distribuidora obedecieron, a la apertura de la LAT 132 kV Gonzales Chaves - Tres Arroyos como consecuencia de un cuello abierto en la salida de dicha línea en la Estación Transformadora Gonzales Chaves (...) se solicitó formalmente a la Distribuidora ampliar su presentación inicial con documentación que permita acreditar el eventual encuadramiento del presente caso en causal de fuerza mayor por parte del transportista, conforme lo establecido en el apartado 5.1 del Subanexo D..." (f. 8);

Que por lo expuesto concluyó: "...a la fecha, se ha superado ampliamente el plazo otorgado, no constando que la misma haya sido aportada, se giran las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite, estimándose que los elementos de juicio obrantes en estas actuaciones no resultan suficientes para acceder a lo peticionado por la Distribuidora.";

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios se expidió compartiendo las consideraciones expuestas por la Gerencia preopinante agregando, que la fuerza mayor debe ser interpretada restrictivamente y que la Distribuidora tiene una responsabilidad objetiva de cumplimiento obligatorio frente a la continuidad del servicio (fs 13/15);

Que la responsabilidad de la Distribuidora es objetiva respecto a su obligación de suministrar energía eléctrica al usuario. La singular vinculación existente entre "usuario-prestador" está esencialmente constituida por un poder de exigir, condicionado por la existencia de una obligación jurídica que pesa sobre la Empresa Concesionaria y por el hecho de que esta obligación resultó establecida en interés del usuario;

Que esto es así ya que el principio general en nuestro ordenamiento jurídico es el de la responsabilidad de los actos, con lo cual la exclusión de la misma sólo reviste carácter excepcional;

Que asimismo, cabe considerar que la invocación de un hecho eximente de responsabilidad debe ser acreditada en forma contundente por quien lo solicita;

Que, la jurisprudencia de nuestros tribunales ha resuelto: "...El caso fortuito o fuerza mayor debe ser probado por el deudor que lo invoca, al acreedor le basta con probar el incumplimiento" (Bori Manuel c/ Asociación Civil Club Campos de Golf Las Praderas de Luján s/ Daños y perjuicios);

Que, por su parte, cabe considerar que las fallas originadas en instalaciones aguas arriba no pueden ser consideradas por sí mismas como causal de caso fortuito o fuerza mayor, sino que las fallas externas sólo constituyen un eximente de responsabilidad para la Distribuidora cuando lo son para la Transportista, bajo las condiciones propias de acreditación del caso;

Que, al respecto corresponde decir que si bien el corte se produjo en el sistema de transporte, para ser considerado Fuerza Mayor y eximirse de responsabilidad, la Distribuidora debió acreditar expresamente, que la falla externa, constituyó caso fortuito o fuerza mayor para el transportista, o en su caso, podría repetir de ésta, las sumas correspondientes por el costo de la interrupción;

Que asimismo, es necesario destacar que la Provincia de Buenos Aires se integra con las bases esenciales del Marco Regulatorio Federal (v. art. 3º inciso c) de la Ley 11769), como también ha adherido a los principios tarifarios de aquella jurisdicción, conforme el Decreto N° 3.730/92, ratificado por la Ley 11515;

Que el sector eléctrico, sin perjuicio de las facultades locales de regulación y control, se rige por imperativos de unidad propios de un sistema interconectado, con obligaciones y responsabilidades para cada uno de los agentes del mercado: generadores, transportistas y distribuidores;

Que como resultado de ello, los distribuidores, en este caso la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA DE TRES ARROYOS, no puede descargar su responsabilidad aguas arriba del sistema, no pudiendo por Contrato de Concesión, invocar el abastecimiento insuficiente de energía eléctrica como eximente de responsabilidad, dado que es de su competencia realizar las inversiones necesarias para asegurar la prestación;

Que tal criterio se reafirma en la obra "Transformación del Sector Eléctrico Argentino" (Pág. 213), de Bastos y Abdala;

Que, la Distribuidora no cumplió con su carga probatoria de acreditar expresamente, que la mencionada falla externa haya constituido un caso fortuito o fuerza mayor para la Transportista;

Que la ausencia de este elemento esencial conlleva a considerar que, el encuadramiento solicitado, no deviene en su tratamiento, como eximente de responsabilidad a la Distribuidora y, en consecuencia, debe ser rechazado;

Que el Contrato de Concesión Municipal establece, entre otras obligaciones, las siguientes: (I) Prestar el servicio público de energía eléctrica conforme a los niveles de calidad detallados en el "Anexo A" (art. 31 inc.a) y (II) Adoptar las medidas necesarias para asegurar la provisión y disponibilidad de energía eléctrica (art. 31 inc. g), originando su incumplimiento la aplicación de sanciones (art. 42);

Que concluyó la Gerencia de Procesos Regulatorios que debe desestimarse la petición de la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA DE TRES ARROYOS, ordenandole inclusión de las citadas interrupciones a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (Conf. art. 3.1, Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal);

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar la solicitud de encuadramiento en la causal de fuerza mayor, presentada por la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA DE TRESARROYOS, respecto de las interrupciones del servicio de energía eléctrica acaecidas en el ámbito de su concesión, el día 8 de febrero de 2018.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que los citados cortes sean incluidos por la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA DE TRES ARROYOS a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Municipal.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA DE TRES ARROYOS. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 78-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Mayo de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2020-16776514-GDEBA-GCCOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando el encuadramiento como fuerza mayor de las interrupciones del suministro acaecidas en su ámbito de distribución, el día 25 de junio de 2019 y que las mismas no sean motivo de las penalidades previstas en el Contrato de Concesión Municipal;

Que la Distribuidora expresó que "...los cortes de suministro eléctrico ocasionados por la apertura de la línea EN 132 KV "LUJAN II- LUJAN I" perteneciente a Transba de la ciudad de Luján, el día martes 25 de junio de 2019 a las 09.37 hrs..." dejó "...los alimentadores N°1, N°2, N°3, N°4, N°6, N°7 y N°8 en 13,2 kv fuera de servicio...", identificados como "...Contingencias N° L029306 afectando 14294 usuarios y N° L029307 afectando 14639 usuarios..." (Orden 3);

Que la Concesionaria presentó como prueba documental el parte de novedades de perturbaciones entregado por Transba (Orden 3);

Que habiendo intervenido la Gerencia de Control de Concesiones realizó un informe indicando que: "...en circunstancias de encontrarse la LAT 132 kV Luján Uno-Malvinas fuera de servicio en maniobras de desconexión realizadas por personal de TRANSBA S.A, se produce la apertura de la LAT 132 kV Lujan Uno- Lujan Dos afectando el aporte de energía eléctrica proveniente del sistema del GBA (EDENOR S.A.), con la consecuente actuación de los dispositivos de subtenSIón en la ET Luján Uno, dejando los alimentadores correspondientes en 13.2 kV con salida a Cooperativa de Luján fuera de servicio..." y agregó que "...Como consecuencia de ello, se vieron afectados una importante cantidad de usuarios de la Distribuidora (28.933 aproximadamente), en tanto que la reposición del servicio se verificó en un lapso de treinta y cuatro minutos (0:34 hs), entre las 9:37 hs y 10:11 hs del citado día..." (Orden 4);

Que asimismo, concluyó que: "...la calificación de "actuación del relé de respaldo en ET Lujan Uno" dada por la propia

transportista como causa del evento, no hacen previsible una eventual solicitud de encuadramiento del presente caso en causal de fuerza mayor por parte de dicho agente, lo cual, conforme lo establecido en el apartado 5.1 del Subanexo D, es condición necesaria para un tratamiento análogo en el ámbito de la concesionaria municipal..." y remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios;

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios se expidió compartiendo las consideraciones expuestas por la Gerencia preopinante agregando, que la fuerza mayor debe ser interpretada restrictivamente y que la Distribuidora tiene una responsabilidad objetiva de cumplimiento obligatorio frente a la continuidad del servicio (Orden 9);

Que la responsabilidad de la Distribuidora es objetiva respecto a su obligación de suministrar energía eléctrica al usuario. La singular vinculación existente entre "usuario-prestador" está esencialmente constituida por un poder de exigir, condicionado por la existencia de una obligación jurídica que pesa sobre la Empresa Concesionaria y por el hecho de que esta obligación resultó establecida en interés del usuario;

Que esto es así ya que el principio general en nuestro ordenamiento jurídico es el de la responsabilidad de los actos, con lo cual la exclusión de la misma sólo reviste carácter excepcional;

Que asimismo, cabe considerar que la invocación de un hecho eximente de responsabilidad debe ser acreditada en forma contundente por quien lo solicita;

Que, la jurisprudencia de nuestros tribunales ha resuelto: "...El caso fortuito o fuerza mayor debe ser probado por el deudor que lo invoca, al acreedor le basta con probar el incumplimiento" (Bori Manuel c/ Asociación Civil Club Campos de Golf Las Praderas de Luján s/ Daños y perjuicios);

Que, por su parte, cabe considerar que las fallas originadas en instalaciones aguas arriba no pueden ser consideradas por sí mismas como causal de caso fortuito o fuerza mayor, sino que las fallas externas sólo constituyen un eximente de responsabilidad para la Distribuidora cuando lo son para la Transportista, bajo las condiciones propias de acreditación del caso;

Que, al respecto corresponde decir que si bien el corte se produjo en el sistema de transporte, para ser considerado Fuerza Mayor y eximirse de responsabilidad, la Distribuidora debió acreditar expresamente, que la falla externa, constituyó caso fortuito o fuerza mayor para el transportista, o en su caso, podría repetirse de ésta, las sumas correspondientes por el costo de la interrupción;

Que asimismo, es necesario destacar que la Provincia de Buenos Aires se integra con las bases esenciales del Marco Regulatorio Federal (v. art. 3º inciso c) de la Ley 11769), como también ha adherido a los principios tarifarios de aquella jurisdicción, conforme el Decreto Nº 3.730/92, ratificado por la Ley 11515;

Que el sector eléctrico, sin perjuicio de las facultades locales de regulación y control, se rige por imperativos de unidad propios de un sistema interconectado, con obligaciones y responsabilidades para cada uno de los agentes del mercado: generadores, transportistas y distribuidores;

Que como resultado de ello, los distribuidores, en este caso la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA, no puede descargar su responsabilidad aguas arriba del sistema, no pudiendo por Contrato de Concesión, invocar el abastecimiento insuficiente de energía eléctrica como eximente de responsabilidad, dado que es de su competencia realizar las inversiones necesarias para asegurar la prestación;

Que tal criterio se reafirma en la obra "Transformación del Sector Eléctrico Argentino" (Pág. 213), de Bastos y Abdala;

Que debe tenerse en cuenta que las multas por corte de suministro representan una acreencia a los usuarios por la falta de disponibilidad de energía eléctrica, existiendo, asimismo, una responsabilidad solidaria de la Distribuidora conforme lo determinado por el artículo 40 de la Ley Nº 24.240;

Que, la Distribuidora no cumplió con su carga probatoria de acreditar expresamente, que la mencionada falla externa haya constituido un caso fortuito o fuerza mayor para la Transportista;

Que la ausencia de este elemento esencial conlleva a considerar que, el encuadramiento solicitado, no deviene en su tratamiento, como eximente de responsabilidad a la Distribuidora y, en consecuencia, debe ser rechazado;

Que el Contrato de Concesión Municipal establece, entre otras obligaciones, las siguientes: (I) Prestar el servicio público de energía eléctrica conforme a los niveles de calidad detallados en el "Anexo A" (art. 31 inc.a) y (II) Adoptar las medidas necesarias para asegurar la provisión y disponibilidad de energía eléctrica (art. 31 inc. g), originando su incumplimiento la aplicación de sanciones (art. 42);

Que concluyó la Gerencia de Procesos Regulatorios que debe desestimarse la petición de la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA, ordenando la inclusión de las citadas interrupciones a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (Conf. art. 3.1, Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal);

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario Nº 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar la solicitud de encuadramiento en la causal de fuerza mayor, presentada por la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA, por las interrupciones del suministro de energía eléctrica acaecidas en su ámbito de distribución, el día 25 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que los citados cortes sean incluidos por la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Municipal.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA. Comunicar a la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

DISPOSICIONES**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****DISPOSICIÓN N° 125-DGAMSGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-01919150-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y Expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-03935901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-03935877-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 1/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0035-LPR21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la adecuación, inspección y reparación de equipos de la aeronave Bechcraft B200, matrícula LV-ZRG, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud obrante en orden 5/12 y 31/34 mediante la cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de sesenta (60) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos diez millones treinta y ocho mil ciento ochenta y tres con setenta y cinco centavos (\$10.038.183,75);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-290-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-04202045-GDEBA-DPREMSGP -orden 44/45-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0035-LPR21 -orden 48-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección de Ingeniería dependiente de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros -orden 71-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago correspondiente -orden 79-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0035-LPR21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la adecuación, inspección y reparación de equipos de la aeronave Bechcraft B200, matrícula LV-ZRG, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a la misma, con un plazo de entrega de sesenta (60) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos diez millones treinta y ocho mil ciento ochenta y tres con setenta y cinco centavos (\$10.038.183,75).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-10795148-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 1/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0035-LPR21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 9 - Actividad 3 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$4.245.806,25). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.619.900,00). Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$3.172.477,50).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Licitación deberá comunicarse y publicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Licitación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Privada N° 1/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0035-LPR21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombre y Apellido	DNI	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del bien objeto de la Licitación Privada N° 1/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0035-LPR21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombre y Apellido	DNI	Dependencia
Alejandro PESARINI	17.089.611	Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Mauro Oscar DANIELE	38.252.765	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2021-10795148-GDEBA-
DCYCMSGP

bed6ba001c8931846710fba4fd382f0fe6a5d34bd635feb7d4d2ca943297fcc8 [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN PROPIA SEAYT N° 242

LA PLATA, 05/05/2021

VISTO el expediente N° 22700-824/21 (EX-2021-04223380-GDEBA-DPTAAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el visto, tramita la contratación del servicio de actualización de licencias VMWARE, para el año 2021, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada por la Gerencia de Tecnología e Innovación;

Que el procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N°13.981 y 17, apartado 1º del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad Licitación Privada;

Que, asimismo, se encuentra alcanzado por las previsiones contempladas en el artículo 4° del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA y en la Resolución Interna N° 87/2020 de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado la intervención de su competencia, en el marco del Decreto N° 875/16, la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías;

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha justipreciado el gasto en la suma de pesos doce millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta y cinco con dos centavos (\$12.996.475,02), en base a los presupuestos solicitados a distintas firmas del ramo por el Departamento Planificación de Bienes y Servicios;

Que el Departamento Presupuesto ha efectuado la imputación preventiva del gasto;

Que ha intervenido Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo prescripto por el artículo 69 inciso 15 de la Ley N° 13.767;

Que, en virtud del artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación; Que el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de actualización de licencias VMWARE, para el año 2021, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas -, II - Denuncia de Domicilio -, III - Declaración Jurada de Aptitud para Contratar -, IV - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones -, V - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil -, VI - Declaración Jurada de Competencia Judicial - y VII - Personas no Habilitadas para Contratar -, según IF-2021-10874189-GDEBA-GGAARBA, correspondientes al Proceso de Compra N°382-50-LPR21, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que registrará la presente contratación, pudiéndose consultar el mismo en los sitios web <http://www.cgp.gba.gov.ar/>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp> y <http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar/>;

Que el presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, y del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;

Que atento lo normado por el artículo 20, apartado 3°, del Anexo I del Decreto citado, corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya designación tendrá efectos para esta contratación;

Que llegada esta instancia y conforme lo establecido en el artículo 14, apartado 2° del Anexo I de dicho Decreto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado al Proceso de Compra N°382-50-LPR21, con arreglo a los mencionados Pliegos de Bases y Condiciones;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno (ACTA-2021-08682214-GDEBA-DLEAGG, intervenido Contaduría General de la Provincia (IF-2021-9321888-GDEBA-CGP) y tomado vista Fiscalía de Estado (VT-2021-9565241-GDEBA-SSAYCFDE);

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por las Leyes N° 13.766, N°13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 382-50-LPR21, bajo la modalidad de Licitación Privada, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N°13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la contratación del servicio de actualización de licencias VMWARE, para el año 2021 a partir del perfeccionamiento del contrato por el término de un (1) año, propiciada por la Gerencia General de Tecnología e Innovación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas -, II - Denuncia de Domicilio -, III - Declaración Jurada de Aptitud para Contratar -, IV - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI - Declaración Jurada de Competencia Judicial - y VII - Personas no Habilitadas para Contratar -, según IF-2021-10874189-GDEBA-GGAARBA, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente, el 27 de mayo de 2021 a las 11:00 horas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación estará integrada por los agentes Gisela Corina Weis, DNI N° 22.513.298, legajo 851.017; Gilda Cecilia Ahumada, DNI N° 20.754.339, legajo 298.716, Hernán Pablo Nielsen, DNI N° 27.605.774, legajo 850.780 y Ezequiel Saldaña, DNI N° 32.193.368, legajo 851.618.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6, por la suma de pesos pesos doce millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta y cinco con dos centavos (\$12.996.475,02).

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Gerencia General de Tecnología e Innovación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con los adjudicatarios.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el SINDMA, y pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Massolo Juan, Gerente General**ANEXO/S**IF-2021-10874189-GDEBA-
GGAARBAd20a78cede7513344779d6b1c77354f0bb75b2ad1e440f417f5f7eb51554d18 [Ver](#)**MINISTERIO DE SALUD****DIPOSICIÓN N° 397-HZGADCBMSALGP-2021**LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-982670-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada SAMO N° 65/21, destinada a la adquisición de "Reparación de baños y vestuarios" Emergencia Sanitaria- (COVID-19) para el periodo que abarca desde 19/05/2021 al 30/09/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 13981 de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2° de la Resolución n° 2461/16 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSLAGP el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la ley 13981/09 y Artículo 17, apartado I del Anexo (I) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19): Anexo II Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;

Que la misma se dicta en el marco del DEC-2020-132-GDEBA-GPBA y sus correspondientes prórrogas, Emergencia Sanitaria COVID-19 TRÁMITE PREFERENCIAL - ATENCIÓN POR CORONAVIRUS .

Que el Jefe del Servicio de Mantenimiento ha justipreciado la presente contratación en \$4.890.000,00 y el Departamento Contable ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada SAMO N° 65/21 y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en las previsiones en el marco de la Ley 13981 Decreto 59/19 Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, destinada a la adquisición de "Reparación de baños y vestuarios" Emergencia Sanitaria- (COVID-19), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones. También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 km. 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: SAMO Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat. Prog. 022. Act. 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia 1. Fuente 2. Partida Principal 3. Sub Principal 3. Parcial 1.

ARTÍCULO 3°: Establecer como fecha de Apertura el día 19/05/21 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4°: A los efectos de conocer las características del servicio de mantenimiento solicitado y confirmar y evaluar por medio de la visita de reconocimiento, el estado de los baños y vestuarios, motivo de esta contratación; el proponente deberá realizar la visita técnica el día 14/05/21 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°: Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 13981 y el Artículo 7 inciso b) y f) del Decreto 59/19.

ARTÍCULO N° 6: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 543-HZGAPVCMALGP-2021

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

EX-2021-09390342-GDEBA-HZGAPVCMALGP

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Licitación Privada por la adquisición de Otros fármacos desiertos y Rechazados, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$5.718.600,00), para el Ejercicio 2021 por el período de 2 meses de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada N°: 18/2021 para la Adquisición de Otros fármacos desiertos y rechazados, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$5.718.600,00. Con cargo a: EJERCICIO 2021 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 02 Ent 0 PRG 013 SUB 007ACT 1ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11) Inciso 2 "BIENES DE CONSUMO" - Sub. Principal 5 - Parcial 2.

ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Anexo I del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta un 100% el presente llamado a licitación conforme a la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 Artículo 7º apartado b) y f) y su Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho, ARCHÍVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 700-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Abril de 2021

EX-2021-847251-GDEBA-HZGAVCMALGP LICITACION PRIVADA N° 1/2021

VISTO La solicitud Sipach N° 514414 2021 de requerimiento de: AMPLIACION del Servicio de FARMACIA, afectando el presupuesto de Rentas Generales, para cubrir la necesidad durante el período 9/04/2021 al 31/05/2021 y:

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de éste Hospital ha intervenido aconsejando y fundamentando la Prórroga por resultar conveniente para este Hospital, conforme lo prescripto por el Dto. 59/2019 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO HOSPITAL ZONAL
GENERAL DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE
Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONEN**

ART. N° 1: Autorizar a la administración de éste Organismo a librar la pertinente AMPLIACION de la Orden de Compra N°23 2021 de la Licitación Privada N°1/2021, haciendo uso del Art.7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto

reglamentario 59/2019, a favor de la firma: FARMED S.A. Por el renglón N°15, por la cantidad de pesos: DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$205.200,00)-

ART. N° 2: El presente gasto será atendido con cargo al Programa 13 Sub 9 Act. 1 Inciso 2. Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 ap. 1 del Anexo 1 del Dto. 59/19 para el Ejercicio Fiscal 2021.

ART. N° 3: REGISTRESE. COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA.

Marcelo Gabriel Vigila, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 709-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Abril de 2021

EX-2021-847251-GDEBA-HZGAVCMSALGP LICITACION PRIVADA N° 1/2021

VISTO: La solicitud Sipach N° 516047/2021 de requerimiento de: AMPLIACION del Servicio de FARMACIA, afectando el presupuesto de Rentas Generales, para cubrir la necesidad durante el período 15/04/2021 al 31/05/2021 y:

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de éste Hospital ha intervenido aconsejando y fundamentando la Prórroga por resultar conveniente para este Hospital, conforme lo prescripto por el Dto. 59/2019 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE Y EL
DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONEN**

ART. N° 1: Autorizar a la administración de éste Organismo a librar la pertinente AMPLIACION de la Orden de Compra N° 25/2021 de la Licitación Privada N° 1/2021, haciendo uso del Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, a favor de la firma: DNM FARMA S.A. Por los renglones N° 8 y 18, por la cantidad de pesos: CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA con 00/100 (\$491.080,00)-

ART. N° 2: El presente gasto será atendido con cargo al Programa 13 Sub 9 Act. 1 Inciso 2. Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 ap. 1 del Anexo 1 del Dto. 59/19 para el Ejercicio Fiscal 2021.

ART. N° 3: REGISTRESE. COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA. ARCHIVESE

Marcelo Gabriel Vigil, a Cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 713-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Abril de 2021

EX-2021-847251-GDEBA-HZGAVCMSALGP

VISTO La solicitud Sipach N°516012/2021 de requerimiento de: AMPLIACION del Servicio de FARMACIA, afectando el presupuesto de Rentas Generales, para cubrir la necesidad durante el período 16/04/2021 al 31/05/2021 y:

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de éste Hospital ha intervenido aconsejando y fundamentando la Prórroga por resultar conveniente para este Hospital, conforme lo prescripto por el Dto. 59/2019 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE Y EL
DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONEN**

ART. N° 1: Autorizar a la administración de éste Organismo a librar la pertinente AMPLIACION de la Orden de Compra N° 24/2021 de la Licitación Privada N° 1/2021, haciendo uso del Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, a favor de la firma: NORGREEN S.A. Por los renglones N° 10 y 16, por la cantidad de pesos: CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO con 00/100 (\$104.568,00)-

ART. N° 2: El presente gasto será atendido con cargo al Programa 13 Sub 9 Act. 1 Inciso 2. Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 ap. 1 del Anexo 1 del Dto. 59/19 para el Ejercicio Fiscal 2021.

ART. N° 3: REGISTRESE. COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA. ARCHIVESE.

Marcelo Gabriel Vigil, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 5/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0025-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 05/2021 Proceso de Contratación N° 46-0025-LPU21.

Obra: Mejorativa y de Mantenimiento Sistema Modular - Ruta Nacional N° 188 - Tramo: Junín - General Villegas - Sección: Km. 163,900 - Km. 360,950 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Treinta Millones Novecientos Noventa y Un Mil Quinientos con Ochenta Centavos (\$430.991.500,80) referidos al mes de mayo de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses a partir del replanteo.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Trescientos Nueve Mil Novecientos Quince con un Centavo (\$4.309.915,01).

Apertura de ofertas: 28 de mayo del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 23 v. may. 13

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 1/2021

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Puesta en Valor de Sanitarios de Planta Baja" Colegio Nacional Rafael Hernández.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 1º de junio de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: calle 48 y Av. 1 - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 (\$1.962.165,00).

Plazo de ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>; <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 19 de mayo de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Un Mil Novecientos Setenta con 00/100 (\$1.970,00).

abr. 26 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitaciones Públicas N° 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75/2021

POR 5 DÍAS - Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido - Etapas I a IX

LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2	EXPEDIENTE N°
67/2021	I	7 de junio de 2021, a las 9:00 horas	1137/INT/2021
68/2021	II	7 de junio de 2021, a las 10:00 horas.	1138/INT/2021
69/2021	III	7 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	1139/INT/2021
70/2021	IV	7 de junio de 2021, a las 12:00 horas.	1140/INT/2021
71/2021	V	8 de junio de 2021, a las 9:00 horas.	1141/INT/2021
72/2021	VI	8 de junio de 2021, a las 10:00 horas.	1142/INT/2021
73/2021	VII	8 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	1143/INT/2021
74/2021	VIII	8 de junio de 2021, a las 12:00 horas.	1144/INT/2021
75/2021	IX	9 de junio de 2021, a las 9:00 horas.	1145/INT/2021
Valor del pliego: \$41.466. (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)			

Los pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

may. 5 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Licitación Pública N° 77/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: Puesta en Valor de Acceso sobre El Pindo, desde Av. Ricchieri hasta J. M. Bevilaqua de la localidad de Ciudad Evita.

Fecha apertura: 1º de junio de 2021, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$30.491. (Son Pesos Treinta Mil Cuatrocientos Noventa y Uno)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1290/2021/Int

may. 5 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitaciones Públicas N° 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93/2021**

POR 5 DÍAS - Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica y Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido".

LICITACIÓN PÚBLICA N°	OBRA	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2	EXPEDIENTE N°	VALOR DEL PLIEGO
87/2021	"Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa I - 2021"	28 de mayo de 2021, a las 9:00 horas.	208/2021	\$21.466.
88/2021	"Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en distintas localidades del Partido, Etapa II - 2021"	28 de mayo de 2021, a las 11:30 horas.	209/2021	\$21.466.
89/2021	"Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en distintas localidades del Partido, Etapa III - 2021"	31 de mayo de 2021, a las 10:30 horas.	210/2021	\$21.466.
90/2021	"Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en distintas localidades del Partido, Etapa IV - 2021"	31 de mayo de 2021, a las 11:30 horas.	211/2021	\$21.466.
91/2021	"Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en distintas localidades del Partido, Etapa V - 2021"	1º de junio de 2021, a las 10:30 horas.	212/2021	\$21.466.
92/2021	"Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 2 - Obra 5".	2 de junio de 2021, a las 10:30 horas.	968/2021	\$16.466.
93/2021	"Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 2 - Obra 6"	2 de junio de 2021, a las 11:30 horas.	970/2021	\$16.466.

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

may. 5 v. may. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 17/2021**

POR 5 DÍAS - Licitación Pública N° 17/2021- Nombre de la Obra: "Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata", en el Partido de La Plata.

Partido: La Plata.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis Augusto Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N°1267 e/ 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 3 de junio del 2021 a las 13:00 hs.

Presupuesto oficial: \$56.243.003,62. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 240 días corridos.

Lugar de presentación de ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones. Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 28 de mayo del 2021.

Expediente N° EX-2020-29731401-GDEBA-DPTLMIYSPGP

may. 7 v. may. 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Selección de Consultores

POR 5 DÍAS - Invitación a presentar Expresiones de Interés

Nombre del país: Argentina.

Nombre del proyecto: Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista.

Servicios de consultoría: Plan de Gestión Integral para la Cuenca del Río Reconquista.

Préstamo BID N° 3256/OC-AR

Expresiones de Interés

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista y se propone utilizar una parte de los fondos para el contrato de Servicios de Consultoría.

Por el presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, convoca a firmas consultoras o asociación de firmas consultoras a presentar sus antecedentes para la selección de firmas que integrarán una lista corta, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9) Versión Marzo 2011.

La consultoría tiene por objeto que el COMIREC cuente con una herramienta de planificación que aborde las distintas problemáticas existentes en la cuenca.

El plazo total estimado de las actividades de la Consultoría es de 8 meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el contrato de consultoría respectivo.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 15:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios en el que se encuentra publicado el llamado de expresiones de interés y su Anexo que contiene los formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las expresiones de interés.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 17 de mayo de 2021 a las 11 hs. Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9, oficina 907, La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina. Tel: 54-0221-429-5160

may. 7 v. may. 13

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0062-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0062-LPU21 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Contratación del Servicio de Oxigenoterapia Domiciliaria, con destino a pacientes del Servicio de Oxigenoterapia Domiciliaria de las Regiones Sanitarias pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado de \$340.355.467,20 autorizado por Resolución RESO-2021-442-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 30/04/2021.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 21 de mayo del 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios www.ms.gba.gov.ar y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

EX-2021-03249221-GDEBA-DPRYRMSALGP.

may. 7 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 8/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: "Provisión de un Camión para Bacheo".

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día siete (07) de mayo de 2021 y hasta el día veintiseis (26) de mayo de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900- Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Cinco Millones Ochocientos Mil con 50/100 (\$5.800.000,00.-).

Valor del pliego: Pesos: Un Mil con 00/100 cvos. (\$1.000,00)

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día veintisiete (27) de mayo de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-1998/2021.

may. 7 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Licitaciones Públicas N° 94 a 101/2021**

POR 5 DÍAS - Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido - Etapas 2 - Obra 1 a 4 y 7 a 10

LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA - OBRA	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2	EXPEDIENTE N°
94/2021	2 - 1	3 de junio de 2021, a las 9:00 horas.	961/INT/2021
95/2021	2 - 2	3 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	963/INT/2021
96/2021	2 - 3	4 de junio de 2021, a las 09:00 horas.	966/INT/2021
97/2021	2 - 4	4 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	967/INT/2021
98/2021	2 - 7	10 de junio de 2021, a las 9:30 horas.	972/INT/2021
99/2021	2 - 8	11 de junio de 2021, a las 09:00 horas.	975/INT/2021
100/2021	2 - 9	11 de junio de 2021, a las 10:00 horas.	976/INT/2021
101/2021	2 - 10	11 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	977/INT/2021
Valor Del Pliego: \$16.466. (Son Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

may. 7 v. may. 13

AGUAS BONAERENSES S.A.**Licitación Pública Nacional N° 7/2021**

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N°207-ADA-2020), para la "Planta de Tratamiento de Agua - Guaminí".

Consulta de pliegos: Desde el 10 de mayo de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 21 de mayo de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde 10 de mayo de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 21 de mayo de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de adquisición de pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$79.682.530,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 28 de mayo de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 28 de mayo de 2021 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams. Tel: +54 9 11 4174-1120 - Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata, Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

may. 7 v. may. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública Internacional N° 3/2021 (CAF)**

POR 3 DÍAS - Préstamo CAF 10059 Nombre: "Adquisición de Equipamiento Pesado Vial Hidráulico para Mitigar la Emergencia Hídrica en los Partidos de Pilar, Mercedes y Luján."

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 23 de junio de 2021 a las 11:00 hs. "Adquisición de Equipamiento Pesado Vial Hidráulico para Mitigar la Emergencia Hídrica en los Partidos de Pilar, Mercedes y Luján." Mayor detalle se encuentra en las Especificaciones Técnicas Básicas.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Millones Doscientos Ocho Mil Doscientos Veintitrés con Un Centavo (\$300.208.223,01).

Plazo de obra: Plazo de entrega total de los equipos será de noventa (90) días corridos N° de Expediente Electrónico EX-2021-01919467-GDEBA-DPTLMIYSPGP

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de junio 2021 a las 10:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Dirección de Bienes y Servicios, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 6, oficina N° 613 La Plata.

El Pliego podrá descargarse de manera gratuita a través de la página

https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios y el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.
Consultas: Remitirlas al correo institucional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos: direcciondebienesyservicios@minfra.gba.gov.ar.

may. 10 v. may. 12

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Número de Proceso de Compra PBAC N° 382-192-LPU20

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria N° 2

Objeto: Adquisición de una solución de herramienta Web Application Firewall (WAF), con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Consultas de la firma Soluciones Informáticas Integrales S.A.

1. Consulta: *Respecto al punto que indica "La totalidad de los equipos que conforman la solución deben intercambiar en forma dinámica toda la información necesaria entre ellos para asegurar un esquema de alta disponibilidad. Esta sincronización debe incluir configuraciones, políticas, perfiles y sesiones activas."*

En caso que la solución soporte redundancia activo/activo, la carga y las sesiones se pueden distribuir equitativamente entre los dos appliances. Esto permite otras ventajas como la posibilidad de entregar mayor capacidad ante eventos inesperados de mayor tráfico. En caso de indisponibilidad repentina de uno de los appliances las sesiones deben reiniciarse en el appliance disponible. Entendemos que el cumplimiento respecto a mantener las sesiones activas en caso de indisponibilidad se cumple de manera parcial. Por favor confirmar.

Respuesta: "Lo solicitado en el punto mencionado apunta a la gestión central del conjunto de dispositivos como si fuera una única instancia en lo respectivo a la configuración, y a la simplicidad en el momento de potencial caída de un equipo. Si la recuperación ante caídas es automática y el equipo que queda funcional toma la totalidad del tráfico sin requerir intervenciones y de manera transparente, pueden admitirse interrupciones de las conexiones activas sobre el equipo que falla, en el momento de la caída. En el caso de recuperación o reinicio del equipo que falla, deberá volver al estado previsto por configuración para la situación normal, operando nuevamente el conjunto sin degradación. No se requiere específicamente la posibilidad de sumar las capacidades de los equipos por encima de lo solicitado, dado que se pretende una configuración en N+1."

2. Consulta: *Respecto al requerimiento de "Malware Detection", indicar si es válido entregar dicha funcionalidad mediante una integración vía el protocolo ICAP con la solución anti malware existente en ARBA.*

Respuesta: ARBA no cuenta con una solución de Malware con soporte de ICAP, por lo que la integración no podría realizarse sobre soluciones presentes en nuestra infraestructura.

3. Consulta: *Respecto al punto "La solución debe proveer defensa automática frente ataques y detección de bots (softwares autónomos que suplantan identidad).", indicar si es válido aplicarlo mediante el filtrado de IP source.*

Respuesta: El mecanismo de filtrado de IP source, conocido como Reputación, es una técnica útil para el objetivo previsto. No podemos en esta instancia, sin contar con mayor detalle técnico, responder de manera taxativa si el cumplimiento está logrado completamente, dado que la evaluación se realiza sobre la información completa de la solución ofertada.

Fecha autorización circular aclaratoria N° 2: 7 de mayo de 2021.

Número de Expediente: N° 22700-32424/20 (EX-2020-25853513-GDEBA-DPTAAARBA)

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 200/21.

may. 10 v. may. 11

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Número de Proceso de Compra PBAC N° 382-192-LPU20

POR 2 DÍAS - Circular Modificatoria N° 3

Objeto: Adquisición de una solución de herramienta Web Application Firewall (WAF), con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Disposición Propia SEAYT N° 270/21 Artículo 10. Condiciones y plazo de entrega/prestación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

La entrega de los bienes y la prestación del servicio se efectuará en el Centro de Procesamiento Principal de ésta Agencia de Recaudación, sito en calle 508 y 16 - Manuel B. Gonnet de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires será, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I "Especificaciones Técnicas Básicas".

Los gastos de traslado de flete y descarga correrán por cuenta del adjudicatario.

La movilización del personal, equipos o cualquier otro costo que surgiere con motivo del soporte técnico requerido corren por cuenta del proveedor.

Para los renglones 1 y 2, la entrega será de sesenta (60) días desde el perfeccionamiento del contrato, conforme artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En cuanto al renglón 3, deberá realizarse dentro del plazo de sesenta (60) días, desde la implementación de la herramienta (renglones 1 y 2).

Por último, para el renglón 4 el servicio se efectuará a partir del perfeccionamiento del contrato -conforme artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Generales-, por el plazo de treinta y seis (36) meses.

Fecha de apertura: 20 de mayo de 2021 a las 11:00 hs.

Número de Expediente: N° 22700-32424/20 (EX-2020-25853513-GDEBA-DPTAAARBA)

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 200/21.

may. 10 v. may. 11

AGENCIA DE RECAUDACIÓN**Licitación Pública - Número de Proceso de Compra PBAC N° 382-192-LPU20**

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria N° 4 y 5

Objeto: Adquisición de una solución de herramienta Web Application Firewall (WAF), con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Consultas de la firma Novared S.A..

1) Consulta: *Se permitiría que el esquema de licenciamiento, permita también, que en caso de falla de hardware o por crecimiento futuro, permita bajo demanda la creación de máquinas virtuales (virtual appliances) en servidores de propósito general, para así volver la plataforma elástica en su esquema de aprovisionamiento y protección?*

Respuesta: La característica descrita en la pregunta, es superadora de lo solicitado, por lo cual no hay inconveniente en incluirla en la oferta, mientras el hardware ofrecido alcance la performance solicitada

2) Consulta: *En el pliego se indica la protección de amenazas de día cero. ¿Es necesario que la solución permita la protección mediante análisis inteligente de las aplicaciones y que utilice generación automática de políticas o creación de perfiles de seguridad basados en modelos positivos de seguridad, permitiendo así la protección contra ataques de día cero o desconocidos, además de ataques conocidos?*

Respuesta: La técnica explicitada en la consulta resultaría apta para cubrir lo requerido, desde nuestro punto de vista, por lo que el cumplimiento estaría logrado.

3) Consulta: *¿Cuál(es) es el esquema de implementación considerado para la solución? INLINE, FUERA DE PASO u Otros? ¿Es necesario que la solución WAF soporte más de 1 método de implementación (INLINE, FUERA DE PASO (Out Of Path), etc) que permita minimizar el impacto en latencia en el proceso de protección?*

Respuesta: El esquema de conexión previsto es en la modalidad inline, pero si la solución admite la modalidad fuera de paso mejorando la latencia, se consideraría la posibilidad de implementarla.

4) Consulta: *La solución debe proveer capacidades de inspección de tráfico SSL/TLS o la terminación SSL/TLS será realizada por otro dispositivo? En caso afirmativo, ¿Estas deberían ser aceleradas por Hardware?*

Respuesta: La solución debe proveer la posibilidad de inspección SSL/TLS, pero en la instalación prevista se delegará esa tarea en los equipos existente (firewalls) ubicados en el borde. La solución deberá poder re-establecer una conexión SSL/TLS hacia los servidores internos, cuando opere en modalidad inline.

5) Consulta: *En el pliego se especifica que no debe haber limitante en la cantidad de aplicaciones posibles de configurar, a los efectos de dimensionar apropiadamente el hardware, ¿Se puede indicar la cantidad de aplicaciones que se espera proteger, definiendo URL/URLPaths, o una aproximación de contextos de aplicación?*

Respuesta: A modo de estimación, puede considerarse que la cantidad de servidores individuales en el momento inicial de instalación será de aproximadamente 15, y en cuanto a la cantidad de contextos (asimilable a lo que consideramos aplicaciones), será de aproximadamente 200.

6) Consulta: *En el pliego se especifica la necesidad de disponer de un sistema "Hot Swap" sobre los discos, esto no es común en el diseño de appliances de propósito específico de red ya que el diseño y componentes son de alto rendimiento y tolerancia a fallas. ¿Es mandatorio disponer de esta funcionalidad?*

Respuesta: La característica de discos del tipo hot-swap, puede ser reemplazada por discos de estado sólido no intercambiables en caliente, dada la confiabilidad y el tipo de configuración redundante que se pretende configurar. Se aceptará cualquiera de las dos opciones mencionadas.

7) Consulta: *En referencia al ancho de banda requerido, favor aclarar: ¿Este es el ancho de banda total o por cada appliance provisto? ¿Frente a la falla de 1 appliance, la solución debe disponer de la capacidad equivalente para soportar la totalidad del tráfico requerido en el pliego? En la sección referente a la plataforma de gestión central se indica la necesidad de permitir la "ofuscación de reglas", favor aclarar a que se refieren con este término.*

Respuesta: El ancho de banda mencionado es el que se pretende asegurar, en una configuración del tipo N+1. En esta configuración, la salida de servicio de un dispositivo, debería mantener la performance solicitada. Originalmente se pensó en una configuración de dos dispositivos, pero se admitirían hasta tres, operando en N+1, siempre que la gestión se realice de manera global, y se alcance la performance solicitada sin el agregado de equipamiento o funcionalidad no incluidas en la oferta. En cuanto a la característica de "ofuscación de reglas", esta frase ha sido mal elegida dado que no refleja realmente lo pretendido. Lo que debe interpretarse es que la configuración deberá ser sujeta a chequeos de solapamiento o coherencia, antes de ser efectivamente aplicada a los equipos para que tome efecto.

8) Consulta: *En referencia al Artículo 10. Condiciones y plazo de entrega/prestación para los renglones 1 y 2, la entrega será inmediata, es decir, a partir del perfeccionamiento del contrato -conforme artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Generales- de manera inmediata, dentro de los diez (10) días corridos de la notificación de la Orden de Compra. Debido a que el equipamiento a ofrecer proviene del exterior y el mismo debe ser importado a la argentina, considerando los procesos de importación y logística requerimos que extienda a un mínimo de cuarenta y cinco (45) días corridos la provisión desde la notificación de la Orden de Compra*

Respuesta: Ya fue autorizada la Circular N°3 modificatoria, Disposición Propia SEAYT N° 270/21, el plazo de entrega para los renglones 1 y 2, fueron modificados a sesenta (60) días desde el perfeccionamiento del contrato - conforme artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Generales-

Fecha autorización circular aclaratoria N°4 y 5: 7 de mayo de 2021.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 200/21.

Número de Expediente: N° 22700-32424/20 (EX-2020-25853513-GDEBA-DPTAARBA)

mat. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 33/2021**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública Nº 33/2021 por La Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Fitorremediación de la Laguna Batallón, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 1º de junio de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$45.437.773,05.

Valor del pliego: \$45.400,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 13, 14 y 17 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 19 y 20 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 01/06/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto Nº 3404/2021.

Expte: 4132-04274/2021.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 36/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 36/2021 por la Provisión de 8.000 Tn de Mezcla Asfáltica Fina Elaborada en Caliente, Tamaño Máximo Piedra Partida 6/12 sobre Camión en Planta y 50.000 Lts. de Emulsión Bituminosa tipo EBCL sobre Camión en Planta, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 2 de junio de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$105.340.000,00

Valor del pliego: \$105.300,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 13, 14 y 17 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 19 y 20 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 02/06/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto Nº 3412/2021.

Expte: 4132-04346/2021.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 49/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Compra de Artículos de Cocina para Asistir a Personas/Familias con Extrema Vulnerabilidad, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$43,868,900.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 27 de mayo de 2021 a las 10:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$80.000

Venta de pliegos: Desde el 17/05 hasta el 18/05 de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 9/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: "Concesión para Ambientación y Explotación Comercial de Café - Bar ubicado en el Teatro La Ranchería".

Período de concesión: Diez (10) años.

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición desde el día diez (10) de mayo de 2021, hasta el día veintiuno (21) de mayo de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la oficina de Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 - 2º Piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 Interno 1214.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000,00)

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintisiete (27) de mayo de 2021, a las once (11:00) horas, en la oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2° Piso - Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-2029/2021

may. 10 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos.

Fecha y hora de apertura de sobres: 28 de mayo de 2021 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$12.240.291,66.

Garantía de oferta: \$122.402,92.

Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Expediente Municipal: N° 306/2021.

Decreto N° 1314/2021

may. 10 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE**

Licitación Pública N° 41/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 41/2021. Objeto: Construcción de Dos (2) Canchas de Paddle y Tribuna para el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$27.986.000.

Valor del pliego: \$279.860.

Fecha de apertura: 07/06/21 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 26 y 27 de mayo de 2021, en la Secretaría de Jefatura de Gabinete situada en Av. del Libertador 391, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1º y 2 de junio de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 07/06/21 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 10 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE**

Licitación Pública N° 42/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 42/2021. Objeto: Adquisición de Materiales para Desarrollar Red de Monitoreo en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$133.268.000.

Valor del pliego: \$1.332.680.

Fecha de apertura: 08/06/21 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 19 y 20 de mayo de 2021, en la Secretaría de Jefatura de Gabinete situada en Av. del Libertador 391, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1º y 2 de junio de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 08/06/21 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 10 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2021 para adjudicar la "Mano de Obra y Materiales para la ampliación Aula y Sector de Guardado en Jardín N° 904".

Presupuesto oficial: Siete Millones Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 45/100 (\$7.109.495,45).
Apertura de sobres el 03 de junio de 2021, a las 10 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho.
El Pliego podrá retirarse de 8:00 a 13:00 hs., por la Oficina de Compras del Municipio.
Lugar y fecha de presentación de propuestas, hasta el 3 de junio de 2021, a las 9:30 hs. Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho. Prov. de Bs. As.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 9/2021

POR 3 DÍAS - Adquisición de un (1) Tractor Doble Tracción 0 km sin uso para Dirección Vial Municipal de San Cayetano.
Fecha y hora de apertura de sobres: 4 de junio de 2021 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.
Presupuesto oficial: \$8.000.000,00.
Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 12 de mayo de 2021 hasta las 10:00 del 4 de junio de 2021 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.
Decreto N° 745/2021
Expediente municipal: N° 4103-82/2021.

may. 10 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 7/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Compra de Hormigón Elaborado H21.
Apertura de propuestas: 9 de junio de 2021.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar.
Valor del pliego: \$18.900,00 (Pesos Dieciocho Mil Novecientos), previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" (Art. 22º, Inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.
Presupuesto oficial: \$18.900.000,00 (Pesos Dieciocho Millones Novecientos Mil).

may. 10 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 2/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: Obra: "Etapa Final Gimnasio - SUM" en la Escuela de Educación Secundaria N° 2 de Daireaux
Presupuesto estimado: Pesos Trece Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Doscientos Ochenta y Uno con Doce Centavos (\$13.797.281,12).
Plazo de ejecución de obra: Se establece en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio de obra.
Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000), pudiendo adquirirse en la Municipalidad de Daireaux, sita en calle Levalle N° 150 de la ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.
Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 9:30 hs. del día 28 de mayo de 2021.
Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de mayo a las 10:00 hs. en el despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.
Expediente N° 4022-11.529/2021.

may. 10 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 58/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Vuelo Fotogramétrico Digital.
Fecha apertura: 02 de junio de 2021, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$11.407 (Son Pesos Once Mil Cuatrocientos Siete)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1832/2021/Int

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 06/2021.

Objeto: "Construcción de Dieciséis (16) Viviendas".

Presupuesto oficial: \$47.583.063,25 - (Pesos Cuarenta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Sesenta y Tres con 25/100)

Valor del pliego: \$4.700,00 - (Pesos Cuatro Mil Setecientos)

Venta del pliego: Desde 07/05/2021 hasta 27/05/2021 en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: compras@chascomus.gob.ar)

Vista del pliego: Desde 07/05/2021 hasta 27/05/2021 en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a compras@chascomus.gob.ar

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 08:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús) desde 07/05/2021 hasta 21/05/2021.

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 27/05/2021 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de las propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270. Sobre N° 1: 27/05/2021, a las 10:00 hs. Sobre N° 2: 27/05/2021, a las 12:00 hs.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Expediente S N° 1137/20: la Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 5/21 para la obra "Adquisición de Artefactos LED, Tractores y Desmalezadoras para la Municipalidad de Punta Indio", Provincia de Buenos Aires.

Venta de pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 12/05/2021 al 31/05/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$5.000,00 (Cinco Mil)

Presupuesto oficial: \$8.328.857,68 (Ocho Millones Trescientos Veintiocho Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Con Sesenta y Ocho Centavos).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 01 de junio de 2021 a las 11:00 horas.

Apertura de las propuestas: Día 1º de junio de 2021 a las 1:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación Construcción de Cordón Cuneta en el Barrio Ruta 3 Sur en la ciudad de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 31 de mayo de 2021- 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos - (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.

Presupuesto: \$30.105.000 (Pesos Treinta Millones Ciento Cinco Mil)

Valor del pliego: \$30.105 (Pesos Treinta Mil Ciento Cinco)

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 14 al 27 de mayo de 2021, en horario administrativo.

Expediente N° 4116-298961/2021

Decreto N° 990/2021

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 7/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2021 - Segundo Llamado para la: Adquisición de un Camión para SS. Urbanos González Moreno, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$ 0,00.

Adquirir y/o consultar: En la oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$1.500.000,00. (Pesos Un Millón Quinientos Mil).

Apertura: El día 28 de mayo de 2021, a las 11:00 horas - Oficina de Compras.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 35/2021

POR 2 DÍAS - "Puesta en Valor del Polideportivo Municipal CEDEM N° 3".

Presupuesto oficial: \$7.793.660,50 (Pesos Siete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Sesenta con 50/100).

Valor del pliego: \$3.900,00 (Pesos Tres Mil Novecientos con 00/100).

Fecha de apertura 3 de junio de 2021 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entpiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.11124.2021.0

Decreto: Nro. 557/2021

may. 10 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO**

Licitación Pública N° 42/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 42/2021 para la "Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio con Destino a Cubrir las Necesidades del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$9.826.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$9.826,00.

Presentación y apertura: 09 de junio de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entpiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la misma dirección hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001505/2021

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 17/21: llevada a cabo para la obra: "Ampliación de Red de Distribución de Agua - Barrio Villa Nueva".

Presupuesto oficial: \$29.091.208,76.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 05/05/21 en la Tesorería Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 26/05/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la oficina de compras y suministros a partir del 05/05/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 26/05/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso.

may. 10 v. may. 11

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Referencia: Obra Plan Argentina Hace, Obras Red de Agua Barrios Castagnino Sector 1 y La Laura Sector 2 y 3

Presupuesto oficial: \$42.221.076,02.

Fecha de apertura: 01 de junio de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 hs.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso.

Valor del pliego: Sin cargo.

Expediente: N° 150-O-2021.

may. 10 v. may. 11

MINISTERIO DE SALUD

Proceso de Compra N° 105-0187-CDI21

POR 1 DÍA - Circular. Publíquese circular del Proceso de Compra 105-0187-CDI21- Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Contratación del Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. José Penna" y la Comunidad Terapéutica del Hospital Jorge, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de seis (6) meses, a partir del 1 de junio de 2021 o fecha posterior aproximada, por un importe total estimado de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Veintiocho Mil Quinientos Sesenta con Cero Centavos (\$49.328.560,00); con la posibilidad de aumentar/disminuir y/o prorrogar por seis (6) meses el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) y f) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19.

Consulta: *"Estimados, buenas tardes. De mi consideración, Nicolás Chen Puigbó, con DNI 40541732, en mi carácter de representante comercial de Maximia S.A., con CUIT 30-70844240-9 parte interesadas en la licitación de referencia, me presento y solicito consultar lo siguiente: ¿Se requiere presentar documentación referida a la oferta de manera presencial? Por fuera del sistema electrónico de Compras-PBAC? Ya que entendemos contradictoria en algunas partes del pliego el requerimiento de presentación. Agradecemos desde ya y quedamos a la espera de su respuesta. Saludos."*

Respuesta: "Por medio del presente y en referencia a su consulta, se informa que la única documentación física a presentar de manera presencial es la garantía de mantenimiento de oferta, sin perjuicio de la carga de sus datos en el portal PBAC".

Corresponde al Expediente EX-2021-03299228-GDEBA-DCYCMSALGP.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 323-0055-LPR21

POR 5 DÍAS - Se tramita el llamado a Licitación Privada por el cual se tramita la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Datacenter Sala Cofre Certificada, por el término de 12 (doce) meses a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato y con opción de prorrogar en un 50%, y el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Subsistema de Climatización de Precisión Perteneciente al Datacenter Sala Cofre, por única vez, a partir del perfeccionamiento del contrato.

Fecha de apertura: 14 de mayo del corriente año a las 12:00 hs.

Consulta de pliegos en www.gba.gov.ar y a través del portal pbac.cgp.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2020-27215483-GDEBA-IPLYCMJGM

Resolución que autoriza el llamado: RESO-2021-752-GDEBA-IPLYCMJGM.

may. 11 v. may. 17

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso PBAC N° 1-0115-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Provisión de Equipamiento, Trabajos de Instalación, Puesta en Funcionamiento y el Servicio de Transmisión de Datos utilizando arquitectura DWDM (punto a punto), para vincular los dos edificios principales del Poder Judicial en la ciudad de La Plata - Palacio de Justicia (Avenida 13 entre 47 y 48) y Edificio Fuero Penal (calle 8 entre 56 y 57) - con el Centro de Datos ubicado el Predio Judicial, sito en Avenida 19 entre 514 y Camino General Belgrano - Gonnet - Nodo Principal y Provisión de Equipamiento, Trabajos de Instalación, Puesta en Funcionamiento de un Servicio de acceso full internet a ser instalado en el nodo de red ubicado en Data Center del Poder Judicial.

Los pliegos de bases y condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de mayo del año 2021 a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$76.000.000.

Expte. N° 3003-3086/21

may. 11 v. may. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Contratación Directa - Contratación Menor N° 14/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa/Contratación Menor 14/2021 para la Adquisición Artículos de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal

Expediente interno 032/1678/2021 del Distrito Florencio Varela.

Lugar de apertura: El día 14 de mayo de 2021 - 12:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar los días hábiles en horario administrativo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 15/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa/Procedimiento Abreviado 15/2021 para la Adquisición de Calefactores Sin Uso. -

Expediente interno 032/1654/2020 del Distrito Florencio Varela.

Lugar de apertura: El día 14 de mayo de 2021 - 14:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar los días hábiles en horario administrativo.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-50-LPR21

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación del Servicio de Actualización de Licencias VMware, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el servicio de actualización de Licencias VMware, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 27 de mayo de 2021 - 11:00 horas.

Número de Expediente: 22700-824/21 (EX-2021-04223380-GDEBA-DPTAAARBA)

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N°242/21

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 18/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2021 por la Adquisición de Otros Fármacos Desiertos y Rechazados, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero", para el período de 2 meses para el ejercicio 2021.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 17 de mayo de 2021 a las 10:00 horas en la oficina de compras del H.I.G.A. "Petrona V. de Cordero" sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

Expediente N° 2021-9390342-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 65/2021 (SAMO)

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 19 de mayo del 2021, a las 10:00 hs., para la Licitación Privada SAMO N° 65/21, destinada a la Adquisición de Reparación de Baños y Vestuarios - Emergencia Sanitaria (COVID-19), para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período mayo a septiembre de 2021 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados. El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de

Salud de la Pcia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar).

Visita técnica: A los efectos de conocer las características del servicio de mantenimiento solicitado y confirmar y evaluar por medio de la visita de reconocimiento, el estado de los baños y vestuarios, motivo de esta contratación. El proponente deberá realizar la visita técnica el día 14/05/2021 a las 10:00 hs., en el servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ofic. de Compras, Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As.

Expediente N° EX-2021-982670-GDEBA-HZGADCBMSALGP

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Bolsas para Diferentes Unidades de Gestión".

Fecha de licitación: 27 de mayo de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 17/05/2021 al 19/05/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000441/2021.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Medicamentos".

Fecha de licitación: 27 de mayo de 2021.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 17/05/2021 al 19/05/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000456/2021.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Obra: Culminación de Obra EEST N° 2 - Mar de Ajó".

Fecha de licitación: 27 de mayo de 2021.

Hora: 14:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 17/05/2021 al 19/05/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000085/2021.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-1974-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-1974-2021, para la ejecución de la obra Ampliación y Refacción Edificio Jardín de Infantes Nro. 945, con un Presupuesto Oficial de Pesos Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Uno con Cincuenta y Seis Centavos (\$9.868.671,56.), con un anticipo financiero del 20% y precio tope, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 27 de mayo de 2021 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho (\$9.868.)

Para la presente licitación se exigirá capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$15.625.369,64.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 11/2021 para el día 27 de mayo de 2021 a las 9:00 hs.
Objeto: "Obra de Construcción de 31 Viviendas en el Marco del Convenio Suscripto en el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto oficial: \$124.403.438,35.- (Pesos Ciento Veinticuatro Millones Cuatrocientos Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 35/100)

Valor del pliego: \$125.404,00.- (Pesos Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos Cuatro)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 633/2021

Expediente: 4050-223.963/2021

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 12/2021 para el día 27 de mayo de 2021 a las 10:00 hs.

Objeto: "Adquisición de Alimentos Secos para Asistencia Directa por el Periodo de 3 (tres) Meses Demandada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario".

Presupuesto oficial: \$13.035.000,00.- (Pesos Trece Millones Treinta y Cinco Mil)

Valor del pliego: \$14.035,00.- (Pesos Catorce Mil Treinta y Cinco)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Expediente 4050-223.348/2021 - Decreto Municipal: 658/2021

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 13/2021 para el día 27 de mayo de 2021 a las 10:30 hs.

Objeto: "Adquisición de Alimentos Secos para Comedores por el período de 3 (tres) Meses demandada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario".

Presupuesto oficial: \$5.474.907,00.- (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Siete con 00/100).

Valor del pliego: \$6.475,00.- (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Expediente 4050-223.344/2021.

Decreto municipal: 659/2021.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 14/2021 para el día 27 de mayo de 2021 a las 11:00 hs.

Objeto: Adquisición de Alimentos Secos para Programa Bajo Peso y Casa de la Niñez por el período de 3 (tres) meses demandada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

Decreto municipal: 660/2021

Presupuesto oficial: \$5.142.977,00. (Pesos Cinco Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Siete con 00/100)

Valor del pliego: \$6.145,00. (Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-223.343/2021

may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 66/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Controladores Semafóricos - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto N° 1479 de fecha 05 de mayo del 2021.

Fecha de apertura: 03-06-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$3.641,66.

Presupuesto oficial: \$7.283.320,00 (Pesos Siete Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Veinte).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 84.054/21

may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 67/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Remodelación de Edificio existente para la Construcción de la Escuela de Adultos N° 705 - Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto Nro. 1481 de fecha 5 de mayo del 2021.

Fecha de apertura: 03-06-2021.

Hora: 11.00.

Valor del pliego: \$10.740,00.

Presupuesto oficial: \$21.480.015,00 (Pesos Veintiún Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Quince).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 83.701/21

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Obra de "Pavimentación Calle Pitágoras intersección calle Marconi de la Localidad de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza" con Provisión de Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$94.097.400 (Pesos Noventa y Cuatro Millones Noventa y Siete Mil Cuatrocientos).

Valor de pliego: \$940.974 (Pesos Novecientos Cuarenta Mil Novecientos Setenta y Cuatro).

Pudiendo ser adquirido desde el 17/05/21 hasta el 21/05/21, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires, el día 31/05/2021 a las 10:00 hs.

may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Obra: "Adquisición de 1.152,14 M3 de Hormigón Elaborado Tipo H13 y 1.664,39 M3 de Hormigón Elaborado Tipo H30"

Presupuesto oficial: \$26.736.843,43.- (Pesos Veintiséis Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con Cuarenta y Tres Centavos).

Valor del pliego: \$26.737.- (Veintiséis Mil Setecientos Treinta y Siete)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 2 de junio de 2021 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 03 de junio de 2021 a las 11 (once) horas, Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó Tel./fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Obra: "Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos para la Ejecución de Obras Urbanas ITZ II - Demarcación Horizontal"

Presupuesto oficial: \$38.999.951,35.- (Pesos Treinta y Ocho Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos cincuenta y Uno con Treinta y Cincos Centavos).

Valor del pliego: \$39.000.- (Treinta y Nueve Mil).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 2 de junio de 2021 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 3 de junio de 2021 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó Tel /fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción 28 Viviendas en el Partido de Rojas - Programa Municipal de Viviendas - Construyendo Futuro.

Presupuesto oficial: \$33.600.000.

Valor del pliego: \$50.415.00

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras Municipal desde el 13-05-2021 y hasta el 26-05-2021 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Expediente N° 742/21.

Decreto N° 395/21.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 22/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/21 por segunda vez, a fin de tramitar la obra Reparaciones Varias de Red Pluvial en distintos sectores del Partido - Etapa 2, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$6.400.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$6.400,00

Presentación y apertura: 3 de junio de 2021 a las 12 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000014/2021

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 38/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Compra de Cámaras (Domo y Fijas) para el Sistema de Videovigilancia Urbana de la Secretaría de Control Urbano, a los fines de Ampliar las Capacidades Actuales con Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense.

Presupuesto oficial total: \$10.800.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 13 de mayo de 2021 al 28 de mayo de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 31 de mayo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 1 de junio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 2 de junio de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 2 de junio de 2021, a las 11:00 hs., en la

Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$10.800,00
Expediente N° 4011-16328-SCU-2021

may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Remodelación CAPS Villa Jardín.

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 7 meses

Presupuesto oficial: \$22.859.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$23.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 3 de junio de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Construcción de Cancha de Hockey - Polideportivo N° 1

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 4 meses

Presupuesto oficial: \$24.000.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$24.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de apertura: 3 de junio de 2021 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 36/2021

POR 2 DÍAS - "Remodelación Integral Jardín de Infantes Municipal Remedios de Escalada".

Presupuesto oficial: \$6.949.474,00 (Pesos Seis Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro).

Valor del pliego: \$3.475,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco).

Fecha y hora de apertura: 4 de junio de 2021 a las 10 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entpiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente 4117.11262.2021.0

Decreto N° 561/21.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Ladrillos para la construcción de 31 Viviendas en la ciudad de Laprida

Presupuesto oficial: Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Seis (\$9.357.966).

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000)

Apertura de ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en Planta Alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 31 de mayo de 2021 a las 12 horas.

Monto de garantía de oferta: (\$467.898,30) Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 30/100.

Plazo de entrega: Treinta días (30) días corridos

Adquisición de pliegos: Personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las

13 hs. del día 28/05/2021.
Expte. Municipal: 753/2021

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 8/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Tres (3) Vehículos, 0 km, para ser afectados a la Secretaría de Seguridad, en el ámbito del partido de Villa Gesell"
Presupuesto oficial: \$5.355.000.
Valor del pliego: \$5.355.
Fecha de apertura: 18 de mayo de 2021 - Hora 12:00.
Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.
El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er. Piso, hasta el día 16 de mayo de 2021 en el horario de 8:30 a 13:30.
Expte. N° D/4124-1862/2021

may. 11 v. may. 12

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.152

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión e Instalación del Sistema de Alarmas y Sistema de CCTV - Nuevo Local Anexo Operativo Fortín Olavarría.
Presupuesto oficial (iva incluido):
- Ítem 1 - Provisión e Instalación del Sistema de Alarmas Propio del Banco: \$1.060.500.
- Ítem 2 - Provisión e Instalación de Sistema de CCTV: \$701.500.
Fecha de la apertura: 21/05/2021 a las 11:30 horas.
Valor del pliego: Sin cargo.
Fecha tope para efectuar consultas: 13/05/2021.
Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas. La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 45.874

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007052 Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Mantenimiento de Servidores Centro de Cómputos, Región I - 3er Llamado".
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 13 de mayo de 2021.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$663.390,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007644 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación. "Accesorios, Material de Vidrio y Consumibles Generales para Laboratorios de Control de Calidad de Aguas y Efluentes. 2° Llamado".
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 14 de mayo de 2021.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$4.032.041,66 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007154 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Mantenimiento de Sopladores PDLC Chivilcoy y PAA 9 de Julio.

Segundo Llamado".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 13 de mayo de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$862.400,00 más IVA.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Licitación Pública N° 1/2021

POR 5 DÍAS - Circular Ampliatoria N° 1 - Dragado de Adecuación del Canal Sur, Canal Dock Sud, Dársena de Inflamables, Muelles A y A' y Muelle de Propaneros.

La presente circular se emite con el fin de dar respuesta a la consulta formulada por el representante de las firmas Sabavisa S.A. - Dragados y Obras Portuarias S.A. - Pentamar S.A., en su condición de adquirentes del pliego.

Pregunta 1: En caso de que el oferente esté integrado por varias empresas, si es posible presentar con la oferta el compromiso de constituir una unión transitoria y, de resultar adjudicatario, presentar el contrato de constitución debidamente inscripto, antes de la firma del contrato de la obra.

Respuesta 1: El punto I-2 Art. 1º del pliego con relación a la adquisición de los pliegos establece que el adquirente deberá identificarse en el momento de la compra y menciona la posibilidad que, en caso de integrar Uniones Transitorias o Consorcios, estos estuvieran integrados o en formación.

Uno de los principios aplicables a la Licitación N° 01/2021 es el de concurrencia, el cual tiene por objeto "lograr que al procedimiento licitatorio se presente la mayor cantidad de oferentes, porque si lo que la Administración pretende, para satisfacer en la mejor forma sus intereses públicos, es contratar con el particular que ofrezca las mejores garantías para el cumplimiento del objeto contractual, es necesario que a la compulsa hayan podido acudir todos los interesados en participar que estén capacitados para brindar la prestación requerida".

Como consecuencia de lo anterior y en respuesta a la consulta recibida, a través de la presente Circular se aclara que es posible la presentación de ofertas por adquirentes de los pliegos que integren o se comprometan a integrar Uniones Transitorias o Consorcios.

En el documento a través del cual se instrumente el compromiso de integrar Uniones Transitorias o Consorcios - que deberá contener firmas certificadas notarialmente con acreditación de la personería de los firmantes - los oferentes y/o quienes integrarán las Uniones Transitorias o Consorcios, deberán asumir la obligación de dar estricto cumplimiento a la totalidad de las disposiciones del pliego y deberán incluir en el documento referido, sin que ello implique una limitación, la participación que cada oferente/integrante tendrá en la Unión Transitoria o Consorcio, referencia a los antecedentes de cada miembro, responsabilidades asumidas y toda otra información que acredite el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego.

Expediente N° 018-PRES-DRAGADO DE LOS CANALES DE ACCESO E INTERNOS-CGPDS/2020

may. 11 v. may. 17

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Pergamino

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Pergamino, hace saber por un día, que el Sr. TELLO, MARCOS, DNI 38.103.713, domiciliado en calle Vicente López 589 Pergamino, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Bme Mitre 470. Pergamino, 29 de abril 2021. Firmado Jorge Carlos Sammartino, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** PÉREZ VALERIA SOLEDAD, DNI 26910203, cede fondo de comercio de Venta al Por Menor de Bombones - Productos de Confeitería, sito en la calle Muñoz N° 1562, San Miguel, partido homónimo al Sr. Prieto Rodríguez Federico Ariel, DNI 32435876, a partir del 01/04/2021. Reclamos de Ley al domicilio citado.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - **Moreno.** Vendedor: DIEGO MARTIN ANDRADA, DNI 22373921, CUIT 20-22373921-1, Domicilio: Atahulpa 5 UF: 15 Moreno Comprador: Isabella Joyas y Relojes S.R.L. CUIT 30-71578504-4 Domicilio: Martínez Melo 19 Moreno, Transfiere o cede en forma gratuita fondo de comercio Rubro: Joyería y Relojería con domicilio: Avenida Libertador 152 número de local 1. Expediente Municipal N° 4078-97618/A/09 Cuenta de comercio N° 22373921.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey.** El Señor POSE JOSÉ MARÍA, DNI 10642244, CUIT 20-10642244-4, con domicilio en Castelli

2563, Moreno. Cede en forma gratuita al Señor Asinares Fernando Martin, DNI 26340275, CUIT 20-26340275-9, con domicilio Luis Agote 1005, Merlo; el fondo de comercio de rubro Fábrica de Pastas y Venta de Productos de Almacén Al Por Menor, con domicilio en Alcorta entre Las Barrancas y Zoccola, Paso del Rey. Expediente municipal N° 19618/78P, Cuenta de comercio N° 2534-6. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Se hace saber que CARLA EVANGELINA GRAZIANO con DNI 27.602.050, CUIT 27-27602050-7 domicilio legal en Pte. Perón 235 3°J de la Ciudad de Gral. Rodríguez, CP 1748, Pcia. Bs. As. transfiere el fondo de comercio del rubro Panadería, El sol del Country, Expediente N° 4078-41869/G/2006, Cuenta de comercio N° 1-27276020507, sito en Gorriti 1249, Local 7 de la Ciudad de Moreno, CP 1744, Pcia. de Bs. As., Comprador: Agustín Javier Gómez DNI 30.170.358, CUIT 23-30170358-9, con domicilio legal en la calle Rivadavia 895 de la Ciudad de Luján, CP 6700, Pcia. de Bs. As. Libre de activo y pasivo y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio dentro del término legal. Eduardo Enrique Gomez, Contador Público Nacional.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. PINZHEN YANG transfiere a Chunyín Yang su comercio de Autoservicio Minorista sito en Av. Don Bosco N° 3242 - Villa Luzuriaga. Pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Pinzhen Yang DNI N° 94.198.848; Chunyín Yang DNI N° 94.047.621.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. ADRIAN MARCELO MORAN, DNI N° 18.334.721 domicilio en la calle Avellaneda 131 piso 11° A - localidad de Temperley Pcia. de Bs. As. anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Nicolas Lopardo DNI N° 35.189.207 con domicilio legal en la calle Dorrego 124 de la localidad de Temperley, Pcia. de Bs. As. Destinado al rubro Agencia Oficial de Lotería y Quiniela de la Provincia de Buenos Aires, bajo el nombre La Fortuna ubicado en calle Falucho 1428 local N° 4, localidad de Burzaco, Pcia. de Bs. As. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Dorrego 124 de la localidad de Temperley Pcia. de Bs. As.. Adrian Marcelo Moran - DNI N° 18.334.721 - Fecha 12/04/2021.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - **El Jagüel**. El Sr. RUBIAO LI, DNI N° 94.202.037, transfiere el fondo de comercio, rubro Autoservicio de Artículos de Almacén, Bebidas con y Sin Alcohol, Fiambrería, Carnicería ubicado en la calle Evita 362/364 de El Jagüel, Esteban Echeverría al Sr. Minghui Lin, DNI N° 93.301.717. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. El Sr. LI CHENGHONG, DNI 94263807, vende y transfiere fondo de comercio Autoservicio Productos Alimenticios, Art. de Limpieza, Bazar y Perfumería, Carnicería, sito en la calle El Cóndor 3646, de la localidad de Rafael Calzada al Sr. Qiu Jibiao, DNI 96003130 con domicilio en Anatole France 5640 Isidro Casanova. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez, Abogada.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - **Claypole**. El Sr. CHEN SHAOBIN, DNI N° 95.526.048, Vende y Transfiere Fondo de Comercio Autoservicio Productos Alimenticios Venta Art. de Limpieza y Bazar, Carnicería y Verdulería, sito en la calle Leguizamón 250 local 1 al 8, de la localidad de Claypole al Sr. Chen Xuefeng, DNI N° 95.771.510 con domicilio en Leguizamón 250, Claypole. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Julieta M. Gomez, Abogada.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno** - ALICIA ELENA FERNANDEZ, DNI 5.893.459, domiciliada en Bouchard 1343, Moreno, Provincia de Buenos Aires; vende, cede y transfiere a "Complejo La Torre S.R.L.", (CUIT 33-70926248-9), con domicilio legal en Bouchard 1343, Moreno, Provincia de Buenos Aires, bajo la representación de Jorge Santiago Taquela, CUIL 23-07757194-9-, en su carácter de Socio Gerente, el fondo de comercio del rubro Gimnasio, Expediente 4078/28353-F-05. Cuenta de Comercio N° 27-05893459-9. Libro de Inspecciones N° 16480, sito en la calle Dorrego 2442, Partido de Moreno, Provincia de Bs. As., libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley en el domicilio indicado precedentemente. Leandro Damian Arrieta, Abogado.

may. 10 v. may. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DARIO GABRIEL GONZALEZ transfiere a Ana Macarena Victorica la habilitación de Comidas para Llevar sito en la Calle (89) Int. Campos N° 1986 San Martín, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

may. 10 v. may. 14

POR 5 DÍAS - **Garín**. MARIELA ELISABET CORFIELD, CUIT 27-23585574-2 transfiere a Logicenter S.R.L., CUIT 33-71454633-9 el fondo de comercio "Maxipet" sito en Boulevard Pte. Juan Domingo Perón N° 289 Garín. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Silvana F. Cerchiari, Abogada.

may. 10 v. may. 14

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Según Artículo 2 de la Ley 11867; KUJARECHEN ANGEL, 20-17470334-6 vende y transfiere fondo de comercio sito en Cabello 932 Florencio Varela rubro Panadería Mecánica, Expediente 4037-5141-K-11, legajo N° 24218, a Gutierrez Oscar 20-21681442-9. Reclamos de ley al domicilio declarado.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - **Morón**. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. GUIMARAZ CYNTHIA

VANESA, DNI 26169089, con domicilio en Río Piedras 350, de la Ciudad y Pdo. de Morón, Prov. Bs. As. transfiere el 100% del Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Almacén de Comestibles Envasados, Productos Lácteos, Bebidas Envasadas, Kiosco, Maxikiosco, Fiambrería, ubicado en la calle Intendente Ernesto Grant 183 - Morón; a la Sra. Ludith Brisbeli Rivas DNI 96026259, domiciliada en la calle Cnel. Machado 1088, Morón, Prov. Bs. As. Reclamos de Ley en el domicilio Río Piedras 350 - Morón, dentro del plazo legal. Silva María Belén. Abogada.

may. 11 v. may. 17

CONVOCATORIAS

LA SOLEDAD S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 24 de mayo de 2021 a las 10 horas en el domicilio social, Av. Moreno N° 114 piso 1 dto. B de la ciudad y partido de Tres Arroyos en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, para tratar los siguientes

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración documentos Artículo 234 inciso 1) Ley 19.550 (t.o. D. 841/84) al 31 de diciembre de 2020. Apropiación del resultado. Remuneración al Directorio, Artículo 261 LGS (t.o.).
 - 2) Determinación del futuro número de Directores y su elección por tres ejercicios.
 - 3) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.
- El Directorio. Valeria Mesa, Presidente.

may. 5 v. may. 11

CUATRO DE SEPTIEMBRE S.A.T.C.P.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase para el día 27 de mayo de 2021 a las 15:00 hs. y en segunda convocatoria el mismo día a las 16:00 hs., a distancia y en forma remota, mediante la plataforma digital ZOOM que permite la reproducción simultánea de audio y video entre los participantes y es de acceso gratuito para todas las personas con derecho a participar, atento la medida que extiende la vigencia de la Disp. DPPJ N° 30/2020. El ID y contraseña de la reunión será remitida por correo electrónico a los socios que notifiquen su asistencia. Los socios tienen un plazo de 5 días, desde la última publicación, para oponerse a su realización digital, quedando constituido para dichos fines, así como para la comunicación de asistencia Art. 238 Ley 19.550 y remisión de poderes, el siguiente domicilio electrónico: iusjdc@gmail.com.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe la realización digital, conformidades y oposiciones,
- 2) Determinación del quórum,
- 3) Descripción de la plataforma Zoom y la grabación y conservación del audio y video,
- 4) Consideración de la documentación del Art. 234 inc 1 y 283 Ley 19.550 por ejercicio económico cerrado el 31/12/2020 y gestión de Directores y Síndicos;
- 5) Destino de los resultados del ejercicio y distribución anticipada de dividendos,
- 6) Remuneración de Directores y Síndicos;
- 7) Resolución Art. 221 Ley 19.550 respecto de las acciones en cartera.

Nota: En caso de que a la fecha de la asamblea hubieran cesado los impedimentos sanitarios para su realización en forma presencial, la misma tendrá lugar en la sede social de Av. Hipólito Yrigoyen N° 5432 Lanús, a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria. El Directorio. Dr. Juan E. della Croce, Abogado.

may. 5 v. may. 11

TECMEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 2021, a las 12 horas, en la sede social de la calle 38 N° 408 de la Ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Tratamiento de la documentación que establece el Art. 234 LGS, por el ejercicio cerrado el 31/12/2020 y
- 3) Renuncia de presidente y director suplente. Designación de autoridades.

No comprendida Artículo 299 LGS. López Inguanta Vanesa, Abogada.

may. 5 v. may. 11

SOCIEDAD ANÓNIMA RURAL DE GENERAL BELGRANO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria

para el día 24 de mayo de 2021 a las 11:00 hs. y en segunda convocatoria para el mismo día a las 12:00 hs. en la sede social, calle 11 Nro. 972 de Gral. Belgrano para tratar el Sgte.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.
- 2) Remuneración del Directorio conforme Art. 26 LGS.
- 3) Ratificación Designación Autoridades por AGO de fecha 25/01/2020.
- 4) Ratificación aprobación Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019 por AGO de fecha 25/01/2020.
- 5) Renovación de Autoridades por vencimiento de mandato.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 7) Designación de Apoderado para inscribir Art. 60.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la presente convocatoria, por correo electrónico dirigido a socruralbelgrano@gmail.com. En respuesta al mail, la sociedad cursará la confirmación del medio de celebración definitivo para el caso que se mantenga vigente el aislamiento social, preventivo y obligatorio enviando enlace para acceso a plataforma Zoom Video Communications, Inc. a fin de realizar la Asamblea a distancia. Fdo. Laura Rocío Amado, Abogada.

may. 5 v. may. 11

HOTEL LIBERTADOR S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Hotel Libertador S.A., CUIT 30-70777580-3 en primera y segunda convocatoria, a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 2021 a las 19:00 horas, en la sede social de Mitre 545 de la Ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación mencionada en el inc. 1) del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
- 3) Remuneración al Directorio en exceso a lo establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/12/2020 y autorización de asignación para dicho ejercicio y el ejercicio en curso.

Firma del Acta. Tandil, 29 de abril de 2021. El Directorio Lic. Luis María Cerone, Presidente.

may. 5 v. may. 11

LAS FUENTES CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Las Fuentes Club S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de mayo de 2021 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la calle Virrey Vértiz 10 Tristán Suárez, Ezeiza, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria se celebra fuera de término.
- 3) Consideración de los estados contables y demás documentos previstos en el Artículo 234 inc.1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Remuneración de Directorio, en su caso, en exceso a lo previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 7) Determinación del número de integrantes de la Comisión de Vecinos y designación de los mismos.

La asamblea general ordinaria se encuentra autorizada por el inspector General de la Municipalidad de Ezeiza, Lic. Héctor Zamora, según lo establecido en la Disposición N° 10-2021. Se realizará en un espacio abierto, respetando los protocolos de distanciamiento y utilizando tapaboca. Para participar de la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de tres días hábiles a la fecha fijada. Daniela Zanetich Bozjak, Presidente.

may. 7 v. may. 13

LAB INT S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Lab-Int S.A. para el día 27 de mayo de 2021 a las 9 horas en San Lorenzo N° 164 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el Artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020. Aprobación de la gestión del directorio.
- 2) Elección de autoridades por tres ejercicios por finalización de mandatos.
- 3) Destino de las utilidades. Honorarios al directorio.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio. Luis R. Rolando. Presidente.

may. 10 v. may. 14

ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Administradora Parque Central S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 31 de mayo de 2021, a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, la que se desarrollará bajo modalidad a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Disposición N° 30/2020 de la DPPJ mediante la utilización de la plataforma virtual Asamblear.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Causales de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550 y/o sus modificatorias y/o complementarias, correspondiente al Ejercicio Económico N° 21, iniciado el 1 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019. Consideración de los resultados del Ejercicio.
4. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550 y/o sus modificatorias y/o complementarias, correspondiente al Ejercicio Económico N° 22, iniciado el 1 de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2021. Consideración de los resultados del Ejercicio.
5. Aprobación de la gestión del Directorio.
6. Consideración de la remuneración a los Sres. Directores de la Sociedad.
7. Aprobación de la gestión de la sindicatura.
8. Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
9. Determinación de la cantidad de miembros en el Directorio y elección de los mismos.
10. Otorgamiento de autorizaciones tendientes a la registración de lo resuelto por la Asamblea.

Nota 1. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Nota 2. El modo de acceso a la plataforma virtual Asamblear, junto con el instructivo para acceder a la Asamblea y para participar en el desarrollo de la misma será enviado vía mail a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Nota 3. Se deja constancia que los accionistas se podrán oponer a la realización de la reunión por medios a distancia en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contado desde el último día de publicación del presente edicto.

Nota 4. En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la sociedad con al menos 24 horas hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado.

Nota 5. La documentación a tratarse se encontrará disponible en la Administración del Barrio.

Carolina Varela Moyano, Autorizada.

may. 10 v. may. 14

EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas en forma presencial, para el día 26 de mayo de 2021 a las 10:00 hs. en 1° convocatoria y a las 11 hs. en 2° convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en ave. Espora 3908 e/ Av. Monteverde y Junín, de la localidad de Burzaco, partido Almirante Brown, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea ha sido convocada fuera de término.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 3) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 29/11/2019, particularmente lo resuelto en los puntos 2, 3, 4, 5, 6 y 7;
- 4) Consideración de la documentación descripta en el Art. 234 inc. 1 de la LSC correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/2020.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 30/06/2020 y su destino.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
- 7) Consideración de la remuneración del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia, en su caso, en los términos del último párrafo del Art. 261 de la LSC.

Hugo Alberto Maidan, Contador Público Nacional.

may. 10 v. may. 14

SAMI BARADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31/05/2021 a las 20:00 horas, en la sede social de calle Laprida N° 1078 de la ciudad de Baradero, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos mencionados por el inc.1), del Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550 y sus reformas, correspondientes a los ejercicios económicos N° 27 y 28 finalizados el 31 de enero de 2020 y el 31 de enero de 2021 respectivamente.
- 2) Remuneración del Directorio.
- 3) Distribución de utilidades.

4) Designación de 2 (dos) accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea Ordinaria.
Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550. Baradero, 9 de mayo de 2019. Antonio Emilio Pando.
CPN.

may. 10 v. may. 14

COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS DE VILLA GESELL “COTEL” LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En cumplimiento con lo dispuesto en nuestro Estatuto, el Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios de Villa Gesell “COTEL” Ltda., tiene el honor de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de junio de 2021 a las 8:00 horas, la que se realizará a distancia por las razones que surgen de las disposiciones establecidas por el gobierno nacional relativas a cuidados para evitar la propagación del virus mediante la modalidad virtual., para lo cual, el que quiera participar deberá inscribirse en la página convocatoria 2021, que estará vigente a partir del día 17 de mayo del corriente, y se encontrará, en la misma página a partir del día 2 de junio, el link para su participación para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta.

2º) Razones de la realización de la Convocatoria fuera de término.

3º) Consideración y en su caso aprobación del Informe del Síndico y del Auditor, Memoria, Balance General, estado de resultados y demás cuadros anexos del ejercicio N° 56, cerrado el 30 de setiembre de 2020.

Disposiciones Legales:

Art. 33 Estatutos: “Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de fijada la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados”. Fernando J. Noya, Secretario; Antonio S.v. Roncoroni, Presidente.

may. 11 v. may. 13

CLUB DE CAMPO LA EMILIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de mayo de 2021, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta 28 Km. 5, localidad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2- Motivos de la citación fuera de término.

3- Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/12/2018 y la gestión del directorio en dicho ejercicio.

4- Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/12/2019 y la gestión del directorio en dicho ejercicio.

5- Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/12/2020 y la gestión del directorio en dicho ejercicio.

6- Elección de nuevos integrantes del Directorio.

7- Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19550.

María Emilia Fernandez Rouse, Presidente

may. 11 v. may. 17

LÍNEA SESENTA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-68679471-3. Convocase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de mayo de 2021, a las 15:00 horas, en el local de Ruta Panamericana Km. 42,950 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2º) Motivo del atraso en la convocatoria a asamblea;

3º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc.) 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020;

4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;

5º) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes por tres ejercicios;

6º) Elección del Órgano de Fiscalización por un ejercicio.

También en este acto el Sr. Presidente informa que la Asamblea convocada a través de la presente, se realizara siguiendo las normas vigentes del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de necesidad y Urgencia N° 895/2020. Se autoriza a la Dra. Patricia Adriana Minniti, para que, firme, suscriba, diligencie y presente toda la documentación que sea necesaria con el objeto de realizar la presente convocatoria a asamblea. Asimismo se aprueba por unanimidad efectuar las publicaciones de Ley. Francisco Javier Ruggiero.

Presidente electo por acta de Asamblea del 19 de octubre de 2018. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

may. 11 v. may. 17

S.I.M. UDEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de S.I.M. UDEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 2021 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 N° 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la Asamblea.
 - 2.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme Artículo 234 inc. 1 de la LGS, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2020 y su Memoria.
 - 3.- Consideración de la Distribución de Utilidades.
 - 4.- Aprobar la gestión de los miembros del Directorio por sus funciones Técnicas y Administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la Asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.
- Soc. No comprendida Art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

may. 11 v. may. 17

SOCIEDADES

STARNET S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 13/5/20 el Directorio quedó: Pte. Matilde Natividad Sosa; y D. Sup. Analía Elizabeth Salcedo. Ricardo Uguet. CASN T 11 F 176 Ricardo Uguet, Abogado.

BALNEARIO IBIZA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea Gral. Ordinaria del 15 de diciembre de 2020 se designó al Sr. Paul Nicolás Etcheverry, DNI 36780185, CUIT 23-36780185-9, dom. Lebenshon 7741 MdP, como Director Titular y Presidente y; al Sr. Emiliano Gabriel Bernardi, DNI 30195561, CUIT 20-30195561-9, dom. Azcuénaga 255, pso. 4 dpto. 1 MdP, como Director Suplente, quienes aceptaron el cargo. Hector Marcelo Gentili, Abogado.

LOS TRES MATMARMAT S.A.

POR 1 DÍA - 1. Marco Sienna Garre, 27/8/96, DNI 39875004, solt., empr., dlio.; Evangelina Vanesa Garre, 22/4/95, DNI 24168146, cas., empr.; Mauro Sienna Fernandez, 24/7/74, DNI 23819696, cas., empr.; Matias Sienna Garre, 3/2/93, DNI 36672997, solt., empr., todos dlio. Pellegrini 480, Juan José Paso, Pehuajó, Bs. As., args.; 2. Inst. Pco. 31/3/2021; 3. Los Tres Matmarmat S.A. 4. Maipú 404, de la ciudad y partido de Carlos Casares, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Agropecuarias. Ganadera. Forestales. Transporte. Provedora del Estado. Financiera: quedan excluidas actividades de la ley de entidades financieras; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. Direc. Tit.-Pte.: Mauro Sienna Fernandez, y Direc. Supl.: Evangelina Vanesa Garre; Art. 55º; 10. 30/04. Mercedes Conforti, Abogada.

MURALLA HERMANOS DE LA COSTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: la fecha correcta del instrumento constitutivo es 19/03/2021. Mercedes Conforti, Abogada.

DISTRIBUIDORA CAJARAVILLE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Alberto Jeftimovic, arg., nacido el 30/12/1948, comerciante, DNI 5.525.286, CUIT 20-05525286-7, divorciado primeras nupcias de Sara Beatriz Elhelou, domiciliado en Entre Ríos 557, de Martínez, partido de San Isidro; Jorge Omar Jeftimovic, arg., nacido el 25/04/1977, comerciante, DNI 25.775.680, CUIT 20-25775680-8, soltero, hijo de Jorge Alberto Jeftimovic y de Sara Beatriz Elhelou, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 2525, de Martínez, partido de San Isidro; y Luciano Andrés Fernandez, arg., nacido el 11/01/1975, comerciante, DNI 24.763.256, CUIT 20-24763256-6, soltero, hijo de Aleardo Bautista Fernandez y de Margarita Inés Brunetti, domiciliado en Fondo de la Legua 2476, de Martínez, partido de San Isidro; 2) Instrumento privado del 30/04/2021; 3) Distribuidora Cajaraville S.R.L., 4) Sede social: Hipólito Yrigoyen 2525, de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 5) Fabricación, comercialización, distribución, representación, compra venta, minorista o mayorista, importación, exportación en Argentina y en el exterior de productos alimenticios, en cualquier forma o clase, para el consumo de toda clase de animales, de productos medicinales para animales, de accesorios, artículos, productos destinados al uso en animales, en cualquier forma o clase, productos

especiales mezclados, enlatados, congelados o secos, destinados a animales, distribución de granos, cereales, semillas, pasturas, forrajes y oleaginosas en sus distintos tipos y clases, como así también los frutos y productos agropecuarios y sus derivados, con exclusión de las operaciones y/o actividades contempladas en la Ley de Entidades Financieras. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato o por este estatuto. 6) 99 años 7) \$1.200.000, representado por doce mil cuotas de cien pesos valor nominal cada una y un voto por cuota; 8 y 9) Adm. y repr.: 1 o más gerentes (o tercero). Gerente: Jorge Alberto Jettimovic. Fisc. accionistas art. 55 LSC; 10) Cierre de ej. 30/06 c/ año. Ramiro Gonzalez Montalvo, Escribano, Registro 18 de San Isidro, Autorizado.

FÉNIX FORWARD IT S.A.

POR 1 DÍA - 1) David Cingolani, 7/8/87, DNI 33108635, ing. en sist. informac., 16 N° 1635 La Plata; María Daniela Gómez, 15/8/91, DNI 36374155, empresaria, 47 N° 1680 La Plata; ambos arg. solteros. 2) Esc. del 30/4/2021 3) Fénix Forward IT S.A. 4) 16 N° 1635 La Plata, Bs. As. 5) Serv.: diseño sist. informáticos, programac., migrac., consultoría base de datos sist. informáticos, pág. web, aplicac. móviles, comercio electrónico, control de calidad automatizac., software, hardware, reparac., adaptac., instalac. servidores redes, vta. electrón. computac., investigac. desarrollo tecnologías. Representac. y mandatos, agencia, comisiones, consignac. Fcieras.: inversiones, aportes de capital, préstamos, créditos desc., documentos, prendas warrants excl. las comp. en la ley de ent. fcieras. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Pte. Ma. Daniela Gómez., Dir. Sup.: David Cingolani, Sind.: se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 31/3, rep. social: presid.: Ma. Daniela Gómez M. Bonanni, Escribana.

CONSTANTINO LABELLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 30/4/21. Verónica Cecilia Constantino, 28/8/87, DNI.33177212, 81 N° 307 9° "D", Necochea; y Nicolás Labella, 2/11/85, DNI.31936390, 19 N° 732 3° "B", La Plata, ambos arg., solt., empr. Constantino Labella S.R.L. 19 N° 732 Piso 3° Dto. B, ciu. y pdo. La Plata, Bs. As. Dur. 99 des. 30/4/21. Obj: Industrial: fabric.y distrib. de lentes oftálmicas en todos sus materiales: mineral, orgán., policarbonato, trivex y alto índice; en todos sus focos: monofocal, bifocal y multifocal; y de colores: blanco y fotocromático. Comercial: compra-vta. por mayor, distrib., import. y export. de prod. de óptica. Distrib. de lentes oftálmicas de stock en todos sus rangos, mater. y colores. Armado de las lentes en los armazones, tinción en todos los colores de las lentes. Repar. y soldaduras de los mismos. Tratam. de endurecido, laca antirraya y antirreflejo a toda lente oftálmica. Comercializ. de: a) maquin. relacionadas a óptica: calibradoras, frontos, autorrefractómetros, lámpara de hendidura, etc. b) todo insumo p/óptica oftálmica. c) armazones en todos sus materiales, metal, acetato, zilo y todos sus modelos: aro entero, ranurado, perforado. d) lentes de contacto y líquidos de mantenim. Serv. de optometría y óptica. Armado y distrib. de armazones, cristales, compra y vta. de insumos y cristales, de equipam. oftalmológicos, contrat. de profesionales oftalmológicos, vendedores y optómetras, adquis. y/o contrat. de equipam. sanitario móvil, instalac. de franquicias, campañas de salud visual. Vtas. por internet de anteojos recetados, anteojos de sol, acces. y lo relacionado con el obj. social. Import. y export. de prod. y serv. oftalmológicos. Tranposte: de carga de todo lo citado, por vía aérea, terrestre. fluvial o marítima, utilizando cualquier tipo de vehículo. Constructora e inmobiliaria: controlar, proyectar, dirigir, licitar, administrar, ejecutar y financiar la construcc. de obras civiles, comerciales e industriales. Ejecutar obra de ingeniería públ. y priv.; realizar urbaniz., coloniz., loteos, subdiv. de inmuebles urb., rurales e indust., organizar consorcios; compra y vta. por cta. propia y/o de terc., inmuebles y/o edificios, aún por el sist. de PH con sujec. a las leyes vigentes. Finan. (ex. op. L. Ent. Financ). Cap \$1.500.000. Adm. Gte. Verónica C. Constantino, indis. e ilimit. Fisc. socios no gtes. Cie. 30/4. Araceli Lucia Bicain, Escribana.

REBAKO DESARROLLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario del aviso publicado el 14/12/2020, con fecha 14/04/2021 por escritura pública complementaria N° 132 del registro 65 de Quilmes, se deja constancia que la sede social se encuentra en la calle Brown N° 883, ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Argentina. El Sr. Ricardo Damián Kovach, socio gerente, fija su domicilio en la sede social. Jorge Abiad, Contador Público.

JORGE STRAUS CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 1/4/20 2) Designa Presidente: Jorge Straus, DNI 7.663.761; y D. Suplente: Lucita Departe Vazquez, DNI 93.260.122, todos con domic. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

AGUILERA HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del publicado el 30 de octubre de 2019. Por Instrumento Privado Complementario del 28/02/2020 se consignó domicilio de la entidad y domicilio especial en calle 153 N° 3489, partido de Berazategui, Pcia. Bs. As. Agostina Verdinelli, Escribana.

HERRAJES S.T. S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del publicado el 30 de octubre de 2019. Por Instrumento Privado Complementario del 12/03/2020 se consignó domicilio de la entidad y domicilio especial en calle 383 Blanco J. A. N° 3084, partido de Quilmes, Pcia. Bs. As. Agostina Verdinelli, Escribana.

AURA, TENDENCIA Y DISEÑO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del publicado el 30 de octubre de 2019. Por Instrumento Privado Complementario del 12/02/2020 se consignó domicilio de la entidad y domicilio especial en Calle 31 N° 4392, partido de Berazategui, Pcia. Bs. As. Agostina Verdinelli, Escribana.

COMA GRUPO IMPRESOR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Esteban Eduardo Coppola, 21/6/81, Lic. en ingeniería comercial, casado, DNI 28.909.379, Av. Gral. J. Domingo Perón 4175, Benavidez, ptdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As.; y Juan Pablo Márquez, 26/9/80, soltero, gráfico, DNI 28.306.780, Las Piedras 2620, Victoria, ptdo. de San Fernando, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 21/4/21 3) Coma Grupo Impresor S.R.L. 4) Esmeralda 4944, Florida Oeste, ptdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Realizar impresiones en sistema offset y digital, importación y exportación de revistas. Diseño, encuadernación y toda otra actividad editorial y de imprenta. Producción y comercialización de elementos de papelería y materias primas para imprenta. Comercialización de revistas, libros y folletos. Packaging en papeles y cartulinas y pegado de packaging. 6) 99 años. 7) Cap \$6.000.000 8) Administ: Gerente 99 ejerc. fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. legal: Gerentes: Esteban Eduardo Coppola y Juan Pablo Márquez, con domic. especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogado.

FARMACIA ALBARRACIN S.C.S.

POR 1 DÍA - Por ARS 4/3/2021 se resolvió disolver y liquidar Farmacia Albarracin S.C.S., CUIT 30-66755117-6, calle 9 y 31 25 de Mayo, insc. en DPPJ el 11/8/94, matrícula 38949, liquidador Leticia Edith Velilla, arg., nac. el 23/3/70, divorc., DNI 21502816, 32 N° 969 25 de Mayo. María Soledad Bonanni, Escribana.

VIDAL VAZQUEZ DEVELOPERS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 39 del 08/03/2021. 2) Constructora: construir inmuebles, puentes y caminos. Inmobiliaria: adquisición y venta de inmuebles. Transporte: de cargas, logística y distribución. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

GRUPO REBEST S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 29/4/2021. Not. A. E. E. Vattuone 1- Nazareno Alexis Mazzolo Viale, DNI 36847898, 15/2/92, domicilio Alvear 2824, Lomas del Mirador, Prov. Bs. As.; 2) Gustavo Gabriel Guzman Zarza, DNI 35075736, 9/1/90, domicilio Av. Villegas 822, Lomas del Mirador, Prov. Bs. As.; ambos argentinos, solteros y empresarios. 2- Grupo Rebest S.R.L., domicilio Av. Villegas 822, Lomas del Mirador y partido La Matanza, Prov. Bs. As. 3- \$200.000. 4- Gerente: Gustavo Gabriel Guzman Zarza. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) compra, venta, importación, exportación, fabricación y distribución de muebles, revestimientos, artículos para el hogar y la construcción, accesorios y suplementos. b) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7. Duración 99 años. Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

LOGÍSTICA EL FLACO ARROYO DULCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Const.: 29/4/2021.- Escr. N° 39 ante esc. Esteban Andrés Archilla. Cristian Gabriel Verna, arg, 23/1/85, DNI 31195739, CUIL 20-3, empleado; Roberto Gastón Verna, arg., 7/10/83, DNI 30308800, CUIL 20-9, mecánico, ambos solteros y dom. San Lorenzo s/n de Arroyo Dulce, Bs. As.s; "Logística El Flaco Arroyo Dulce S. R. L."; Sede soc. San Lorenzo s/n de Arroyo Dulce, Bs. As.s. Objeto: Realizar por cta. propia o de 3ros o asociada c/3ros, o contratando a 3ros, o como mandataria, o locadora, o locataria en el país o el extranjero, las sig. act.: Servicio de Transporte: la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte, distribución, acarreo, embalaje, depósito y/o almacenaje de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general. Así también, queda incluido el asesoramiento y asistencia técnica en la prestación de dichos servicios. Comercial: Adquirir vehículos, herramientas, motores, combustibles, lubricantes, repuestos, cubiertas y todo elemento necesario para la eficaz explotación de los servicios de transporte y agrícolas, como así también instalar playas de estacionamiento para vehículos propios y/o ajenos. Explotación de estaciones de servicio para automotores, mediante la comercialización de combustibles de todo tipo, aceites lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo, como así también neumáticos, cámaras, llantas para todo tipo de vehículos demás productos de comercialización en estaciones de servicio. Licitaciones: Presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de Licitaciones, Concursos o Compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas.- Importación y Exportación: Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productor y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no.- Importación y exportación de materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología, electrónica, plantas llave en mano, desarrollos y/o formulaciones. Para el cumplimiento de su objeto la soc. tiene plena capacidad juríd. para adq. derechos, contraer obl., y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por los Art. 375 y conc. del C. C. y C.- Capital \$400.000, div. en 4000 cuotas soc. de \$100 v. nom. c/u y de un voto por cuota.- 99 años.- C.E. 31/10.- La adm. y repr. de la soc. está a cargo de Roberto Gastón Verna, como Gerente por todo el termino de

duración de la Soc.- La fisc. de la Soc. será ejercida por los soc. no gerentes conforme Art. 55 de la Ley 19.550. Esteban Andrés Archilla, Escribano.

CONSTRUKING ROJO CABRERA S.A.

POR 1 DÍA - Const: 30/4/2021.- Escr. N° 40 ante esc. Esteban Andrés Archilla.- Rubén Alberto Rojo, arg., 9/11/68, DNI 20035664, CUIL 20-1, divorc., empleado, dom. Pellegrini 3212 UF 30 de Perg., Perg., Bs. As.; y Gastón Omar Cabrera, arg., 23/8/78, DNI 26959722, CUIL 20-5, solt., empleado, dom. Perú 1342 de Perg., Perg., Bs. As.; "Construiking Rojo Cabrera S.A."; Sede soc. Belcuore 2522 de Perg., Perg., Bs. As.- Objeto: realizar por cta propia o de 3ros, o asociada con 3ros, o contratando a 3ros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero las siguientes act.: Construcción, Reparación y Mantenimiento: Construir, demoler, reparar, refaccionar, ampliar y/o remodelar casas y edificios, incluso los destinados al régimen de Propiedad Horizontal, propios y/o de terceros, publicas o privadas; estudiar, proyectar, dirigir y/o comerciar en cualquiera de las formas establecidas en las leyes de ingeniería o arquitectura, de carácter publico a privado, residenciales, civil o militar, en propiedades unipersonales o consorciales, de vivienda, comerciales, industriales, agrícola-ganaderas y mineras, edificios públicos, obra nacionales o internacionales, a través de contrataciones directas o licitaciones, incluyendo viviendas, saneamiento, provisión de agua potable, gas, tendido de gasoductos y/o ramales de alimentación, ejecución de obras complementarias y colocación de los servicios domiciliarios, energía eléctrica, construcción de silos, talleres, puentes y fabricación de elementos premoldeados; adquirir y enajenar de cualquier modo todos los implementos, mercaderías, maquinas y herramientas que fueren utilizables en la construcción.- Ingeniería: Mediante la ejecución, asesoramiento, dirección de obras de ingeniería civil, arquitectura e industria, estudio, proposición de esquemas y proyectos, ejecución de obras viales, planeamiento de redes troncales y de distribución, estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, áreas de mantenimiento, construcciones y montajes industriales, construcciones y montajes, remodelación y decoración de inmuebles urbanos y/o rurales; de carácter público o privado.- de serv.: estudiar, investigar, proyectar, planificar, evaluar, explorar, estructurar, asesorar, ejecutar, dirigir, controlar y realizar toda clase de servicios: técnicos, económicos, financieros, jurídicos, científicos, artísticos, culturales y administrativos y realizar cuanta actividad se relacione directamente con el citado objeto.- Licitaciones: Presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de Licitaciones, Concursos o Compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas.- Imp. y Exp.: Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productor y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no.- Importación y exportación de materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología, electrónica, plantas llave en mano, desarrollos y o formulaciones.- Financieras: Mediante la financiación de operaciones com. en que intervenga la Sociedad, con o sin garantía a corto y largo plazo, para cumplir con el obj. soc., otorgamiento de préstamos de todo tipo, aportes y/o inversiones de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, constitución de derechos reales o de cualquier naturaleza sobre bienes muebles, inmuebles, maquinas, bienes registrables y demás garantías reales o personales, todo ello con capitales propios.- Marcas, Registros y Patentes: Registrar marcas comerciales, estilos comerciales, logos para su uso propio o de terceros; cesión a terceros de los registros, marcas y/o patentes a título oneroso o gratuito.- Com.: la fabricación, importación, exportación, compra, venta, alq., licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática, así como su servicio técnico; componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios; integración, armado, embalado, instalación, reparación y "service" de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos. diseño, desarrollo, fabricación, verificación, puesta en funcionamiento e instalación de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de procesos y mecanismos.- Materiales de Construcción: Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, vidrios, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración.- Seguridad: Prestación en todas sus formas de servicios de investigaciones privadas en materia civil, comercial, laboral y penal, como asimismo servicios de vigilancias y/o custodias de bienes y/o lugares dentro de inmuebles privados y eventos públicos o privados.- Fabricación, programación, comercialización, instalación y mantenimiento de alarmas, sensores, circuitos electrónicos, circuitos cerrados de televisión y sus accesorios y todo tipo de sistemas de seguridad computarizados; detección y notificación de siniestros.- Asesoramiento: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria y a personas físicas en cualquier área relacionada con los demás objetos mencionados.- Para el cumplimiento de su objeto la soc. tiene plena capacidad juríd. para adq. derechos, contraer obl., y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por los Art. 375 y conc. del C. C. y C..- Capital \$ 300.000, div. en 3000 acc orden. Nom. no endosables de \$100 v. nom. c/u y de un voto por acc.- 99 años.- C.E. 31/12.- La Ad. de 1 a 9 Direc. Tit. y de 1 a 9 Direc. Sup. Reelegibles.- Durarán 3 ejercicios.- Directorio: Presidente: Gastón Omar Cabrera; Director Suplente: Rubén Alberto Rojo.- Representante legal el presidente.- La fiscalización de la Soc. será ejercida por los accionistas conforme Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550.- Esteban Andrés Archilla, Escribano.

PACOLAR MONTAJES INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 30/4/2021. Not. M. Constanza Abuchanab. 1- Gervasio Daniel Susco, argentino, DNI 21426749, 25/1/70, casado, maestro mayor de obra, domicilio Vicente López 1112, Pilar, Prov. Bs. As.; Mauricio Oscar Paviotti, argentino, DNI 12215876, 25/9/56, casado, Ingeniero en recursos hídricos, domicilio Barrio La Martinica, lote 74, Pilar, Prov. Bs. As.; Claudio Luis Paviotti, argentino, DNI 10315438, 4/4/52, casado, Ingeniero químico, domicilio Arribeños 1669, 5, CABA; Hugo Reinaldo Ovelar Garcia, paraguayo, DNI 95984415, 6/1/87, soltero, oficial metalúrgico, domicilio Federico Loefler S/N Esquina Portugal, Moreno, Prov. Bs. As. 2- Pacolar Montajes Industriales S.R.L., domicilio Vicente López 1112,

localidad de Derqui, partido de Pilar, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Gervasio Daniel SUSCO. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Todo tipo de obras públicas y privadas de fabricación, montajes y mantenimientos electromecánicos, piping, equipos e instalaciones eléctricas en baja y media tensión, aéreas y subterráneas. Toda actividad que así lo requiera será efectuada por profesionales con el correspondiente título habilitante en la materia. b) Compra, venta, representación, consignación, comisión, importación, exportación y distribución de artículos relacionados con la construcción, alquiler de inmuebles y de bienes de uso en general. c) Inmobiliarias: la compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. d) Constructora: la ejecución de obras públicas y privadas. e) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. f) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/12.7- Duración 99 años. Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8 - Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

CONSTRUCTORA CASEROSHAUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 4/5/2021. Not. A.E.E. Vattuone 1- Nicole Gebetsberger, DNI 37752269, 21/12/92; Juan Pablo Gebetsberger, DNI 39557285, 11/2/96; ambos argentinos, solteros, empresarios y domiciliados en Tapiales 1351, 1 "B", Vicente López, prov. Bs. As. 2- Constructora Caseroshaus S.R.L., domicilio Tapiales 1351, 1 "B", localidad y partido Vicente López, Prov. Bs. As. 3 - \$100.000. 4 - Gerentes: Nicole Gebetsberger. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. b) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. c) Compra, venta, fabricación, distribución, importación y exportación, de envases, herramientas, maquinarias y sus accesorios. d) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración 99 años. Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, C.P.

ESTUDIO CONDORELLI Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A.- Enrique Luis Condorelli, DNI 25.312.351, nac. 16/10/76, dom. Club de Campo Grand Bell, lote 44, calle 467 e/142 y 148 City Bell; y Luciana Fernández, DNI 29.083.843, nac. 15/10/81, dom. 60 N° 442 8 B La Plata, ambos casados, abogados y argentinos. 2) Esc. Pública N° 70, del 22/04/21. 3) Denominación: "Estudio Condorelli y Asociados S.A." 4) Domicilio: Av. 13 N° 847 loc. y pdo. La Plata. 5) Objeto Social: Asesoramiento jurídico profesional: en la área del derecho empresarial, comercial, tributario, penal tributario, financiero, societario, administrativo. Financiera: Excepto Ley 21.526. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$100.000); 8) Administración y Representación Legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 5 directores titulares, y al menos un Director suplente. Director Titular y Presidente: Luis E. Condorelli. Vicepresidente: Luciana Fernández. Director Suplente: Justina Tomás. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre ejerc.: 30/04. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

TRANSPORTE PÉREZ HNOS. S.H.

POR 1 DÍA - Por ARS Extraord. 27/4/2021 se resolvió disolver y liquidar Transporte Pérez Hnos. de Pérez Hernán G. y Pérez Gastón G. S.H., CUIT 30-70989417-6, calle 147 n° 612, La Plata, liquidador Gastón G. Pérez, arg., nac. el 21/12/78, casado, DNI 27099140, 199 N° 540, La Plata. Maria Soledad, Bonanni, Escribana.

ADAPCOLLAN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Patricia Hudz, 26/3/70, casada, DNI 21.535.459; Dalila Nicole Fazio Hudz, 19/10/2000, soltera, DNI 43.051.640; Alan Nicolás Fazio Hudz, 31/1/97, soltero, DNI 40.073.430; todos argentinos, comerciantes, en calle 363 N° 932, localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, Bs. As. 2) 22/3/21. 3) Adapcollan S.A. 4) Calle 27 N° 1332, localidad de Berazategui Oeste, partido de Berazategui, Bs. As. 5) Fabricación, comercialización y venta de partes de computación, importación y exportación; componentes de computador, gabinete, fuente de poder, cargadores, adaptadores, baterías de Liteon, placa madre, memoria, disco duro, tarjetas de audio, video, red y fax-módem, lectores y grabadores de CD y DVD, periféricos, parlantes, teclado, mouse, joystick, monitor, pantalla, accesorios, impresoras, scanner, cámaras fotográficas, cámaras webcam, componentes de computación, elementos para redes, servidores, hubs, switches, cables y conectores. 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) Presidente: Cristina Patricia Hudz; y Director Suplente: Dalila Nicole Fazio Hudz. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/7. Federico Alconada, Abogado.

EL NUEVO ZAPIOLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 69 del 22/04/2021, Not. Mariela Alvarez, Reg. 37 de Quilmes: Jonathan Leonel Mendoza, arg., nac. 18/06/1993, DNI 37762638, CUIL 23377626389, solt., hijo de Silvia Carola Torres y Pablo Ramón Mendoza, dom. Gral. Paunero 840, Sarandí, Avellaneda, comerciante; cede a Joan Francisco Vazquez, arg., nac. 07/10/1998, DNI 42038966, CUIL 20420389664, solt., hijo de Alejandra Vazquez, dom. Murature 3376, Villa Caraza, Lanús, comerciante, seiscientos cuotas sociales. Silvia Carola Torres, argentina, nacida el tres de junio de mil novecientos setenta y tres, titular del Documento Nacional de Identidad Número 23.404.291, CUIL 27-23404291-8, soltera, hija de Elsa Cristina Torres,

domiciliada en la calle Carlos Pellegrini Número 128, cuarto piso, de la localidad y partido de Quilmes, comerciante, cede cinco mil cuatrocientas cuotas sociales a favor de Joan Francisco Vazquez y seis mil cuotas sociales a favor de Matías Roberto Sandoval, arg., nac. 10/03/1996, DNI 40760412, CUIL 20407604122, solt., hijo de Olga Guzmán del Valle e Hipólito Sandoval, dom. Humberto Primo 4202, Claypole, Almirante Brown; comerciante; quienes las aceptan de conformidad. Mariela Silva Alvarez, Notaria.

LUCES BLANCAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 28/4/2021, los socios resolvieron: 1) Renuncia del Presidente Claudio Moreno, aprobada por unanimidad. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Gonzalez Santiago Ivan, DNI 42.997.889, CUIT 20-42997889-1, dom. Av. La Plata N° 2750, 4, Nueva Pompeya, CABA; y Director Suplente: Facundo Diego Rudoy, DNI 42.473.198, CUIT 20-42473198-7, dom. Santander N° 525, CABA por 3 ejercicios. Autorizado: Elvira Margarita Badano, Escribana.

GADEA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Mario Iza, arg., 16/12/1960, casado, empresario, DNI 14319293, Avellaneda 2616 de MDP; Franco Daniel Diviesti, arg., 28/8/1996, soltero, empresario, DNI 39909350, La Florida s/n Barrio Los Oilares Lote 222-Villa Rosa Pto. de Pilar; 2) 29/04/2021; 3) Gadea S.A.; 4) Avellaneda 2616 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As.; 5) Fabricación cosmética, perfumería; compra, vta.-fraccionamiento imp. y exp. perfumería. limpieza, alimentos; Prestamos. No realizará los de la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$200000; 8) Presidente Daniel Mario Iza; Suplente Franco Daniel Diviesti; 1 a 5 titu. e igual o menor de sup.; Art. 55; 9) Presidente 10) 31/03; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

MERCADO CONCENTRADOR CHACABUCO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mauricio Trota, DNI N° 21.443.802, 31/9/70, casado, transportista, Corrientes 175. Silvina Busso, DNI N° 21.132.117, 11/10/69, casada, ama de casa, Corrientes 175. Esteban Trota, DNI N° 20.533.333, 4/1/69, casado, transportista, Mendoza 330. Guillermo Trota, DNI N° 26.170.120, 26.9.77, casado, contratista rural, Entre Ríos 64. Carlos Daniel Cicercha, DNI N° 23.467.116, 19/8/73, divorciado, comerciante, Mendoza 216; todos argentinos, de Chacabuco, Bs. As. 2) 9/4/21. 3) Mercado Concentrador Chacabuco S.A. 4) Ruta Nacional 7 y Acceso Hipólito Irigoyen, localidad y partido de Chacabuco, Bs. As. 5) Compraventa, permuta, consignación, locación, distribución, representación, importación, exportación, transporte y procesamiento de frutas, verduras, hortalizas, productos alimenticios, conservación, empaque, almacenamiento, distribución. Fabricación, industrialización, elaboración, envasado, fraccionamiento de frutas, verduras, hortalizas, alimentos. Compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignación, acopio, distribución, fraccionamiento de mercaderías y sustancias alimenticias. Servicios gastronómicos, restaurantes, productos alimenticios, bar, confitería, bebidas. 6) 99 años. 7) \$400.000. 8) Presidente: Carlos Daniel Cicercha. Director Suplente: Mauricio Trota. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/3. Federico Alconada. Abogado.

TECH TO TRANSFORM S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario de Escritura Pública N° 85 de fecha 25/03/2021. 1) Juan Pablo D Amato, Fabian Dario Oyarbide, Oscar Ricardo Nielsen, Fernando Damian Errandosoro, Magdalena Tirabasso, Francisco Miguel Montenegro y Leandro Javier Oscar Aguiere, todos de nacionalidad argentina 9) Representacion Legal: Presidente. Diana M. Ronzano, Contador Público.

WORK POINT S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Jimena Hoses Vergara 11/3/86, DNI N° 32.260.232, empleada, calle 11 N° 5246, Berazategui, Bs. As. María Laura Sebalette 15/11/66, DNI N° 18.154.356, comerciante, Humberto Primo 762, P. 2° F, Luján, Bs. As.; argentinas, solteras. 2) 23/4/21. 3) Work Point S.A. 4) Calle 151 N° 1341, localidad y partido de Berazategui, Bs. As. 5) Servicio de contratación de personal temporario y/o permanente para empresas o entidades a través de agencias de empleo y la proveeduría de servicios de dotación y gestión de recursos humanos, liquidación de haberes; búsqueda, selección y capacitación de personal; encuestas de mercado, compensaciones y beneficios, consultoría y asesoría general en relaciones laborales, recursos humanos, seguridad e higiene y desarrollo tecnológicos asociados a recursos humanos; importación y exportación de productos afines al objeto; se excluyen las actividades Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$900.000. 8) Presidente: María Jimena Hoses Vergara. Director Suplente: María Laura Sebalette. Directorio: 1 a 3 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/6. Federico Alconada, Abogado.

ACEROS NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-55424149-9. Por Acta de Reunión de socios del 10/03/2021 se aceptó la renuncia del Sr. Ramón Ariel Riquelme al cargo de gerente y se designó como gerente al Sr. David Alejandro Zurita, argentino, divorciado, empresario, nacido el 10/09/72, DNI 22.826.552, CUIT 20-22826552-8, con domicilio en Entre Ríos 4.078, localidad de Munro, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. y ratificar en el cargo de gerente a la Sra. Marina Andrea Kottlow, argentina, soltera, empresaria, nacida el 3/8/70, DNI 21.538.343, CUIT 27-21538343-7, con domicilio en Las Heras 925, Localidad y Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. Se reformó la cláusula 5ª del contrato social que quedó redactada así: "Quinta: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 375 y 1191 del Código Civil y Comercial de la Nación y Artículo 9° del decreto Ley 5965/63. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Para los actos de disposición sobre bienes de uso afectados a la explotación de la

sociedad, bienes muebles registrables, bienes inmuebles, constitución y renuncia de derechos reales, constitución de fianzas, avales y préstamos, el o los gerentes deberán actuar en forma conjunta y contar con la aprobación de los socios otorgada mediante una reunión de socios celebrada al efecto. El o los gerentes deben prestar una garantía por el desempeño de sus funciones conforme la normativa vigente al respecto. María Marcela Olazabal, Abogada.

CAMASTER11 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado del 03/05/2021 con firmas certificadas ante la Not. de MDP Laura Garate Tit. del Reg. 33 Pdo. de Gral. Pueyrredón en Fº DAA028352743 se constituyó Camaster11 S.R.L.- Socios Ricardo German Vesprini, arg., nac. 03/05/1985, 36 años, DNI 31.638.838, soltero, hijo de Juan Carlos Vesprini y Graciela Adriana Zappala, comerciante, CUIL 20-9, y Tatiana Celeste Lombardo, arg., nac. el 29/03/1990, 31 años, DNI 35.185.875, soltera, hija de Omar Alberto Lombardo y Alicia Josefina Del Valle, comerciante, CUIT 27-9, ambos domiciliados en calle Marcos Sastre 1256 de MDP.- Gerente: Tatiana Celeste Lombardo, arg., nac. el 29/03/1990, 31 años, DNI 35.185.875, soltera, hija de Omar Alberto Lombardo y Alicia Josefina Del Valle, comerciante, CUIT 27-9, domiciliada en calle Marcos Sastre 1256 de MDP, quien en ese acto aceptó el cargo.- Sede Social: calle Marcos Sastre número 1256 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. Duración: 99 años. Objeto: a) Comerciales: venta de celulares, dispositivos móviles, equipos electrónicos y robótica, venta de repuestos y accesorios para celulares y dispositivos móviles en general en forma directa y/o a través de terceros y/o asociada a terceros, y a la compra y venta de accesorios y repuestos, materiales y equipamientos mayorista y/o minorista, pudiendo importar y exportar repuestos, partes, instrumental, equipamiento y accesorios en general, por cuenta propia o de terceros, dentro y fuera del país, servicio técnico y servicio de post venta de celulares, dispositivos móviles, equipos electrónicos y robótica. Así como compra, venta y reparación de mercaderías afines al objeto. b) Industrial: Fabricación e industrialización de los productos enumerados en el inciso a). c) Transporte: El transporte por cualquier medio, de y a cualquier lugar, dentro y fuera del país de cargas de materiales, equipamientos, accesorios y maquinarias de la actividad.- d) Operaciones Inmobiliarias: La sociedad podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. e) Constructora: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- f) Financieras: Podrá constituir prendas, hipotecas, o cualquier derecho real y transferir sus derechos sobre éstos. Podrá también realizar toda clase de valores inmobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar aportes de capital a sociedades o a particulares, dar y/o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constituyendo hipoteca, prendas de todo tipo y demás derechos reales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso público de dinero, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato. g) Prestación de servicios afines al objeto. Para el cumplimiento del Objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.- Capital: \$600.000.- La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, conforme lo prescribe el Art. 55 de la Ley 19.550, prescindiendo de sindicatura.- Cierre de Ejerc.: 30/09.- Lucia B. Cuello Siolotto Notaria Ads. al Reg. 33 Gral Pueyrredón. Lucia B. Cuello Siolotto, Notaria.

DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - AGO unánime del 19/4/21 Designan: Presidente: Pablo Damian Elias, DNI 21.174.039, Director suplente: Andrea Marisa Facietto, DNI 26.766.067. Plazo: 3 ejerc. por Art. 9 estatuto. Ambos domicilio especial en el social. Autorizada Andrea Jaime Irigoyen, Abogada.

BISAGRAS SANDÁ S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas, Reforma Comerciales y Artículo 60°. Se hace saber que por instrumento privado del 04/05/2021, el señor José Antonio Sandá Ramos, nacido el 28/05/1948, DNI 93.927.795, español, empresario, casado, domiciliado en la Av. Calchaquí N° 1.330 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires cedió a título oneroso a favor del señor Federico Fabeiro, arg., nacido el 11/08/1981, DNI 29.064.044, contador público, casado, domiciliado en la calle 25 de Mayo N° 9, primer piso, departamento "A", de la ciudad de Bernal, pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires, la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas sociales de pesos uno (\$1.-), valor nominal cada una y al señor Lucas Eduardo Argul, arg., nacido el 30/05/1981, DNI 28.924.422, empresario, divorciado, domiciliado en la Autopista Buenos Aires - La Plata Kilómetro 33.5 sin número Barrio Molino, Lote 23, de la ciudad y pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires, la cantidad de un mil (1.000) cuotas sociales de pesos uno (\$1.-), valor nominal cada una y la señora Mirta Rosa Alba Trípodí, arg., DNI 6.214.256, nacida el 07/02/1950, empresaria, casada, domiciliada en Av. Calchaquí N° 1.330 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires, cedió a título oneroso a favor del señor Lucas Eduardo Argul, la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas sociales de pesos uno (\$1.-), valor nominal cada una, que ambos tienen y le corresponden en la sociedad "Bisagras Sandá S.R.L.", inscrip. en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Prov. de Buenos Aires en la matríc. 82.905, Leg. N° 149.420. Dicha cesión fue tratada en Acta de Reunión de Socios N° 14 del 04/05/2021, en donde además se decidió por unanimidad la reforma del Artículo cuarto del contrato social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Cuarto: El capital sociales de Pesos Diez Mil (\$10.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos uno (\$1.-) valor nominal cada una; cada cuota social otorga derecho a un voto, las que han sido suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: El socio Federico Fabeiro suscribe cinco mil (5.000.-) cuotas por la suma de pesos cinco mil (\$5.000.-) equivalentes al cincuenta (50.-) por ciento (%) del capital social y el socio Lucas Eduardo Argul suscribe cinco mil (5.000.-) cuotas por la suma de pesos cinco mil (\$5.000.-) equivalentes al cincuenta (50.-) por ciento (%)

del capital social el que ha sido integrado en dinero efectivo en su totalidad dentro del plazo fijado en el contrato constitutivo". En la misma acta, se aprobó la renuncia del señor José Antonio Sanda Ramos a su cargo de socio gerente y se designó en su reemplazo al señor Federico Fabeiro, cuyos datos fuerondenunciados precedentemente, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la calle Felipe Amoedo N° 831 de la ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

CONSULTEC ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 24 de enero de 2020, se ha resuelto reformar el Estatuto Social, modificando el Artículo 3º, el cual ha quedado redactado de la siguiente manera: Constructora: Constr., refacc. y reciclaje de edificios urbanos o rurales, estructuras metálicas, de hormigón o de cualquier otro material, obras civiles y todo tipo de obras de ingen. o archit. de carácter púb. o priv., proveyendo todo tipo de rubros, bienes y serv. relacionados para la constr.; Servicios: administ., gestión de compras, ventas y locaciones, pudiendo representar a pers. físicas, empresas y/o instituciones locales o extranjeras como agente, licenciataria, representante, comisionista, consignataria, corredora, mandataria o gestora de negocios, pudiendo acordar licencias o tomarlas y transferirlas o administrarlas; Provedora del Estado: Mediante la presentación en licit. púb. o priv. y contrat. directas para proveer al estado nac., prov. o munic. de todos los bienes y serv. que requieran. Inmobiliaria: Comprav., arrendam., permuta, de toda clase de bienes inmuebles rurales o urbanos, propios o de terc., fraccion. de tierras, urbaniz. con fines de explot., renta o enajen., inclusive por el régimen de Prop. Horiz. y/o Prehoriz.; Import. y Export.; Agropecuaria; Financieras; Mandatos y servicios: Mediante el ejercicio de actividades de representación y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas; incluyendo la administración de fideicomisos de toda clase, con facultades de intervenir como fiduciaria en los mismos; Consultoría y auditoría: Mediante la prestación de servicios de consultoría técnica en todo tipo de actividades ya sean comerciales, financieras, de construcción, jurídicas y de inversión que no se encuentren prohibidas por Leyes o por este estatuto. Cuando normas vigentes lo requieran, todos los asesoramientos, servicios o actividades serán desarrollados por profesionales debidamente matriculados. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. Dr. Carlos Abel Spirito, Abogado.

SAN CHARBEL S.A.

POR 1 DÍA - San Charbel S.A. DPPJ Mat. 138768 Leg. 238136. Por Acta A.G.O. unánime del 01/03/2021, se decide por unanimidad: Renovación de Autoridades: Designar como Director Titular y Presidente a Marcelo Eduardo Allevato, argentino, DNI 16.978.692, dom. Calle 11 N° 4168 Berisso, Bs. As., Divorciado en primeras nupcias de Gabriela María Turco, nac. 16/08/1964, empleado, CUIT 20-16978692-6 y designar como Director Suplente a Martin Esteban Nadeff, argentino, DNI 20.013.750, dom. Calle 8 N° 4252 Berisso, Bs. As., Casado en primeras nupcias con Marcela Andrea Nannero, nac. 30/03/1968, comerciante, CUIT 20-20013750-8. Todos los directores tendrán un mandato de tres ejercicios y en este acto aceptan los cargos de conformidad; constituyendo domicilio en los ut-supra; todo ello en concordancia con los dispuesto por el Estatuto de la sociedad. Diana Patricia Martin, Contadora Pública.

ALTOS DEL GINGINS S.A.S.

POR 1 DÍA - Complementario del Edicto publicado el 15/10/2019. Por Asamblea General Ordinaria del 07/05/2019, el órgano de administración queda integrado por Sergio Hugo Gatti como Administrador Titular, Daniel Carlos Kersevan como Administrador Titular y de Pablo Alberto Sawulk como Administrador Suplente, por tiempo indeterminado. Jorge Abiad, Contador Público.

XITIX S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea general Ordinaria del 16 de abril de 2021 con la presencia de la totalidad de los accionistas. Se designó nuevo Directorio por las Renuncia efectuada por la Directora Titular Natalia Alterman DNI 29.129.049. Designando como Director Titular con el cargo de Presidente a Martin Alterman DNI 30.140.155 y Vicepresidente a Maria Fernanda Domine DNI 12.291.569 y como Director Suplente a Juan Pablo Alterman DNI 31.073.737 por el termino de 3 ejercicios (2021-2022-2023). No Comprendida. Roberto Alfredo Breide, Contadora Pública Nacional.

VILLAR & COLAUTTI CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Miriam Albina Villar, 25.8.66, casada, DNI 18.222.883, comerciante, Martín García 2786, localidad y partido de Quilmes. María Cecilia Colautti, 5.3.78, soltera, DNI 26.630.635, comerciante, Sinclair número 2935, P. 2º A, barrio de Palermo, CABA; argentinos, comerciantes. 2) 3.5.21. 3) Villar & Colautti Construcciones S.R.L. 4) Martín García 2786, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 5) Construcción de obras de ingeniería. Operaciones inmobiliarias, loteos y urbanizaciones. Organización y asesoramiento comercial, mandatos, representaciones, comisiones. Fideicomisos. Operaciones financieras exc. Ley 21.526. Importación y exportación de productos afines. Compraventa, importación, exportación, consignación, comisión, permuta, alquiler y comercialización de maquinarias, equipos, productos y materiales para la construcción, repuestos y accesorios. Compra, venta, alquiler, leasing, distribución, industrialización y comercialización de máquinas, equipos manuales, semiautomáticos y automáticos para la construcción; materiales para la construcción; artefactos de iluminación. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8)9) Gerente: Marina Albina Villar Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 30/6. Federico Alconada, Abogado.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

MATIAS NIETO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/04/2021. 1.- Matias Nahuel Nieto, 27/09/1993, soltero/a, argentino, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Pasaje Villanueva N° 1571, piso Lanús, Gerli, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.770.212, CUIL/CUIT/CDI N° 20377702124, 2.- "Matias Nieto S.A.S." 3.- Villa Nueva N° 1571, PB, Lanús, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Matias Nahuel Nieto, con domicilio especial en Villa Nueva N° 1571, PB, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Romina Aylén Nieto, con domicilio especial en Villa Nueva N° 1571, PB, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

MIOTA AEROSPACE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/04/2021. 1.- Hector Alejandro Cordero, 08/11/1976, casado/a, argentino, enseñanza secundaria de formación técnica y profesional, Estoril N° 1166, piso Mar Chiquita, Santa Clara del Mar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.529.901, CUIL/CUIT/CDI N° 20255299019; Maximiliano Gonzalez Kunz, 12/03/1977, casado/a, argentino, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Mendoza N° 3636, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.957.018, CUIL/CUIT/CDI N° 20259570183, 2.- "Miota Aerospace S.A.S." 3.- Chaco N° 1670, barrio Don Bosco, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Hector Alejandro Cordero, con domicilio especial en Chaco N° 1670, CPA 7600, barrio Don Bosco, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; Administrador suplente: Maximiliano Gonzalez Kunz, con domicilio especial en Chaco N° 1670, CPA 7600, barrio Don Bosco, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

JUST HODL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/04/2021. 1.- Sebastian Gerardo Nill, 15/12/1988, soltero/a, argentino, servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo, 532 N° 1769, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.295.855, CUIL/CUIT/CDI N° 23342958559. 2.- "Just Hodl S.A.S." 3.- Diagonal 74 N° 1681, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sebastian Gerardo Nill, con domicilio especial en Diagonal 74 N° 1681, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; Administrador suplente: Elsa Marta Peralta, con domicilio especial en Diagonal 74 N° 1681, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

TRANSPORTE VIPI 360 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2021. 1.- Javier Idroggino, 27/04/1985, soltero/a, argentino, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Florencio Sanchez N° 1370, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.542.327, CUIL/CUIT/CDI N° 23315423279. 2.- "Transporte Vipi 360 S.A.S." 3.- Florencio Sanchez N° 1370, Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Javier Idroggino, con domicilio especial en Florencio Sanchez N° 1370, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; Administrador suplente: Aldana Soledad Echaniz, con domicilio especial en Florencio Sanchez N° 1370, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

SAO FRANCHISING ARG S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2021. 1.- Waldo Ignacio Barcos, 03/12/1972, casado/a, argentino, venta al por mayor de productos alimenticios N.C.P., Funes N° 4008, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.626.621, CUIL/CUIT/CDI N° 20226266217; Norberto Dario Perrone, 04/05/1948, casado/a, argentino, servicios jurídicos, Mendoza N° 3178, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, LE N° 4.751.743, CUIL/CUIT/CDI N°

20047517436; Gustavo Ruben Giorgio Altonaga, 26/04/1974, divorciado/a, argentino, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Vieytes N° 3799, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.867.444, CUIL/CUIT/CDI N° 20238674442. 2.- "Sao Franchising Arg S.A.S." 3.- San Martín N° 2468, L1, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gustavo Ruben Giorgio Altonaga, con domicilio especial en San Martín N° 2468, L1, CPA. 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; Administrador suplente: Waldo Ignacio Barcos, con domicilio especial en San Martín N° 2468, L1, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; Norberto Dario Perrone, con domicilio especial en San Martín N° 2468, L1, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

LB SERVICE & MAINTENANCE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 30/04/2021. 1.- Ariel Geronimo Benitez, 25/02/1986, Soltero/a, Argentina, Servicios Jurídicos, Jose Hernandez N° 1314, piso Pilar, Presidente Derqui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.886.130, CUIL/CUIT/CDI N° 20318861308, Jorge Benitez, 28/11/1958, Casado/a, Argentina, Empleado, Jose Hernandez N° 1314, piso Presidente Derqui Pilar, Presidente Derqui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.500.141, CUIL/CUIT/CDI N° 20125001417, Ricardo Daniel Ledesma, 21/04/1976, Casado/a, Argentina, Empleado, España N° 5741, piso Almirante Brown, Claypole, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.378.074, CUIL/CUIT/CDI N° 20253780747. 2.- "LB Service & Maintenance S.A.S." 3.- Dorrego N° 320, Presidente Derqui, partido de PILAR, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ariel Geronimo Benitez con domicilio especial en Dorrego N° 320, CPA 1635, Presidente Derqui, partido de PILAR, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ricardo Daniel Ledesma, con domicilio especial en Dorrego N° 320, CPA 1635, Presidente Derqui, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina Jorge Benitez, con domicilio especial en Dorrego N° 320, CPA 1635, Presidente Derqui, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CALEAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/04/2021. 1.- Anabel Carina Lemos, 02/04/1975, casado/a, Argentina, comerciante, calle 367 N° 1190, piso Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.686.567, CUIL/CUIT/CDI N° 27246865677, Laura Elena Agustine, 26/10/1976, casado/a, Argentina, trabajador relac. dependencia, 159 N° 2840, piso Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.674.775, CUIL/CUIT/CDI N° 27256747753. 2.- "Caleal S.A.S." 3.- 367 N° 1190, Ranelagh, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Anabel Carina Lemos con domicilio especial en 367 N° 1190, CPA. 1886, Ranelagh, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Laura Elena Agustine, con domicilio especial en 367 N° 1190, CPA. 1886, Ranelagh, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

MELI PALLETS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/04/2021. 1.- Eliana Andrea Paz, 09/08/1984, soltero/a, Argentina, comerciante, 882 N° 2146, piso San Francisco Solano Quilmes, San Francisco Solano, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.174.641, CUIL/CUIT/CDI N° 27311746419, Maria De Los Angeles Insaurralde, 22/02/1964, comprometido/a, Argentina, comerciante, 817 N° 1065, piso Quilmes, San Francisco Solano, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.680.331, CUIL/CUIT/CDI N° 23166803314. 2.- "Meli Pallets S.A.S." 3.- 882 N° 2146, San Francisco Solano (Quilmes), partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Eliana Andrea Paz con domicilio especial en 882 N° 2146, CPA. 1881, San Francisco Solano (Quilmes), partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Maria De Los Angeles Insaurralde, con domicilio especial en 882 N° 2146, CPA. 1881, San Francisco Solano (Quilmes), partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

TU COSTURERO ON LINE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/04/2021. 1. Maria Belen Acosta, 04/02/1981, Soltero/a, Argentina, Emprendedora, Mármol N° 749, piso Rojas, Rojas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.674.529, CUIL/CUIT/CDI N° 2728674529. 2. Tu Costurero On Line S.A.S. 3. Mármol N° 749, Rojas, partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Maria Belen Acosta con domicilio especial en Marmol N° 749, CPA 2705, Rojas, partido de Rojas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rosario Trotta, con domicilio especial en Mármol N° 749, CPA 2705, Rojas, partido de Rojas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

FLEMINGG FRISCH S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/03/2021. 1. Guillermo Esteban Nardi, 20/02/1951, casado/a, argentino, servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos, Montevideo N° 1947, piso 22 sin informar, sin informar, ciudad de Buenos Aires, Argentina, LE N° 8.503.768, CUIL/CUIT/CDI N° 20085037685. 2. Flemingg Frisch S.A.S. 3. Boulevard de la Bahía N° 1670, 2 E, Nordelta (Tigre), partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Guillermo Esteban Nardi, con domicilio especial en Boulevard de la Bahía N° 1670, 2 E, CPA 1671, Nordelta (Tigre), partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Dario Javier Anania, con domicilio especial en Boulevard de la Bahía N° 1670, 2 E, CPA 1671, Nordelta (Tigre), partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CRIOLOS CURAHUE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2021. 1. Alfredo Jose Simonetti, 04/09/1959, casado/a, argentino, cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche, Buenos Aires N° 121, piso Saavedra, Pigüé, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.296.354, CUIL/CUIT/CDI N° 20132963542; Juan Manuel Simonetti, 04/07/1992, soltero/a, argentino, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., Irigoyen N° 19, piso Catrilo, Catrilo, La Pampa, Argentina, DNI N° 36.521.559, CUIL/CUIT/CDI N° 20365215597. 2. Criollos Curahue S.A.S. 3. Buenos Aires N° 121, Pigüé, partido de Saavedra, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Alfredo Jose Simonetti, con domicilio especial en Buenos Aires N° 121, CPA 8170, Pigüé, partido de Saavedra, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Manuel Simonetti, con domicilio especial en Buenos Aires N° 121, CPA 8170, Pigüé, partido de Saavedra, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al titular de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-183479-11 la Resolución N° 923.268 de fecha 04 de septiembre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 923.268

VISTO el expediente N° 21557-183479-11 por el cual MARÍA DOLORES RODRIGUEZ, solicita el beneficio de Jubilacion por edad avanzada, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la interesada se presenta solicitando el beneficio de jubilación por edad avanzada en base a servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, dándose de alta en planillas transitorias de pago a fs. 23 y sgtes;

Que a partir de las constancias agregadas este Instituto toma conocimiento que la interesada goza de un beneficio jubilatorio del ámbito nacional;

Que a fs. 49 se ordenó dar la baja en planillas de pago con fundamento en el artículo 60 del Decreto Ley N° 9650/80, liquidándose a fs. 55 el correspondiente cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el período 1/11/2010 al 31/08/2016, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho con 19/100 (\$466.438,19), correspondiendo declararlo legítimo en esta instancia;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por Relatoría;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Denegar el beneficio de Jubilacion por edad avanzada a María Dolores RODRIGUEZ, con documento DNI N° 4.417.482, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/11/2010 y hasta 31/08/2016, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho con 19/100 (\$466.438,19). Intimar al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un deposito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata)

y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@IPS.aba.qov.ar.

ARTÍCULO 3°. Notificar que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas

Departamento Resoluciones
Christian Gribaudo, Presidente

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-511198-98 la Resolución N° 945.520 de fecha 17 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 945.520

VISTO, el expediente N° 2350-511198-98 iniciado por quien en vida fuera Ana Teresa Pinedo, en virtud de la situación previsional de NADIA CECILIA GOMEZ, derechohabiente de la causante de autos, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 425851 de fecha 8 de abril de 1999, se acuerda beneficio de Pensión a Nadia Cecilia Gomez en su carácter de hija de la causante de autos (conf. art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80)

Que la Srta. Gomez, si bien presentó declaración jurada y acreditó estudios por los ciclos lectivos 2001 a 2005, de fojas 103 surge que ha finalizado sus estudios, por lo que corresponde declarar la caducidad de su beneficio pensionario a partir del 31-12-2005 conforme lo normado por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto Reglamentario N° 476/1981;

Que la Srta. Nadia Cecilia GOMEZ continuó percibiendo el beneficio hasta el 01-07-2006 -fecha en que se efectiviza la baja-;

Que en orden a lo dispuesto por el art. 2° de la Resolución N° 08/12 del Honorable Directorio de este Instituto y art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, el área técnica competente liquidó el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01-01-2006 al 30-06-2006, que ascienden a un total de \$5.195,13;

Que habiéndose corrido traslado de la deuda a los efectos de garantizar el derecho de defensa de la Srta. Gomez, el resultado fue negativo;

Que a foja 123 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 113 y 122 de Fiscalía de Estado, que corresponde declarar la caducidad del beneficio y la legitimidad del cargo deudor liquidado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 17 de marzo del 2021, según consta en el Acta N° 3558;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Convalidar la prórroga del beneficio pensionario que gozara Nadia Cecilia GOMEZ por los ciclos lectivos 2001, 2002, 2003, 2004 y hasta el 31-12-2005, toda vez que hasta dicha fecha cumple con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 2. Caducar el beneficio pensionario que gozara Nadia Cecilia Gomez a partir del 31 de diciembre de 2005, fecha a partir de la cual ha dejado de reunir los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), conforme lineamientos vertidos en el presente.

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Nadia Cecilia Gomez durante el lapso 01-01-2006 al 30-06-2006, que ascienden a un total de \$5.195,13.

ARTÍCULO 4. Intimar a Nadia Cecilia Gomez a que proponga forma de cancelación de la deuda que mantiene con este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 5. Establecer que, a fin de posibilitar la notificación del presente acto, y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación por medio de edictos.

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico - Sector Orden del Día
Eduardo Santin, Presidente

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-329789-15 la Resolución N° 946.659 de fecha 07 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN N° 946.659

VISTO el expediente N° 21557-329789-15 por el cual RICARDO ANÍBAL MIRANDA, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación Ordinaria, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 16 de agosto de 2018, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese en el orden nacional,
Que ha sido liquidada ya deuda por diferencia de aportes, la que corresponde declarar legítima en esta instancia;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a Ricardo Aníbal MIRANDA, con documento DNI N° 7.703.928, le asistía el derecho a! goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Gráfico Categoría 8, con 40 horas, con 13 años de antigüedad, desempeñado por el titular de autos en el Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2017, y hasta el 16 de agosto de 2018, fecha en que se produce su deceso; y en consecuencia declarar de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor por diferencia de aportes personales no efectuados, el que asciende a la suma de pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete con sesenta centavos (\$52.467,60). Intimar a los sucesores para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.-Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.oov.ar.

ARTÍCULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

may. 5 v. may. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-27092371-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ENRICO HORACIO ORLANDO - MONTOYA GRISELDA MARIA DEL HUERTO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 12 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-26974100-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCOBAR TELMO ALBERTO - DIAZ VIVIANA BLANCA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y expediente N° 2138-325500 "PALMA CLAUDIO JAVIER - PALMA CLAUDIA ALEJANDRA (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 12 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-18046619-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERRE FERNANDO SEBASTIAN - GALVAN FIAMA BELEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 12 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-17959773-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIANCOLA OMAR ANIBAL - AÑAÑOS MARIA LORENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio

bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 12 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318743 caratulado "GILES ALBERTO OMAR - ENDARA CLAUDIA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 16 de marzo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-29205308-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ DEBORA YANET - COCERES MAITE ABIGAIL (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 12 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en los expedientes EX-2020-26956012-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERMOSO CLAUDIO ROLANDO - ÑARIZ NANCY GLORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2020-26958497-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "HERMOSO CLAUDIO ROLANDO - HERMOSO TOMAS JAVIER (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 12 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-27641322-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NESPOLI GUSTAVO ADOLFO - D'ALOIA CARMEN ELENA (MADRE EN REPRESENTACION DE HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 12 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en los expedientes EX-2020-19456367-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ EDUARDO DANIEL - BUFARINI MOURA CELESTE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" Y "PEREZ EDUARDO DANIEL - PEREZ TOMAS EDUARDO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 23 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2021-7486641-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA CARLOS ANIBAL - ESTIGARRIBIA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 26 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor LUIS DARIÓ SACHETI (DNI N° 18.533.553) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DI-2019-614-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 17 de octubre de 2019. Visto, el expediente N° 2319 - 54510/19 caratulado: "CTI-Departamento Seguridad Interna Casino de Tigre - Solicitud Derecho de Exclusión Luis Darío Sacheti" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Luis Darío Sacheti (DNI N° 18.533.553), según los hechos que da cuenta el Acta N° 007/19 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 007/19 consta que el día 15/02/2019 a las 03:20 hs., ante el señor Jefe Departamento Ricardo Gimenez se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor

Director Provincial de Hipódromos y Casinos, al señor Luis Darío Sacheti, debido a que aproximadamente a las 03:00, el Jefe de Sección Seguridad Interna Enrique Benitez, observa el ingreso a la Sala VIP de un apostador, que minutos antes, había sido advertido por recolectar créditos de las máquinas de planta baja, se acerca a entrevistarle y nota que nuevamente estaba recorriendo las máquinas en busca de créditos, por tal motivo, es convocado el Oficial de Sala Hugo Ibañez e invitan al causante a la Oficina de Seguridad Interna, en donde es identificado y al verificar sus datos, constatan que se encontraba en calidad de observado por un motivo similar el día 10/07/18. Por ello, se le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.1 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que a fs. 2 obra continuación del Acta donde declara el señor Jefe de Sección Seguridad Interna Enrique Benitez, quien refrenda lo antes expuesto; Que a fs. 3/7 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes a fs. 1; Que a fs. 9 el señor Jefe Departamento Seguridad del Casino de Tigre informa que el causante se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede desde el día 10/07/18 en calidad de observado; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, Decreto N° 55/17 E-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 E y N° 391/19 E; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos Dispone: Artículo 1° Aplicar al señor Luis Darío Sacheti (DNI N° 18.533.553), el Derecho de Exclusión por Dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 15 de febrero del año 2019, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.1 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, notificar y archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. DI-2019-614-GDEBA-DPHYCIPLYC. Fdo: Rafael de Apellaniz, Director Provincial de Hipódromos y Casinos del IPLYC. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme los establece el Art. 86 del Decreto 7647/70.

Cristian Segal, Director

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora ANA MARÍA LUISI NIETO (CIU N° 1.534.051-2) y al señor JONATHAN SALOMÓN MIRANDA VARGAS (DNI N° 30.368.140) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DI-2019-757-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto, el expediente N° 2319-58066/19 caratulado: "CTI-Departamento Seguridad Interna Casino de Tigre -Solicitud Derecho de Exclusión Ana María Luisi Nieto y Jonathan Salomon Miranda Vargas" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente a la señora Ana María Luisi Nieto (CIU N° 1.534.051-2) y al señor Jonathan Salomón Miranda Vargas (DNI N° 30.368.140), según los hechos que da cuenta el Acta N° 047/19 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 047/19 consta que el día 15/09/2019 a las 20:00 hs., ante el señor Jefe Departamento de Seguridad Interna Leonardo Nores Castro, con la actuación del Secretario que refrenda, Flavia Faisal, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos a la señora Ana María Luisi Nieto y al señor Jonathan Salomón Miranda Vargas por los siguientes motivos: siendo las 19:15 aproximadamente, los causantes se encontraban en las cajas de venta de fichas en dólares, es en ese momento que sin mediar palabra, agreden verbalmente al Supervisor de Ruleta Walter Yanosky, expresándose en forma violenta y despectiva hacia este, por tal motivo es convocado el Jefe de Sección Seguridad Interna Matías Zapata, quien en compañía del Teniente Primero de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Diego Coroli y del Teniente Primero de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Jesús Perez, interceptan a los causantes en las escaleras principales, seguidamente son acompañados hasta el acceso principal del establecimiento donde luego de resistirse por varios minutos, acceden a identificarse. Acto seguido se les comunica que debido a su accionar quedan inhabilitados para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadran sus conductas dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.2 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que a fs. 2 obra continuación del Acta donde declara el señor Walter Yanosky, Supervisor de Ruleta, quien refrenda lo antes expuesto; Que a fs. 3/8 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes a fs. 1; Que a fs. 10 el señor Jefe Departamento Seguridad del Casino de Tigre informa que los causantes no se encuentran registrados en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, los mismos no han hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, Decreto N° 55/17 E-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 E y N° 391/19 E; Por ello, Director Provincial de Hipódromos y Casinos Dispone: Artículo 1° Aplicar a la señora Ana María Luisi Nieto (CIU N° 1.534.051-2) y al señor Jonathan Salomón Miranda Vargas (DNI N° 30.368.140), el Derecho de Exclusión por Dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 15 de septiembre del año 2019, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.2 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, notificar y archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. DI-2019-757-GDEBA-DPHYCIPLYC. Fdo: Rafael de Apellaniz, Director Provincial de Hipódromos y Casinos del IPLYC. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme los establece el Art. 86 del Decreto

7647/70.

Cristian Segal, Director

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor VÍCTOR EDGARDO MALDONADO (DNI 17.102.006), lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DI-2019-724-GDEBA-DPHYCIPLYC: La Plata, 20 de noviembre de 2019. Visto, el expediente N° 2319-58068/19 caratulado: "CTI-Departamento Seguridad Interna Casino de Tigre -Solicitud Derecho de Exclusión Victoredgardo Maldonado" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Víctor Edgardo Maldonado (DNI 17.102.006), según los hechos que da cuenta el Acta N° 049/19 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 049/19 consta que el día 03/10/19 a las 16:00 hs., ante el señor Jefe Departamento Leonardo Jesús Nores Castro, con la actuación de la Secretaría que refrenda Flavia Faisal, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, al señor Víctor Edgardo Maldonado, por los siguientes motivos: Debido a que el causante es visualizado en reiteradas veces maltratando a las pagadores de las mesas de Craps por no salir favorecido en el juego, al mantener esta postura para con los empleados, el Jefe de Seguridad David Fabián Santa Cruz interviene el conjunto con el Oficial de Procedimientos Lindner José, quienes entrevistan al encartado y allí es donde le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 1.9 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que a fs. 2 obra continuación del Acta donde declara el señor David Santa Cruz, Jefe de Sección Seguridad Interna, quien refrenda lo antes expuesto; Que a fs. 3/6 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes a fs. 1; Que a fs. 8 el señor Jefe Departamento Seguridad del Casino de Tigre informa que el causante se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede desde el día 08/08/19 en calidad de observado y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, el mismo no ha hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, Decreto N° 55/17 E-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 E y N° 391/19 E; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos Dispone: Artículo 1° Aplicar al señor Víctor Edgardo Maldonado (DNI 17.102.006), el Derecho de Exclusión Definitiva para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 03 de octubre del año 2019, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 1.9 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, notificar y archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. DI-2019-724-GDEBA-DPHYCIPLYC. Fdo: Rafael de Apellaniz, Director Provincial Dehipódromos y Casinos del IPLYC. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el Art. 86 del Decreto 7647/70. El presente edicto deberá publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en la Radiodifusora Oficial.

Cristian Segal, Director

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a las señoras HILDA JOSEFA HERRERA (DNI 11.847.930 que no exhibe) y MARÍA ESTHER DUARTE (DNI 13.626.785) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DI-2019-759-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto, el expediente N° 2319-58064/19 caratulado: "CTI-Departamento Seguridad Interna Casino de Tigre - Solicitud Derecho de Exclusión Hilda Josefa Herrera y María Esther Duarte" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente a las señoras Hilda Josefa Herrera (DNI 11.847.930 que no exhibe) y María Esther Duarte (DNI 13.626.785), según los hechos que da cuenta el Acta N° 043/19 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 043/19 consta que el día 01/09/19 a las 23:55 hs., ante el señor Jefe Departamento Julio César San Pedro, con la actuación del Secretario que refrenda Hernán Martínez, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, a las señoras Hilda Josefa Herrera y María Esther Duarte por los siguientes motivos: Debido al reclamo de una femenina por una campera extraviada en el segundo nivel del Casino, se solicita a la División Seguridad de Juego, la revisión de los registros fílmicos del sector, en los cuales el Supervisor Néstor D'Ugo, visualiza a la encartada en momentos que levanta la misma retirándose del lugar, la que momentos más tarde es ubicada en el tercer nivel. Por tal motivo, es convocado el Jefe de Sección Seguridad Interna, Pablo Gonella, quien en compañía del Oficial de Procedimientos Subteniente de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Rodríguez y de la Oficial Ayudante de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Carolina Sevillano, se entrevistan con la causante, la cual se dirige hacia otra femenina quien guardaba en el interior de su cartera la campera en cuestión. Por tal razón, son invitadas a la Oficina de Seguridad del tercer nivel, donde se les comunica que debido a su accionar quedan inhabilitadas para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra sus conductas dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.8 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que a fs. 2 obra continuación del Acta donde declara el señor Néstor D'Ugo, Supervisor Seguridad de Juego, quien refrenda lo antes expuesto; Que a fs. 3/9 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes a fs. 1; Que a fs. 10 se adjunta Recibo de Objetos y/o Valores Extraviados donde figura la devolución de una campera de tela de aviación color negra marca Jacott; Que a fs. 12 el señor Jefe Departamento Seguridad del Casino de Tigre informa que

las causantes no se encuentra registradas en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, las mismas no han hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, Decreto N° 55/17 E-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 E y N° 391/19 E; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos dispone: Artículo 1° Aplicar a Las Señoras Hilda Josefa Herrera (DNI 11.847.930 que no exhibe) y María Esther Duarte (DNI 13.626.785), el Derecho de Exclusión por Dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 01 de septiembre del año 2019, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.8 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, notificar y archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. DI-2019-759-GDEBA-DPHYCIPLYC. Fdo.: Rafael de Apellaniz, Director Provincial de Hipódromos y Casinos Del IPLYC. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el Art. 86 del Decreto 7647/70.

Cristian Segal, Director

may. 6 v. may. 12

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MAURO GONZALO MONZÓN, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo de sumario con fecha 11 de noviembre de 2019, en el expediente N° 21100-954528-2010-0-1, Ministerio de Justicia y Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 11 de noviembre de 2019.-... Resuelve: Artículo primero: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$2.358,00 referido al mes de junio de 2010, conforme lo señalado en el Considerando Primero. Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Mauro Gonzalo Monzón, DNI N° 30.043.511, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (Arts. 64 y 65 del Decreto - Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintinueve mil cuatrocientos dieciocho (\$29.418,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al señor Mauro Gonzalo Monzón el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); ante mí: María Florencia Vezzetti (secretaria de Actuaciones y Procedimiento)". Ricardo Cesar Patat, Director General Receptoría y Procedimiento.

Eduardo Benjamín Grinberg, Presidente.

may. 6 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso emplaza por el termino de 3 días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en el Partido de Berisso que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa.

- N° de Partidas: 114-22.015, 22016, 22016, 22017 y 2019

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Sección M, Manzana 62, Parcelas 13,14,15 y 17.

- N° de Partidas: 114- 31802 y 22050

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Sección M, Manzana 63. Parcela 22a y 15.

Gabriel D'Elia, Director.

may. 7 v. may. 11

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Zárate

POR 3 DÍAS - El Encargado del Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Zárate, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Habitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/ o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta (30) días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6°, inc. e), la que deberá presentarse debidamente

fundada, en el domicilio de calle Ituzaingó N° 702, Zárate, de lunes a viernes de 9:00 a 17: 00 hs.

- 1) Expediente 2147-038-1-46/2017 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. II - Secc. F - Mza. 26 b - Pc. 12 - Domicilio del bien: Av. Gallesio N° 1732, Zárate - Titular: VILLALVA Armando Argentino - Beneficiaria: ROJAS Stefania Antonia.-
- 2) Expediente 2147-038-1-2/2018 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. H - Ch. 14 - Mza. 35 - Pc. 9 a - Domicilio del bien: Calle 6 N° 1556 - Zárate - Titular: LOPEZ José - Beneficiaria: SALOMON Monica Beatriz.-
- 3) Expediente 2147-038-1-7/2018 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. C- Mza. 187 - Pc. 25 - Domicilio del bien: Estrada N° 1544, Zárate - Titular: SUAREZ de CEBALLOS Micaela - Beneficiaria: CAPRILE Maria del Carmen.-
- 4) Expediente 2147-038-1-23/2018 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. A - Mza. 86 - Pc. 14 - Domicilio del bien: Juan José Paso N° 1925, Zárate - Titulares: CIRIACO Y CALVO María, Despina, Ermelinda Teodora y Teodoro Demetrio y CALVO de CIRIACO Concepción - Beneficiaria: GILES Gabriela Soledad.-
- 5) Expediente 2147-038-1-24/2018 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. J - Ch. 3 - Mza. 1 - Pc. 18 - Domicilio del bien: Manuel de la Torre N° 2330 - Zárate - Titulares: PENKER y STROBL Isabel - STROBL de PENKER Magdalena - Beneficiario: GUARDIA Marcos Jesus.-
- 6) Expediente 2147-038-1-28/2018 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. F - Mza. 396 - Pc. 6 b - Domicilio del bien: Alem N° 1679, Zárate - Titular: MEZA Francisca Antonia - Beneficiaria: FILIPPI Marisa Mabel.-
- 7) Expediente 2147-038-1-29/2018 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. J - Ch. 3 - Mza. 38 - Pc. 10 - Domicilio del bien: Evaristo Carriego N° 930, Zárate - Titulares: MEIRA, José Benito; MEIRA y PACHECO, Alberto Francisco y Hugo Modesto; MEIRA y PACHECO de RODRIGUEZ, Alcira Juana; MEIRA y PASABAN, Rodolfo Severino y RODRIGUEZ y MEIRA, Víctor José - Beneficiarios: MARTINEZ Leonardo Gustavo y MAMED Cecilia Anabel.-
- 8) Expediente 2147-038-1-30/2018 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. VII - Secc. B - Qta. 14 - Mza. 14 d - Pc. 20 - Domicilio del bien: Calle 16 N° 37, Lima - Titulares: RAGAZZO y BUCOVATZ Tomas y Estefanía Agustina - BUCOVATZ de RAGAZZO Estefanía - RAGAZZO Y ZURUTUZA María Teresa y Ernesto Luis - RAGAZZO Ernesto - Beneficiario: TRONCOSO Raúl Horacio.-
- 9) Expediente 2147-038-1-1/2019 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. J - Ch. 3 - Mza. 33 - Pc. 35 - Domicilio del bien: Estrada N° 2540 - Zárate - Titulares: MEIRA, José Benito; MEIRA y PACHECO, Alberto Francisco y Hugo Modesto; MEIRA y PACHECO de RODRIGUEZ, Alcira Juana; MEIRA y PASABAN, Rodolfo Severino y RODRIGUEZ y MEIRA, Víctor José - Beneficiario: ANDINO Ernesto Nicolas.-
- 10) Expediente 2147-038-1-2/2019 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. B - Mza. 135 b - Pc. 17 - Domicilio del bien: Andrade N° 869, Zárate - Titulares: PANDOLFI Y PATERNO Domingo Ernesto, Alberto Joaquín, Juan Reynaldo y Rosa Haydee - PANDOLFI y PIMENTEL Oscar Héctor - PANDOLFI y PALACIOS Lilia Luisa - Beneficiaria: PALMISCIANO Nilda Martha.-
- 11) Expediente 2147-038-1-4/2019 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. VII - Secc. B - Qta. 11 - Mza. 11 b - Pc. 13 - Domicilio del bien: Calle 14 N° 651, Lima - Titulares: PINI Juan - CARRANO y PINI María Elsa e Irma Elda - Beneficiaria: GONZALEZ Margarita Haydee.-
- 12) Expediente 2147-038-1-6/2019 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. VI - Secc. C - Mza. 118 - Pc. 10 - Domicilio del bien: Calle 21 N° 555, Lima - Titulares: RIGO Antonio - NAVINES Hugo Robins - Beneficiarias: CARBALLO Lilian Ester y GUTIERREZ Gabriela Natalia.-
- 13) Expediente 2147-038-1-7/2019 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. V - Secc. A - Mza. 30 - Pc. 14 - Domicilio del bien: Calle 50 N° 15, Lima - Titular: "CRISTIANIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" - Beneficiarios: GUTIERREZ Carlos Oscar y LOPEZ Zulma Edith.-
- 14) Expediente 2147-038-1-8/2019 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. C - Mza. 176 - Pc. 14 - Domicilio del bien: Estrada N° 1487, Zárate - Titulares: GONZALEZ y ALVAREZ Elena Irma, Ilda Dolores y Belarmino - ALVAREZ de GONZALEZ Elena - Beneficiaria: DULLAK Romualda.-
- 15) Expediente 2147-038-1-9/2019 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. J - Ch. 3 - Mza. 13 - Pc. 6c - Domicilio del bien: Valentín Alsina N° 2237 - Zárate - Titular: GARAYALDE Emilse Maxima - Beneficiaria: PEREYRA Amanda Angelica.-
- 16) Expediente 2147-038-1-12/2019 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. H - Ch. 8 - Mza. 8 nn - Pc. 15 - Domicilio del bien: 1° de Mayo N° 1280, Zárate - Titular: AQUINO Miguel Bernardo - Beneficiaria: PERALTA Stella Maris.-
- 17) Expediente 2147-038-1-13/2019 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. II - Secc. B - Mza. 11 - Pc. 12 b - Domicilio del bien: Saenz Peña N° 2877 - Zárate - Titular: LUCCIANI Oscar Alberto - Beneficiaria: VELAZQUEZ Lorena Esther.-
- 18) Expediente 2147-038-1-14/2019 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. F - Mza. 367 - Pc. 5 - Domicilio del bien: Laprida N° 729, Zárate - Titular: CROCE Lilia Mercedes - Beneficiaria: MANTELLO Nancy Diana.-
- 19) Expediente 2147-038-1-18/2019 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. K - Mza. 75 - Pc. 4 - Domicilio del bien: Falucho N° 1519, Zárate - Titulares: LUCCHETTI Antonio - MORESCO Domingo Augusto - Beneficiarios: SCHLUZER Carlos Alberto - SAAVEDRA Norma Adriana.-
- 20) Expediente 2147-038-1-24/2019 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. A - Mza. 32 - Pc. 20 - Domicilio del bien: Florestano Andrade N° 1357, Zárate - Titulares: PALACIOS y LA ROSA Tomas Vicente, Silvano Paulino, Andres Roberto, Evelia Felipa, Azucena, Asunción, Lucia y Alberto Dolores - LA ROSA de PALACIOS Vicenta Francisca - Beneficiaria: ACOSTA Maria Elena.

María Cecilia Cavalan, Encargada.

may. 10 v. may. 12

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "PRIMERO ELEGI MORENO" DISTRITO MORENO.
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "PODEMOS" DISTRITO OLAVARRÍA.

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, a/c Despacho

may. 10 v. may. 12

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora CLAUDIA VELA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente N° 4-223.0-2018, Municipalidad de Malvinas Argentinas, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de septiembre de 2020.-... Resuelve: Artículo Noveno: Deja sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo apartados 1), 2) y 3) en las condiciones y los alcances que en cada caso se exponen, comunicando tal circunstancia a ... los agentes municipales ... Claudia Vela. Artículo Décimo: Notificar a los Sres... Claudia Vela de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... - Artículo Duodécimo: Rubríquese Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg, Presidente; Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave (Vocales).

Ricardo César Patat, Director.

may. 10 v. may. 14

FORTALEIN S.A.

POR 3 DÍAS - Fortalein S.A. comunica que por compromiso previo 31/10/20 y AGE del 30/11/20 se ha resuelto la fusión e informa: La denominación de la sociedad Absorbente es Fortalein S.A con Sede en la calle Colectora Oeste 1588, de Garin, Pdo. de Escobar, Pcia. de Bs. As., inscrita en la matrícula 136087 Legajo 233383 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas; Valuación del Activo y Pasivo de Fortalein S.A. al 30/09/20. Activo \$1353456330; Pasivo \$869320995; Capital después de la Absorción \$324559000; Sociedades Absorbidas: Redonda S.A. con sede en Avda. del Libertador General San Martín 420, de la Ciudad y Partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As. Valuación del Activo y Pasivo destinado a la Absorbente; a) Activo: \$53990448; Pasivo: \$101253726, Matrícula 68763, Legajo 128737; Importauto S.A. con sede en Martín y Omar 129 de Ciudad y Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As.: Activo: \$10516764. Pasivo: \$33042950; Matrícula 71043, Legajo 132290; TBC Logística con Sede en Martín y Omar 129 de Ciudad y Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As.; Activo \$7351954; Pasivo \$4373098; Matrícula 91496, Legajo 162342; Acreedores Oponentes Sede en la calle Colectora Oeste 1588, de Garin, Pdo. de Escobar, Pcia. de Bs. As. dentro de plazo legal. Directorio. Dr. Chicatun, Contador Público.

may. 10 v. may. 12

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 -a MARCELO ALFREDO LEYES, que en autos caratulados autos caratulados "Química y Energía S.R.L. s/Multa Deberes Formales", Expediente N° 2360-0417616/2017 el día 12 de marzo del 2021, mediante Disposición Delegada SEATYS N° 1096/18 se dispuso sancionar por la comisión de la infracción tipificada en el Artículo 82 del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, al contribuyente Química y Energía S.R.L., CUIT N° 30-70819212-7, en virtud de haberse constatado el transporte de bienes, sin la documentación de respaldo válida, infringiendo lo dispuesto en la Resolución General N° 1415/03 de la AFIP y modificatorias, en su Artículo 27, a las que remite la Provincia de Buenos Aires mediante el Artículo 621° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004, ordenándose el decomiso de 28.000 Kg. de aceite tipo oleína, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 82 y 87 del Título X del Código Fiscal T.O. 2011, se estableció que los bienes decomisados serán destinados al Ministerio de Desarrollo Social o a instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidos, para satisfacer las necesidades de bien público y que la Autoridad de Aplicación podrá proponer al contribuyente la sustitución de dichos bienes por otros bienes de primera necesidad, debiendo estos ser del mismo valor que los sustituidos según lo dispuesto por el Artículo 90 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. Se exige de responsabilidad en cuanto a su imputación en estos actuados al Sr. Marcelo Alfredo Leyes, DNI N° 26.414.496, no obstante, se lo mantiene en el carácter de depositario de los bienes interdictos hasta tanto se ingrese el monto de la multa impuesta en el presente procedimiento renunciando a la interposición de recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder o se efectivice la entrega de la mercadería interdicta a requerimiento de la Autoridad de Aplicación. Se establece que todos los gastos ocasionados por la medida preventiva serán de exclusivo cargo del Química y Energía S.R.L., en su carácter de imputado de acuerdo a lo normado en el Artículo 87 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. conforme el Artículo 88 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, se podrá interponer contra la presente, Recurso de Apelación debidamente fundado dentro de los tres (3) días de notificada la presente Disposición (con patrocinio letrado, acompañando Bono Ley N° 8.480, anticipo de Ius Previsional establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley N° 6.716 y constituyendo domicilio dentro del Departamento Judicial en el cual se detectó la infracción). Una vez vencido el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, se elevarán las actuaciones al Juzgado en lo Correccional en turno, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 89 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, se expida acerca de la legalidad de la sanción dispuesta. Comunicar que la sanción dispuesta por la presente quedará sin efecto, si el propietario, poseedor, transportista o tenedor de los bienes, dentro del plazo establecido en el Artículo 88° del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias -tres

días hábiles abona una multa que en este acto se regula en la suma de pesos diecisiete mil cien (\$17.100,00) según establece el Artículo 91 del Código Fiscal TO 2011 y modificatorias y renunciando a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder.

Mora María Graciela.

may. 10 v. may. 14

MEXPA S.A.

POR 3 DÍAS - CUIT 30-64565697-7. Comunica por Asamblea General Extraordinaria N° 31 de fecha 31 de diciembre de 2020, se resolvió aprobar:

1) la reducción voluntaria del capital social en los términos del Artículo 203 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, en la suma de AR\$132.950 de AR\$266.000 a AR\$ 133.050 con efectos al 31 de octubre de 2020;

3) el Balance Especial de Reducción Voluntaria de Capital al 31 de octubre de 2020, el Informe del Auditor referido al aumento y posterior reducción del capital social en los términos del Artículo 203 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, y

4) la reforma del artículo cuarto del estatuto social, a efectos de consignar el nuevo capital social, quedando recatado de la siguiente manera: "El capital social es de pesos ciento treinta y tres mil cincuenta representado por trece mil trescientas cinco acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Diez valor nominal cada una y un voto por acción. Los títulos definitivos y provisorios contienen las menciones de los Artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. En caso de mora en la integración de las acciones el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del Artículo 193 de la Ley 19.550".

5) El capital social esta representado por trece mil trescientas cinco acciones (13305) ordinarias nominativas no endosables de diez \$10 valor nominal cada una de 1 voto cada una, capital social que totaliza \$133.050. Suscriptas así: Graciela Luisa Asensio: 6336 acciones y María Luisa Rodríguez: 6969 acciones. Integración 100%; 8) Directorio: 1 titular hasta 31/08/2021. Presidente: Graciela Luisa Asensio, Director Suplente: María Luisa Rodríguez.

6) Balance Especial de Reducción Voluntaria de Capital al 31 de octubre de 2020: Valor del activo antes de la reducción: AR\$45.463.366,68; Valor del Pasivo antes de la reducción: AR\$13.816.528,55; Patrimonio Neto anterior a la reducción: AR\$31.646.838,13. Valor del activo luego de la reducción: AR\$22.561.504,59; Valor del Pasivo luego de la reducción: AR\$6.665.588,67; Patrimonio Neto luego de la reducción: AR\$15.895.915,92.- Datos de inscripción de la sociedad: inscrita en el Legajo 01/110218, Matrícula 60540, Expte. 21.209 - 26.581 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de la Pcia. de Bs. As.

Sede social: Joaquín V. González N° 2843, Depto. 1 de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Inscripción en Dirección Provincial Personas Jurídicas de La Plata, Pcia. de Bs. As.: Legajo 1/110.218. Expte. 21.209-26.581.

La presente publicación se realiza en cumplimiento con lo dispuesto por los Arts. 83 apartado 3 y 204 de la Ley 19.550, a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales.

Oposiciones en término de ley en la sede social (Atención José Míguez), sita en Joaquín V. González N° 2843, Depto. 1 de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Autorizado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de diciembre de 2020. Sergio Darío Elberg, Abogado.

may. 11 v. may. 13

JUNTA ELECTORAL

La Plata, 29 de abril de 2021

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 2, 5, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "NUEVA NECOCHEA", del distrito homónimo (Expediente N° 5200-16824/20), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 44/45, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92.

II.- Que su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria, satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

IV.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación municipal "NUEVA NECOCHEA", del distrito homónimo.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1.- Reconocer a la agrupación municipal "NUEVA NECOCHEA", del distrito homónimo, cuya sigla es "A.V.N.N.", otorgándole en consecuencia su personería jurídico-política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del mismo cuerpo normativo). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Téngase presente la designación de los señores Facundo José Zaldúa y Eugenio Damián Ferrario, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en la calle 68 N° 3053 de la localidad de Necochea y constituido en calle 12 N° 823, piso 5, dto. "A" de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.
REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo ... 2021-08199718-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de FONTANA LUCAS DANIEL, DNI N° 2828899871, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

may. 11 v. may. 12



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
